

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTADO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

☐ NO ☐ SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL

1 2 3 4 5 6
116 51 98 5 0000

HUJA Nº

DATOS GENERALES

- 1 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
2 ☐ ZONA NO GENEADO
3 ☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION:

hacia
Calle Santa Bravocentro - Lote 010

VIA

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE, LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES

11 12 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTES

- 1 ☐ LOTE INTERIOR
2 ☐ POR PASADIZO PEATONAL
3 ☐ POR PASADIZO VEHICULAR
4 ☐ POR CALLE
5 ☐ POR AVENIDA
6 ☐ POR EL MALECON
7 ☐ POR LA PLAYA

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

Características de la vía principal

- 13 MATERIAL DE LA CALZADA
1 ☐ TIERRA
2 ☐ LASTRE
3 ☐ PIEDRA DE RIO
4 ☐ ADOQUIN
5 ☐ ASFALTO O CEMENTO

- 14 ACEREA
1 ☐ NO TIENE
2 ☐ ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 ☐ DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

- 15 AGUA POTABLE
1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

- 16 ALCANTARILLADO
1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

- 17 ENERGIA ELECTRICA
1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE AREA
3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA

DESARROLLAR CON REFACCION A LA PASADIZO DE LA VIA DE ACCESO

8 SOBRE LA PASADIZO ☐ METROS
9 EN LA PASADIZO ☐ METROS

CERRAMIENTO

10 MADERA ☐
11 CAÑA ☐
12 OTRO ☐

SERVICIOS DEL LOTE

- 19 AGUA POTABLE
1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

- 20 DESAGUES
1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

- 21 PRODUCTIVIDAD
1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

Características Formales del Lote

- 22 AREA
1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

- 23 PERIMETRO
1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

- 24 LONGITUD DEL PERIMETRO
1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

AVANZADO DEL LOTE

CROQUIS

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

- 25 SIN EDIFICACION
1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

- 26 CON EDIFICACION
1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

- 27 USO DEL AREA SIN EDIFICACION
1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

- 28 CONSTRUCCION
1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

- 29 OTRO USO
1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

OBSERVACIONES
Se Da
Firma
Calle

NOTARIA
PUBLICA

ESCRITURA



DE: SUBDIVISION.-

OTORGADA POR: LA SEÑORA MARIA FERNANDA ROCHA RUIZ,
REPRESENTANDO A LA COMPAÑIA ANEEI S.A. ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.-

NUMERO: 2015.13.08.002.P04059

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: INDETERMINADA

MANTA: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2.015

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 05262258



20151308002P04059

Factura: 001-002-000009640



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308002P04059						
ACTO O CONTRATO:							
SUBDIVISIÓN O DESMEMBRACIÓN DE UN INMUEBLE							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROCHA RUIZ MARIA FERNANDA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1710010651	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	LA COMPAÑIA ANFFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, CON RUC 1791266226001, EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622563



FACTURA NUMERO: 001-002-000009640

CODIGO NUMERICO: 2015.13.08.002.P04059

ESCRITURA DE SUBDIVISION.- QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA FERNANDA
ROCHA RUIZ, REPRESENTANDO A LA COMPAÑIA ANEFI S.A
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, EN CALIDAD DE
APODERADA ESPECIAL.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy
día viernes dieciocho de septiembre del año dos mil
quince, ante mí, ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES,
Notaria Pública Segunda del cantón Manta, comparece la
Compañía ANEFI S.A Administradora de Fondos y
Fideicomisos, legalmente representada por la señora
MARIA FERNANDA ROCHA RUIZ, en calidad de Apoderada
Especial del señor José Eduardo Samaniego Ponce, Gerente
General de la Institución, tal como lo justifica con el
poder que se adjunta para que forme parte de este acto, a
quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su
cédula de identidad que corresponde al número uno siete
uno cero cero uno cero seis cinco guión uno, cuya copia
fotostática debidamente certificada por mí, agregó a esta
escritura. La compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada,
domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ciudad de Manta. Legalmente capaz para contratar y obligarse de haberme presentado su respectiva cedula de ciudadanía.- Bien instruida en el resultado y objeto y resultado de esta escritura de **SUBDIVISION**, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales proceden a entregarme una minuta cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de **SUBDIVISION**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-**

Comparece a la celebración del presente contrato, la Compañía **ANEFT S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos**, legalmente representada por la señora **MARIA FERNANDA ROCHA RUIZ**, en calidad de Apoderada Especial del señor **José Eduardo Samaniego Ponce**, Gerente General de la Institución, tal como lo justifica con el poder que se adjunta para que forme parte de este acto, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad que corresponde al número **uno siete uno cero cero uno cero seis cinco guión uno**, cuya copia



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA
TELÉFONO: 052622883



fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta
escritura. La compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada,
domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta
ciudad de Manta. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Declara la
compareciente que la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA
DE FONDOS Y FIDEICOMISOS que con fecha veinte de
diciembre del dos mil trece ante el Notario Quinto del
cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad
del cantón Manta el once de agosto del dos mil catorce,
se elevó a escritura pública la constitución de un
Fideicomiso Mercantil de Administración denominado
Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH, y
en la cual se transfirió un lote de terreno ubicado en el
Sitio Barbasquillo de la Parroquia Urbana Manta, del
Cantón Manta de acuerdo al Certificado de Solvencia
emitido por la Empresa Pública Municipal Registro de la
Propiedad de Manta - EP, por lo que legalmente sería el
propietario del bien inmueble formando un solo cuerpo
cierto se encuentra comprendido dentro de las siguientes
medidas y linderos. POR EL NORTE (FRENTE): Tomando como
referencia el punto Z, con un ángulo de $74^{\circ}47'15''$ con una
longitud de quince punto cero siete metros. Hasta el
punto A; desde el punto A, con un ángulo de $138^{\circ}48'32''$

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

con una longitud de Hasta el punto B; desde el punto B, con una longitud de treinta y cinco punto cuarenta y seis metros. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de $125^{\circ}9'43''$ con una longitud de dieciséis punto cincuenta metros. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de diecisiete punto cuarenta y dos metros. Hasta el punto E; desde el punto E, con un ángulo de $109^{\circ}5'19''$ con una longitud de veinticinco punto treinta y seis metros. Hasta el punto F; desde punto F, con un ángulo de $129.1'22''$ con una longitud de diecinueve punto ochenta y cinco metros. Más cincuenta metros. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de $90^{\circ}0'49''$ con una longitud sesenta y dos punto ochenta y tres metros. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de diez metros. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de quince punto sesenta y ocho metros. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de nueve punto treinta y nueve metros. Hasta el punto k; desde el punto K, con longitudes de ochenta y seis punto con cincuenta metros. Mas veintidós punto cuatro metros. mas catorce punto diecisiete metros. Mas dieciséis punto treinta y dos metros. mas diecinueve punto veinticuatro metros. mas veinte punto veintitrés metros. Mas nueve punto dieciséis metros. Hasta el punto L; desde el punto



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA
TELÉFONO: 052672583



L, con un ángulo de $164^{\circ}20'49''$ con una longitud de sesenta punto cincuenta y cinco metros. Hasta el punto M, desde el punto M, con un ángulo de $122^{\circ}28'38''$ con una longitud curva de veinte punto treinta y cuatro metros mas veintitrés punto setenta y cuatro metros. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía Pública. **POR EL ESTE (COSTADO DERECHO):** Partiendo desde el punto N, con un ángulo de $99^{\circ}3'43''$ con una longitud de treinta punto ochenta y cinco metros. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de ocho punto veintiséis metros. mas una longitud de curva cincuenta y cuatro punto cincuenta y tres metros. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de treinta punto seis metros. Hasta el Punto P; desde el punto P, con un ángulo de $42^{\circ}12'51''$ con una longitud de treinta y tres punto sesenta y ocho metros. mas un ángulo de $170^{\circ}5'12''$ mas una longitud de diecinueve punto cincuenta y ocho metros. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpeosta. **POR EL SUR (ATRÁS):** Partiendo desde el punto Q, con un ángulo $125^{\circ}12'51''$ con una longitud de treinta y seis punto setenta y dos metros. Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de $90^{\circ}0'0''$ con una longitud de tres punto cincuenta y nueve metros. Hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

de $90^{\circ}0'0''$ con una longitud de treinta y uno punto cuarenta y nueve metros. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de $170^{\circ}0'0''$ con una longitud de ciento sesenta punto sesenta metros. Hasta el punto U; Linderando con propiedad de Corpcosta. **POR EL OESTE (COSTADO IZQUIERDO):** Partiendo desde el punto U; con ángulo de $82^{\circ}41'40''$ con una longitud de quince punto ochenta y cinco metros. mas diez punto trece metros. mas dieciséis punto tres metros. Hasta el punto V; desde el punto V, con un ángulo de $168^{\circ}8'8''$ con una longitud de ciento cuarenta punto cuatro metros. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de $172^{\circ}49'28''$ con una longitud de treinta y nueve punto noventa y seis metros. Hasta el Punto X; desde el punto X, con una longitud de ciento noventa y ocho metros. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de treinta y tres punto treinta y cinco metros. Hasta el punto Z. Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial.

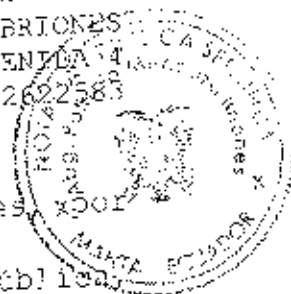
Area Total: sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros. treinta y cinco centímetros cuadrado.

(62.864,35m2) Equivalentes a Sesenta y Dos mil Ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con treinta

y cinco centímetros cuadrados (62.864,35m2). Lote de terreno, que en la actualidad se encuentra libre de



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 14
TELÉFONO: 052622583



gravamen, y que fueron adquiridos por los vendedores,

Unificación que se hiciera mediante escritura pública,

autorizada por la Notaria Pública Tercera del Cantón

Manta con fecha treinta de mayo del dos mil once, e

inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta

con fecha cinco de julio del dos mil once.-

SUBDIVISIÓN. Con tales antecedentes, y por medio de este

acto el compareciente y a la vez propietario del lote de

terreno descrito en la cláusula anterior, tienen a bien

subdividir el lote, de acuerdo con la **APROBACIÓN DE**

SUBDIVISIÓN NUMERO 0298-1347 emitida por la Dirección de

Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio

del Cantón Manta; cual queda determinado de la siguiente

manera: Área dejada para vías internas 7.844.66 M²; Área

no justificada 256.36 M². **Lote No. uno:** Desmembrar a

favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN

BEACH: 10.880,64m². NORTE: Partiendo del punto uno,

localizado en la unión del pie del talud y playa de

Mar, con coordenadas geográficas X-527127.676 y Y-

9895771.668, continuando en dirección N-75°20'02.45"-E,

con una distancia de cinco punto sesenta y seis metros

hasta el punto dos; desde el punto dos, localizado en la

unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas

geográficas X-527133.154 y Y-9895773.102, continuando en

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

dirección $S-71^{\circ}42'56.52''-E$ con una distancia de diez punto setenta y cuatro metros, hasta el punto tres; desde el punto tres, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas $X-527143.6351$ y $Y-9895769.733$, continuando en dirección $S-51^{\circ}20'06.03''-E$, con una distancia de trece punto treinta y seis metros hasta el punto cuatro; desde el punto cuatro, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas $X-527153.783$ y $Y-9895761.386$, continuando en dirección $S-14^{\circ}32'37.92''-E$, con una distancia de once punto veintiún metros hasta el punto cinco; desde el punto cinco, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas $X-527156.595$ y $Y-9895750.546$ continuando en dirección $S-26^{\circ}11'01.22''E$, con una distancia de ochenta punto treinta un metros desde el punto seis; desde el punto seis, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas $X-527191.994$ y $Y-9895678.556$, continuando en dirección $S-51^{\circ}55'25.85''-E$, con una distancia de treinta y nueve punto cuarenta y seis metros hasta el punto siete; desde el punto siete, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas $X-527223.056$ y $Y-9895654.221$, continuando en dirección $S-43^{\circ}35'13.81-E$ con una



NOTARÍA SEGUNDA DE MANA
AS. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA
TELÉFONO: 052621583



distancia de quince punto sesenta y ocho metros hasta el punto ocho; desde el punto ocho colindando con la playa de mar. ESTE: Desde el punto ocho, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar con coordenadas geográficas X-527233.864 y Y-9895642.867, continuando en dirección S-38°59.35.65-W, con una distancia de ochenta y seis punto sesenta y ocho metros hasta el punto nueve; colindando con el lote dos. SUR: Desde el punto nueve, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.253, continuando en dirección N-81°00'06.01"-W, con una distancia de tres punto cincuenta y cinco metros hasta el punto diez; desde el punto diez, con coordenadas geográficas X-527216.806 y Y-9895557.809, continuando en dirección S-49°50'25.11-W, con una distancia curva horizontal de cincuenta y uno punto doce metros hasta el punto once; colindando con vía proyectada. OESTE: Desde el punto once, con coordenadas geográficas X-527180.648 y Y-9895527.298, continuando en dirección N-12°57'25.11-W, continuando con una distancia de ciento treinta y tres punto doce metros hasta el punto doce; desde el punto doce, con coordenadas geográficas X-527152.303 y Y-9895657.365, continuando en dirección N-12°09'38.50-W, con una distancia de ciento dieciséis punto noventa y tres metros hasta el punto uno; colindando con

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Maná - Ecuador

Petrocomercial. Área Total: 10.880,64m²; diez mil ochocientos ochenta coma sesenta y cuatro metros

cuadrado. Lote número. dos: Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH:

m².- 3.793,64 m², tres mil setecientos noventa y tres coma sesenta y cuatro metros cuadrados. NORTE: Partiendo

del punto uno, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.864 y Y-9895652.867 continuando en dirección S-43°30'11.50"-E, con una distancia de siete punto veintiocho metros hasta

el punto dos; desde el punto dos, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527238.873 y Y-9895637.589, continuando en

dirección S-62°26'44.99-E con una distancia de veintitrés punto ochenta y seis metros hasta el punto tres,

localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527260.005 y Y-9895626.563,

continuando en dirección N-78°37'48.54"-E, con una distancia de seis punto cuarenta metros hasta el punto

cuatro desde el punto cuatro, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas

X-527266.221 y Y-9895627.813, continuando en dirección S-50°22'28.21"-E, con una distancia de catorce punto

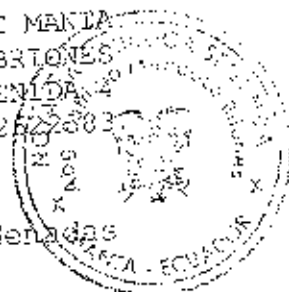
veintiocho metros hasta el punto cinco; colindando con *

1163031

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manda. Escribano



NOTARÍA SEGUNDA DE MANABÍ
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622583



playa de mar. ESTE: Desde el punto cinco, con coordenadas geográficas X-527276.954 y Y-9895618.925, continuando en dirección S-05°31'44.89"-W, con una distancia de setenta y cinco punto ochenta y cinco metros hasta el punto seis; colindando con propiedad Privada La Jolla. SUR: Desde el punto seis, con coordenadas geográficas x-527269.646 y Y-9895543.428 continuando en dirección N-66°11'47.09"-W, con una distancia de veintitrés punto treinta y tres metros hasta el punto siete; desde el punto siete, con coordenadas geográficas X-527248.370 y Y-9895552.813, continuando en dirección N-81°00'21.80"-W con una distancia de veintiocho punto cuarenta y un metros hasta el punto ocho; colindando con Vía proyectada. OESTE: Desde el punto ocho, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.254, continuando en dirección N-03°59'38.65"-E, con una distancia de ochenta y seis punto sesenta y ocho metros hasta el punto uno; colindando con lote uno. Área total: 3.793,64m². Tres mil setecientos noventa y tres coma sesenta y cuatro metros cuadrados.

Lote N. tres: Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BRACH 3.010,64 m². Tres mil diez metros coma sesenta y cuatro metros cuadrados. NORTE: Desde el punto uno, con coordenadas geográficas X527202.964 y Y-9895522.706, continuando en

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí - Ecuador

1163022

dirección $N-59^{\circ}56'35.47''-E$, con una distancia curva horizontal de treinta y cinco punto cuatro metros hasta el punto dos; desde el punto dos, con coordenadas geográficas $X-527231.357$ y $Y-9895539.136$, continuando en dirección $S-82^{\circ}11'13.12''-E$ con una distancia curva horizontal de cinco punto diez metros hasta el punto tres; desde el punto tres, con coordenadas geográficas $X-527236.404$ y $Y-9895538.443$, continuando en dirección $S-09^{\circ}29'12.43''-W$ con una distancia de dos punto noventa y cinco metros hasta el punto cuatro; desde el punto cuatro, con coordenadas geográficas $X-527235.918$ y $Y-9895535.531$, continuando en dirección $S-61^{\circ}12'41.22''-E$, con una distancia de quince punto sesenta y ocho hasta el punto cinco; desde el punto cinco, con coordenadas geográficas $X-527249.660$ y $Y-9895527.980$, continuando en dirección $N\ 26^{\circ}34'36.85''\ E$, con una distancia de tres punto cincuenta y cinco metros hasta el punto seis; desde el punto seis con coordenadas geográficas $X-527251.249$ y $Y-9895531.155$ continuando en dirección $S-60^{\circ}38'59.56''-E$, con una distancia curva horizontal de trece punto cincuenta y nueve metros hasta el punto siete; colindando con vía proyectada. **ESTE:** Desde el punto siete, con coordenadas geográficas $X-527263.043$ y $Y-9895524.523$, continuando en dirección $S-08^{\circ}59'37.95''-W$, con una

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Monte - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANÁ
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA
TELÉFONO: 052622683



distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y tres metros hasta el punto ocho; colindando con el lote 4.

SUR: Desde el punto ocho, con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección S-62°44'36.15"-W -con una distancia de cuarenta y cinco metros hasta el punto nueve; colindando con lote cuatro.

OESTE: Partiendo del punto nueve, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-27°13'23.80"-W con una distancia de treinta y dos metros hasta el punto diez; desde el punto diez, con coordenadas geográficas X-527203.798 y Y-9895496.677, continuando en dirección N-01°50'08.18"-W con una distancia curva horizontal de veintiséis punto noventa y cuatro metros hasta el punto uno; colindando con vía proyectada. Área total 3.010,64m². Tres mil diez metros como sesenta y cuatro metros cuadrados. Lote N. cuatro. Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH: m². 5.287,92m². Cinco mil punto doscientos ochenta y siete como noventa y dos metros cuadrados. NORTE: Partiendo del punto uno, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-78°15'50.61"-E con una distancia de cincuenta y siete punto diecinueve metros hasta el punto dos; colindando con vía pública. ESTE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Maná - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Monta - Ecuador

Desde el punto dos, con coordenadas geográficas X-527318.964 y Y-9895512.906 continuando en dirección S-27°44'40.08"-W, con una distancia de setenta y nueve punto doce metros hasta el punto tres; colindando con lote cinco. **SUR:** Desde el punto tres, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección S-52°28'18.39"-W, con una distancia de cuarenta y cinco punto dieciocho metros hasta el punto cuatro; desde el punto cuatro con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-27°45'53.54"-W, con una distancia de sesenta y un punto cincuenta y seis metros hasta el punto cinco; colindando con lote cinco y con vía proyectada respectivamente. **OESTE:** Desde el punto cinco, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en la Dirección N-62°44'36.15"-E con una distancia de cuarenta y cinco punto metros hasta el punto seis; desde el punto seis con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección N-08°59'37.95"-E, con una distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y tres metros hasta el punto uno; colindando con lote tres. **Área total:** 5.287,92m². Cinco mil doscientos ochenta y siete coma noventa y dos metros cuadrados.

Lote N. -05-

Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil del



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DTR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583



Administración GOLDEN BEACH 5.411,27m2. Cinco
cuatrocientos once coma veintisiete metros cuadrados.

NORTE: Partiendo del punto uno, con coordenadas
geográficas X 527318.963 y Y-9895512.905, continuando en
dirección S-68°14'26.73"-E, con una distancia de treinta
y siete punto treinta y dos metros hasta el punto dos;

colindando con vía Pública. ESTE: Desde el punto dos, con
coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120,
continuando en dirección S-27°31'58.69-W con una
distancia de ciento treinta y ocho punto setenta y tres
metros hasta el punto tres; colindando con lote seis.

SUR: Desde el punto tres, con coordenadas geográfica X-
527289.367 y Y-9895376.098, continuando en dirección N-
47°38'31.48"-W con una distancia de cincuenta y ocho
punto treinta y ocho metros hasta el punto cuatro;
colindando con vía proyectada. OESTE: Desde el punto

cuatro, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-
9895415.363, continuando en dirección N-52°28'18.39"-E,
con una distancia de cuarenta y cinco punto dieciocho
metros hasta el punto cinco; desde el punto cinco, con

coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884
continuando en dirección N-27°44'40.08"-E con una

distancia de setenta y nueve punto doce metros hasta el
punto uno; colindando con vía proyectada. Área total:

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

1103025
5.411,27m². Cinco mil cuatrocientos once coma veintisiete metros cuadrados. **Lote número seis:** Desmembrar a favor

del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH:

6.015,61 m². Seis mil quince punto sesenta y un metros

cuadrados. **NORTE:** Partiendo del punto uno, con coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120,

continuando en dirección S-56°59'10.19"E, con una distancia de cuarenta y dos punto ochenta metros hasta el

punto dos; colindando con vía Pública. **ESTE:** Desde el punto dos, con coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-

9895475.881, continuando en dirección S 27°44'40.02 W, con una distancia de cincuenta y nueve punto cuarenta y

cuatro metros hasta el punto tres; desde el punto tres, con coordenadas geográficas X-527361.597 y Y-9895423.279,

continuando en dirección S 05°10'33.03" W, con una distancia de cincuenta y cuatro punto cinco metros hasta

el punto cuatro; colindando con Lote siete. **SUR:** Desde el punto cuatro, con coordenadas geográficas X-527356.721 y

Y-9895369.453, continuando en dirección N 84°21'55.54" W, con una distancia de sesenta y siete punto setenta y tres

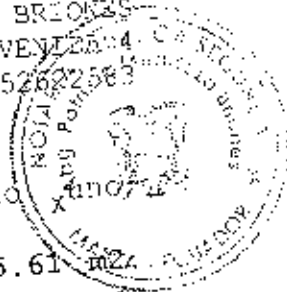
metros hasta el punto cinco; colindando con vía pública.

OESTE: Desde el punto cinco, con coordenadas geográficas

X-527289.367 y Y-9895376.098, continuando en dirección N 27°31'58.69"E, con una distancia de ciento treinta y ocho



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 2504
TELEFONO: 052622583



punto setenta y tres metros hasta el punto
colindando con el lote cinco. Área total: 6.015.61
Seis mil quinientos punto sesenta y un metros cuadrados. [Lote]

N. siete: Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de
Administración GOLDEN BEACH: m2.- 4.619,27m2. Cuatro mil

seiscientos diecinueve punto veintisiete metros
cuadrados. NORTE: Partiendo del punto uno, con

coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.881,
continuyendo en dirección S-78°29'53.51-E, con una

distancia de cuarenta y tres punto noventa y un metros
hasta el punto dos; colindando con vía pública. ESTE:

Desde el punto dos, con coordenadas geográficas X-
527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-

27°44'39.69"-O, con una distancia de sesenta y un punto
sesenta y cuatro metros hasta el punto tres; desde el

punto tres, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-
9895412.635, continuando en dirección S-05°10'33.03"-O,

con una distancia de cuarenta y siete punto veintitrés
metros hasta el punto cuatro; colindando con el lote

ocho. SUR: Desde el punto cuatro, con coordenadas
geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en

dirección N-64°47'37.28"-O, con una distancia de cuarenta
y dos punto cuarenta y ocho metros hasta el punto cinco;

colindando con vía proyectada. OESTE: Desde el punto

Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

cinco, con coordenadas geográficas X-527356.721 y Y-9895369.453, continuando en dirección N-05°10'33.03-E, con una distancia de cincuenta y cuatro punto cinco metros hasta el punto seis; desde el punto seis con coordenadas geográficas X-527361.597 y Y-9895423.279, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E con una distancia de cincuenta y nueve punto cuarenta y cuatro metros hasta el punto uno; colindando con lote seis. Área total: 4.619,27m². Cuatro mil seiscientos diecinueve punto veintisiete metros cuadrados.

Lote número ocho:

Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH: 6.732,29m². Seis mil setecientos treinta y dos punto veintinueve metros cuadrados. NORTE: Partiendo del punto uno, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-58°35'24.68"-E, con una distancia curva horizontal de sesenta y cinco punto diecisiete metros hasta el punto dos; colindando con vía pública. ESTE: Desde el punto dos, con coordenadas geográficas X-527485.464 y Y-9895434.532, continuando en dirección N-53°15'20.27"-O, con una distancia de veinticuatro punto cuarenta y siete metros hasta el punto tres; desde el punto tres, con coordenadas geográficas X-527465.859 y Y-9895419.896, continuando en dirección S.

7103027

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Montecristal, Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 de Agosto No. 4
TEL: (0526) 22383



04°12'44.40"-O, con una distancia curva horizontal de sesenta y dos punto sesenta y cinco metros hasta el punto cuatro; colindando con propiedad privada. SUR: Desde el punto cuatro, con coordenadas geográficas X-527461.866 y Y-9895365.672, continuando en dirección S66°25'23.41"-O con una distancia de treinta y siete punto treinta y ocho metros hasta el punto cinco; desde el punto cinco, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N 89°59'56.13"-O con una distancia de ocho punto cincuenta y nueve metros hasta el punto seis; desde el punto seis, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720 continuando en dirección Y 53°19'40.83"-O con una distancia curva horizontal de veintiocho punto sesenta y siete metros hasta el punto siete; colindando con Lote nueve y vía proyectada, respectivamente. OESTE: Desde el punto siete, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.699 continuando en dirección N- 85°10'33.03"-E con una distancia de cuarenta y siete punto veintitrés metros hasta el punto ocho; desde el punto ocho, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección N 27°44'40.02"-E con una distancia de sesenta y un punto sesenta y cuatro metros hasta el punto uno; colindando con Lote siete. Área total: 6.732,29m2. Seis

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

mil setecientos treinta y dos punto veintinueve metros cuadrados.

Lote número nueve: Desmembrar a favor del

Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH:

m2.- 3.934,00 m2. Tres mil novecientos treinta y cuatro

metros cuadrado. **NORTE:** Partiendo del punto uno, con

coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575,

continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una

distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y dos

metros hasta el punto dos; desde el punto dos, con

coordenadas geográficas X-527388.947 y Y-9895348.442,

continuando en dirección N-85°40'01.39"-E, con una

distancia curva horizontal de treinta y nueve punto

cincuenta y nueve metros hasta el punto tres; desde el

punto tres, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-

9895350.720 continuando en dirección S-89°59'56.13"-E con

una distancia de ocho punto cincuenta y nueve metros

hasta el punto cuatro; desde el punto cuatro con

coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720

continuando en dirección N-63°28'29.65"-E, con una

distancia de sesenta y siete punto treinta y un metros

hasta el punto cinco; colindando con vía proyectada y

Lote 8 respectivamente. **ESTE:** Desde el punto cinco, con

coordenadas geográficas X-527487.727 y Y-9895380.729,

continuando en dirección S-21°44'41.37"-O con una

1163028

Abg. Patricia Mendoza Britos
Notaria Pública Segunda
Manga - Ecuador



NOTARIA SEGUNDA
AB. PATRICIA MENDOZA
DIR: CALLE 9 Y 40
TELEFONO: 52822889



distancia de cincuenta y seis punto quince metros
el punto seis; colindando con Propiedad Privada. SUR:
Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-
527466.997 y Y-9895328.754, Continuando en dirección S-
83°02'49.90"-O, con una distancia de treinta y seis punto
seenta y dos metros hasta el punto siete; desde el punto
siete con coordenadas geográficas X-527430.546 y Y-
9895324.309, continuando en dirección S-06°56'37.65"-E,
con una distancia de tres punto cincuenta y nueve metros
hasta el punto ocho; desde el punto ocho con coordenadas
geográficas X-527430.980 y Y-9895320.744, continuando en
dirección S-83°03'22.35"-O, con una distancia de treinta
y un punto cuarenta y nueve metros hasta el punto nueve;
desde el punto nueve, con coordenadas geográficas X-
527399.726 y Y-9895316.937, continuando en dirección N
86°57'10.12"-O, con una distancia de cuarenta y ocho
punto cincuenta y ocho metros hasta el punto diez;
colindando con propiedad privada. OESTE: Desde el punto
diez, con coordenadas geográficas X-527351.214 y Y-
9895319.520, continuando en dirección N-05°59'33.74"-E,
con una distancia de treinta y dos punto veintitrés
metros hasta el punto uno; colindando con Lote diez. Área
total: 3.934,00 m². Tres mil novecientos treinta y cuatro
metros cuadrado. Lote número diez: Desmembrar a favor

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí - Ecuador

1163029

del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH:
m2.- 5.078,05 m2 cinco mil setenta y ocho coma cinco

metros cuadrados. **NORTE:** Partiendo del punto uno, con
coordenadas geográficas X-527211.708 y Y-9895430.752,

continuando en dirección S-32°16'09.98"-E, con una
distancia curva horizontal de cuarenta y cinco punto

diecisiete metros hasta el punto dos; desde el punto dos,
con coordenadas geográficas X-527235.666 y Y-9895392.810,

continuando en dirección S-47°48'00.30"-E con una
distancia de cuarenta y dos punto sesenta y cuatro metros

hasta el punto tres; desde el punto tres, con coordenadas
geográficas X-527267.253 y Y-9895364.169, continuando en

dirección N-42°12'21.94"E, con una distancia de cinco
punto dieciséis metros hasta el punto cuatro; desde el

punto cuatro, con coordenadas geográficas X-527270.720 y
Y-9895367.993 continuando en dirección S-62°10'06.16"-E

con una distancia curva horizontal de veintitrés punto
veinticuatro metros hasta el punto cinco; desde el punto

cinco con coordenadas geográficas X-527290.815 y Y-
9895357.384, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E

con una distancia de sesenta y cuatro punto dos metros
hasta el punto seis; colindando con vía Proyectada. **ESTE:**

Desde el punto seis, con coordenadas geográficas X-
527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-84°



05°58'34.55"-O, con una distancia de treinta y dos punto veintitrés metros hasta el punto siete; colindando con Lote nueve. **SUR:** Desde el punto siete, con coordenadas geográficas X-527351.213 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-86°57'10.12"-O, con una distancia de ciento dieciocho punto setenta y cuatro metros hasta el punto ocho, colindando con Propiedad privada. **OESTE:** Desde el punto ocho, con coordenadas geográficas X-527232.644 y Y-9895325.832, continuando en dirección N-01°10'12.07"-E, con una distancia de treinta y dos punto cuarenta metros hasta el punto nueve, con coordenadas geográficas X-527233.303 y Y-9895358.109, continuando en dirección N-11°49'50.26"-O con una distancia de treinta y dos punto veinte metros hasta el punto diez; desde el punto diez con coordenadas geográficas X-527226.725 y Y-9895389.515, continuando en dirección N-20°00'31.84"-O, con una distancia de cuarenta y tres punto ochenta y nueve metros hasta el punto uno; colindando con Propiedad de Petrocomercial. **Área total:** 5.078,05 m² cinco mil setenta y ocho coma cinco metros cuadrados. **AREA**

SOBRANTE: NINGUNA. **CUARTA: DECLARACION.-** Declara el compareciente, que sobre los lotes subdivididos en este acto, no consta ningún tipo de gravamen que limite el pleno desenvolvimiento legal de los mismos. **LAS DE**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

ESTILO: Usted Señora Notaria Sírvese agregar las demás cláusulas de estilo para que esta minuta sea elevada a escritura pública y surta los respectivos efectos legales.- Minuta firmada por el señor Abogado Andrés Arias Cucalón con registro No. 12.417 C.A.G.- Hasta aquí la minuta que la otorgante la ratifica, la misma que queda elevada a escritura pública con el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante de principio a fin en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo la Notaria, en unidad de acto DOY FE.- @

Elaborado por: M.Q.M

Patricia Mendez Briones
Abogada Pública Segundo
Mendoza Escobar



FERNANDA ROCHA RUIZ
171001065-1
PODERADA ESPECIAL DE LA COMPAÑIA
ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS
FIDEICOMISOS



LA NOTARIA



www.produfondos.com

Quito, 13 de julio del 2009

Señor Honorario
JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE
Ciudad:

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo como GERENTE GENERAL de la compañía para un periodo estatutario de cinco (5) años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legítimamente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran previstos en el artículo 29 del Estatuto Social, correspondiéndole a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 4 de marzo de 1994 ante la Notaria Lidia María Córdova de Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 29 de marzo del mismo año. Con posterioridad se produjeron algunos actos societarios tales como aumentos de capital y reformas a los estatutos sociales verificándose la última reforma mediante escritura celebrada el 14 de junio del 2005 ante el Notario Tercero de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 22 de diciembre del mismo año.

Le auguro éxitos en el desempeño de su gestión y solicita sírvase suscribir al final del presente documento en señal de aceptación de su cargo.

Aceptamiento:

Dr. Roberto Salgado Salgado
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Acepto el cargo que antecede en Quito a los 13 días de julio del 2009.

José Eduardo Samaniego Ponce
C.C. 170432894-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1486 del Registro de Honorarios. Fecha No. 23 JUL 2009

El presente documento se inscribe en el Registro Mercantil de Quito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto Social de la compañía PRODUFONDOS S.A. y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto Social de la compañía PRODUFONDOS S.A.

Quito, 16 ABR 2013

Dr. Roberto Salgado Salgado



Notario Público de Quito

Notario Público de Quito

Registro Mercantil Quito

Número de Recibo

TRAMITE 50424

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No.- 8486 del Registro de Nombramientos de veinte y tres de Julio del dos mil nueve, Tomo 140, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.", otorgado a favor del Señor JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE, por el período de CINCO AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Que bajo No.- 3157 del Registro Mercantil de quince de Agosto del dos mil trece, Tomo 144, se halla inscrita la Escritura Pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la Compañía "ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.", por la de "ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS", otorgada el tres de Mayo del dos mil trece, ante la Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito.- Al margen de dicha inscripción NO CONSTA nota marginal referente a Disolución, Liquidación o Cancelación de la presente Compañía.- Con posterioridad a esta inscripción NO CONSTA inscrito Nombramiento Alguno otorgado por la Compañía "ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS".- Quito, a uno de Noviembre del dos mil trece.- EL REGISTRADOR.

DR. RUBÉN AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

RA/mm.-

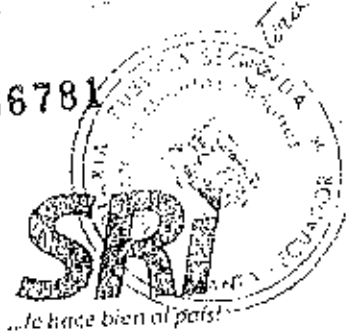
Resp.....

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

COPIA: Que las precedentes reproducciones que constan en... folios útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Monto: \$ 4.000,00

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Monto: \$ 4.000,00

0456781



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791266226001
 RAZON SOCIAL: ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
 NOMBRE COMERCIAL: ANEFI S.A
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO
 CONTADOR: MOLINA PASTOR MARIA EUGENIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/03/1994 FEC. CONSTITUCION: 29/03/1994
 FEC. INSCRIPCION: 27/05/1994 FECHA DE ACTUALIZACION: 21/08/2013
 Quito - Ecuador

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

MANEJO Y ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: CHECOSLOVAQUIA Número: E10-195 Intersección:
 AV. ELOY ALFARO Edificio: CUARZO Piso: 5 Oficina: 3,4,5,6 Referencia ubicación: DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL
 Teléfono Trabajo: 023324388 Teléfono Trabajo: 023324385 Email: molinam@anefi.com.ec Teléfono Trabajo: 023324400
 Web: WWW.ANEFI.COM.EC
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 CERRADOS: 0
 JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JKRM033113

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 21/08/2013 10:10:31

Abg. Ponce Samaniego José
 Notario Público Segundo
 Monto: \$ 0,00

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791266226001
RAZON SOCIAL: ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	29/03/1994
NOMBRE COMERCIAL:	ANEFI S.A			FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC. REINICIO:	
MANEJO Y ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.					

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: CHECOSLOVAQUIA Número: E10-195 Intersección: AV. ELOY ALFARO Referencia: DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL Edificio: CUARZO Piso: 5 Oficina: 3,4,5,6 Teléfono Trabajo: 023324388 Teléfono Trabajo: 023324385 Email: molinam@anefi.com.ec Teléfono Trabajo: 023324400 Web: WWW.ANEFI.COM.EC

Y FE: Que las precesiones
modificaciones que constan
...fajas, alfas, onveros.
...son iguales a las
originales. Manta, Ecuador.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JKRM080113

Lugar de emisión: QUITO PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 21/08/2013 10:10:31



REPÚBLICA DEL ECUADOR

GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

171001065-1



IDENTIFICACIÓN

ROCHA RUIZ

MARIA FERNANDA

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO

1972-05-09

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO

F

ESTADO CIVIL

DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ROCHA WILSON RENE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

RUIZ CECILIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2012-09-20

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-09-20

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN

EMPLEADO PRIVADO

E33432222



[Signature]

[Signature]

IMPRESA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0073

1710010651

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEQUILA

ROCHA RUIZ MARIA FERNANDA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

URQUITO

PARROQUIA

1

8

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precentes reproducciones que constan en.....las fojas útiles anversos, reversos son iguales a sus originales Montalvo, 2014

Abg. Patricia Mendoza Briones

Notaria Pública Segunda

Montalvo - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Montalvo - Ecuador



1
2 Escritura: 2014-17-01-30-P 0001892
3 F/ 3201

4 PODER ESPECIAL

5
6 OTORGA: ANEFI S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
7 FIDEICOMISOS legalmente representado por el señor JOSÉ
8 EDUARDO SAMANIEGO PONCE

9 A FAVOR DE

10
11 María Fernanda Rocha Ruiz

12
13
14
15
16 CUANTIA: INDETERMINADA

17
18
19 DI 2 COPIAS

20
21 E.R.S.

22 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
23 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día,
24 TRECE de MARZO del año DOS MIL CATORCE, ante mí,
25 Doctor Dario Andrade Arellano, Notario Trigésimo del Cantón
26 Quito, comparecen libre y voluntariamente el señor JOSÉ
27 EDUARDO SAMANIEGO PONCE, ecuatoriano, mayor de edad

28



Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

1 casado, de profesión economista, domiciliado en el Distrito
2 Metropolitano de Quito, por los derechos que representa en calidad de
3 Gerente General y como tal representante legal de la compañía ANEFI
4 S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a quien en
5 lo posterior y para efectos del presente instrumento se la podrá
6 denominar como el MANDANTE o ANEFI. El compareciente declara
7 ser legalmente capaz, hábil para ejercer derechos y contraer
8 obligaciones y además declara que cuenta con todas las facultades
9 estatutarias, reglamentarias y legales para celebrar el presente
10 instrumento. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
11 a su cargo sírvase incorporar una que contenga un poder especial que
12 se otorga al tenor de las cláusulas que siguen: CLÁUSULA
13 PRIMERA.- COMPARECIENTE: Interviene en la celebración del
14 presente instrumento el señor JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE,
15 ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión economista,
16 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, por los derechos que
17 representa en calidad de Gerente General y como tal representante
18 legal de la compañía ANEFI S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
19 FIDEICOMISOS, a quien en lo posterior y para efectos del presente
20 instrumento se la podrá denominar como el MANDANTE o ANEFI. El
21 compareciente declara ser legalmente capaz, hábil para ejercer
22 derechos y contraer obligaciones y además declara que cuenta con
23 todas las facultades estatutarias, reglamentarias y legales para celebrar
24 el presente instrumento. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:
25 Dos punto uno.- La MANDANTE es una sociedad ecuatoriana sujeta al
26 control de la Superintendencia de Compañías cuyo objeto social es
27 administrar negocios fiduciarios al amparo de lo dispuesto en la Ley de
28 Mercado de Valores, su Reglamento General, la Codificación de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador





1 Resoluciones del Consejo Nacional de Valores, actuar como agente de
2 manejo en procesos de titularización y otras disposiciones afines a la
3 materia. Dos punto dos.- Para el desarrollo de las actividades de
4 ANEFI es menester que la operatividad en la firma de ciertos contratos
5 y documentos relacionados con negocios fiduciarios y fondos de
6 inversión sean suscritos por determinados funcionarios de la
7 MANDANTE. CLÁUSULA TERCERA.- PODER ESPECIAL: Sobre la
8 base de los antecedentes expuestos y amparado en lo que dispone el
9 Libro IV del Código Civil relacionado con el mandato, confiero poder
10 especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor
11 de la señora María Fernanda Rocha Ruiz, ecuatoriana, mayor de edad,
12 divorciada, empleada privada, domiciliada en el Distrito Metropolitano
13 de Quito, para que actuando a nombre y en representación de ANEFI
14 S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos realice las siguientes
15 actividades sin que su enumeración sea limitativa sino meramente
16 descriptiva: a) Suscriba ofertas de servicios de instrumentación de
17 cualquier clase de negocios fiduciarios, entendiéndose por esto
18 fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios; b) Suscriba escrituras
19 públicas de constitución, reformas, adendums, terminaciones,
20 finiquitos, resciliaciones, adhesiones, restituciones y demás actos y
21 contratos sean estos públicos o privados, relacionados con los
22 negocios fiduciarios que administre o pretenda administrar en un futuro
23 la MANDANTE, entendiéndose por esto incluso la suscripción de
24 escrituras de sustitución fiduciaria y peticiones de renuncia; c) Suscriba
25 comunicaciones, formularios, declaraciones de tributos, estados
26 financieros, pólizas de seguro, renovación o cancelación de éstas,
27 solicitudes de apertura, manejo de cuentas corrientes como firma
28 autorizada, apertura y manejo de cuentas de ahorro, inversiones, según

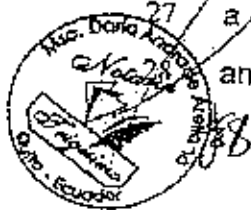
Notario Público Segundo
Monte - Ecuador



Dr. Danilo Andrade Arellano
Notario

1 éstas de renta fija o de renta variable, en emisores nacionales o
2 extranjeros, en instituciones financieras nacionales o extranjeras,
3 órdenes de negociación con intermediarios de valores, operaciones
4 bursátiles de cualquier índole en donde los negocios fiduciarios que
5 administre e incluso los fondos de inversión administrados por la
6 MANDANTE actúen como comitentes, para que pueda suscribir
7 endosos y cesiones de títulos valores emitidos al portador, a la orden o
8 nominativos, y, en general, cualquier clase de contratos sean éstos
9 públicos o privados relacionados con los negocios fiduciarios que
10 administre la MANDANTE; d) Para que con la intervención de
11 profesionales del derecho intervenga como actor, demandado o
12 tercerista en toda clase de procesos civiles, administrativos, coactivos,
13 penales, arbitrales o de cualquier otra índole instaurados por o en
14 contra de los negocios fiduciarios que administre la MANDANTE,
15 facultándola además para gestionar la cobranza y recuperación de los
16 instrumentos de crédito de propiedad de dichos negocios fiduciarios, de
17 las facturas por comisión fiduciaria que se adeudaren a la MANDANTE,
18 e) Para que comparezca a procesos judiciales y solicite el desglose de
19 documentos aparejados a demandas incoadas por cualquiera de los
20 negocios fiduciarios que administre la MANDANTE; f) Para que
21 confiera a profesionales del derecho y para la defensa y patrocinio de
22 los negocios fiduciarios que administre la MANDANTE aquellas
23 facultades constantes en el artículo cuarenta y cuatro y siguientes del
24 Código de Procedimiento Civil, pudiendo facultar a abogados en libre
25 ejercicio profesional para transigir, reconocer firma y rúbrica en escritos
26 judiciales; para que comparezcan a audiencias o juntas de conciliación;
27 a rendir versiones o testimonios, para que comprometan el o los pleitos
ante instancias arbitrales; desistan de ellos; absuelvan posiciones;

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador





reciban la cosa sobre la cual verse el litigio o tomen posesión de ella; g)
Para que remita información continua u ocasional a cualquier entidad
pública o privada que requiera información respecto de los negocios
fiduciarios que administra la mandante, comprendiéndose como
entidades públicas a cualquiera de las previstas en la Constitución de
la República o leyes complementarias, tales como pero sin que sea un
limitante, la Superintendencia de Compañías, Consejo Nacional de
Valores, Bolsas de Valores, Superintendencia de Bancos y Seguros,
Junta Bancaria, Banco Central del Ecuador, Consejo Nacional de
Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, Unidad de Inteligencia
Financiera, Corporación Aduanera Ecuatoriana, Servicio de Rentas
Internas, Registros Públicos como de la Propiedad o Mercantiles,
Instituto de Compras Públicas (INCOP), asociaciones gremiales, entre
otras dependencias públicas o privadas. **CLÁUSULA CUARTA.-**
RESERVA DEL MANDANTE, DELEGACIÓN E INFORMES: El
MANDANTE se reserva expresamente la facultad de modificar, revocar
o sustituir el presente poder especial en cualquier momento. El
presente mandato no podrá ser delegado a terceras personas a no ser
que cuente con la autorización expresa vía escritura pública por parte
del MANDANTE. Al amparo de lo dispuesto en el libro cuarto del
Código Civil, el MANDANTE se reserva la facultad de solicitar cuando
lo considere pertinente los informes y reportes necesarios que
demuestren el desempeño de las gestiones confiadas a la apoderada.
CLÁUSULA QUINTA.- REVOCATORIA Y DELEGACIÓN: El
MANDANTE se reserva la facultad de revocar parcial o totalmente el
presente poder en cualquier tiempo. Incorpore Usted las formalidades
del caso para la eficacia de este instrumento. **FIRMADO POR EL**
ABOGADO SEBASTIÁN PEÑAHERRERA EGÓEZ CON MATRÍCULA

JS



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

Abg. Sebastián Peñaherrera Egóez
Notario Público Segundo
Montalvo - Ecuador

1 PROFESIONAL NÚMERO UNO SIETE GUIÓN DOS MIL DOCE
2 GUIÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DEL FORO DE
3 ABOGADOS DE PICHINCHA. "Hasta aquí la minuta que los
4 comparecientes la ratifican en todas sus partes.- Se
5 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que
6 fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el
7 Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman
8 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
9
10
11
12

13 *Jose Eduardo Samaniego Ponce*
SR. JOSE EDUARDO SAMANIEGO PONCE

14 C.C. 1706368840
15
16

17 EL NOTARIO
18
19

20 *Dario Andrade Arellano*
DR. DARIO ANDRADE ARELLANO

21 NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO
22
23
24
25



Quito, D.M., a 17 de febrero de 2014.

Señor Edo.
José Eduardo Samaniego Ponce
Presente.-

Cumplo con informar que el Directorio de la compañía ANEPI S. A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDELCOMISOS, celebrada el día de 4 de febrero de 2014, resolvió por unanimidad elegir a usted para el cargo de Gerente General por el período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en los términos de los artículos vigésimo tercero y vigésimo quinto, letra a), del Estatuto Social vigente.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social vigente incorporado en la escritura pública de cambio de denominación, reforma del objeto social, reducción del capital pagado y fijación del capital autorizado y reforma integral y codificación de estatutos sociales otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el 3 de mayo de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 15 de agosto de 2013. La compañía se constituyó, con la denominación de ADMINISTRADORA DE FONDOS PFODUFONDOS S. A., mediante escritura pública celebrada, el 4 de marzo de 1994, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de marzo de 1994.

Atentamente,

Xavier Velasco Pimentel
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto en forma expresa el nombramiento de GERENTE GENERAL que antecede.
Quito, 17 de febrero de 2014.

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí el día 13 MAR 2014
Quito, a 13 MAR 2014

Msc. Dr. Darío Andrade Acuña
NOTARIO TERCERO

José Eduardo Samaniego Ponce
C.C. 1706368840



TRAMITE NÚMERO: 12495

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7318
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2839
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/02/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	17/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANEEI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706368840	SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 553 DEL:29/03/1994 NOT: DECIMO OCTAVO DEL: 04/03/1994 CAMBIO DENO. Y REF DEL # RM 3157 : 15/08/2013 NOT: TERCERO DEL: 03/05/2013 P.A.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí.
Quito, a 13 MAR 2014

Página 1 de 1

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO TRICESIMO



Nº



SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA ANEPI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS A FAVOR DE: MARÍA FERNANDA ROCHA RUIZ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.- ERS.-
EL NOTARIO

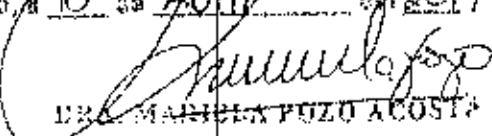



DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



de acuerdo con el numeral cinco del Art. 1
dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la COPIA
que antecede constituye de 5 folios es igual al
documento presentado ante el suscrito.-

Quito, a 10 de Abril del 2014


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
Notaria 31 - QUITO



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Montalvo - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 • Tel.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000407220

ABONO A LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

8/13/2015 12:00

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-15-30-10-000	62854.35	\$ 2 828 895.75	SITO BARBASQUILLO	2015	200705	407219
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN GOLDEN BEACH			Costa Judicial			
8/13/2015 12:00 ALCIVAR MACIAS XAVIER			IMPUESTO PREDIAL	\$ 1 680.23	\$ 132.09	\$ 1 112.31
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 782.88		\$ 782.88
			MEJORAS 2012	\$ 390.84		\$ 390.84
			MEJORAS 2013	\$ 527.15		\$ 527.15
			MEJORAS 2014	\$ 556.77		\$ 556.77
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 2 281.32		\$ 2 281.32
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1 273.00		\$ 1 273.00
			TOTAL A PAGAR			\$ 7 924.05
			VALOR PAGADO			\$ 7 924.05
			SALDO			\$ 0.00



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 • Tel.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000407220

8/13/2015 12:00

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-15-30-10-000	62854.35	\$ 2 828 895.75	SITO BARBASQUILLO	2015	200707	407220
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN GOLDEN BEACH			Costa Judicial			
8/13/2015 12:00 ALCIVAR MACIAS XAVIER			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2014	\$ 0.00		\$ 0.00
			TOTAL A PAGAR			\$ 0.00
			VALOR PAGADO			\$ 0.00
			SALDO			\$ 0.00

Abg. Patricia Mercedes Briones
Notaría Pública Segundo
Manta - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Napabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

000071109

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN GOLDEN BEACH
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: SITIO BARBASQUILLO
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 17/08/2015 09:50:14
FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 15 de noviembre de 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segundo
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 103801

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
FIDELCOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 14 de Agosto de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE

1163030000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE UNO
1163031000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE DOS
1163022000 SITIO BARBASQUILLO -LOTE TRES
1163023000 SITIO BARBASQUILLO -LOTE CUATRO
1163024000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE CINCO
1163025000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE SEIS
1163026000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE SIETE
1163027000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE OCHO
1163028000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE NUEVE
1163029000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE DIEZ

Manta, Catorce de Agosto del dos mil quince.



[Firma manuscrita]
PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA

Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 074867



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios...
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ...
perteneiente a ...
ubicada FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH
SITIO BARBASQUILLO-LOTE #1/2/3/4/5/6/7/8/9/10
cuyo AVALUO COMERCIAL ... asciende a la cantidad
de \$5476333.00 CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES
DOLARES 60/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE SUBDIVISION.

M.E



Manta, 14 DE AGOSTO DEL 2019

Director Financiero Municipal

Abg. Patricia Mendoza Rios
Notaria Pública de Segunda
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico 3325

Nº 127188 Fecha: 14 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-39-000

Ubicado en: SITIO BARRASQUILLO-LOTE UNO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 10880,64 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1088064,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	1088064,00

Son: UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cárdeno Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163910000

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 15:18:30

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 189

Nº 127188 Fecha: 14 de agosto de 2015

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 088-128

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-31-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE DOS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 3793,64 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 379364,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

379364,00

Son: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cordero Ruperi

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 15:31:12



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 127354

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 127354

Nº 127354 Fecha: 14 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-22-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO - LOTE TRES

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 3010,64 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	301064,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	301064,00

Son: TRESCIENTOS UN MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 14:38:31



Abg. Patricia Mendoza Briones

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 127191

Nº 127191 Fecha: 14 de agosto de 2015

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 0050325

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-23-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO - LOTE CUATRO

Area total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 5287,92 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 528792,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

528792,00

Son: QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015"

Ab. David Cedeño Ruperi

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 14:51:04



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 127192

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 127192

Nº 127192 Fecha: 14 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-24-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE CINCO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 5411,27 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	541127,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	541127,00

Son: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Dr. David Cedeño Ruperi.

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC 1163016000

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 14:53:28



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 127193

Nº 127193

Fecha: 14 de agosto de 2015

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 127193
Especie Valorada: USD 9,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-25-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE SEIS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 6015,61 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad: Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 601561,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00
601561,00

Son: SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014.- 2015".

Ab. David Cedeño Ruperi

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 14:56:05

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificado: 194

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 125

Nº 127194 Fecha: 14 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-26-000 ✓

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE SIETE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 4619,27 / M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 461927,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

461927,00

Son: CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienes 2014 - 2015".

Ab. Dany Cedeño-Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL, SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Impreso por: MARIS REYES 18/09/2015 14:59:04

Abg. Patricia Mendoza Briones
Materia Pública Segundo
Manta, Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 7195

Nº 127195

Fecha: 14 de agosto de
2015

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 1249



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-27-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE OCHO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 6732,29 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 673229,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

673229,00

Son: SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Rupetti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 15:13:05

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

No. Certificación: 127356



CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: USD 4,25

Nº 127356 Fecha: 14 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-28-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE NUEVE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 3934,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 393400,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

393400,00

Son: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Dr. David Cedeño Rapetti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC 1163910000.

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 15:19:02

Abg. Patricia Mendoza Brito
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Nº 127197 Fecha: 14 de agosto de 2015

No. Electrónico 060425

El Predio de la Clave: 1-16-30-29-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE DIEZ

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 5078,05 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:
TERRENO

TERRENO:	507805,00
----------	-----------

CONSTRUCCIÓN:	507805,00
	0,00
	507805,00

Son: QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Ad David E. Rupe

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 15:22:12

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



29474



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 29474.

INFORMACIÓN REGISTRAL



Fecha de Apertura: miércoles, 13 de julio de 2011
Parroquia: Manta

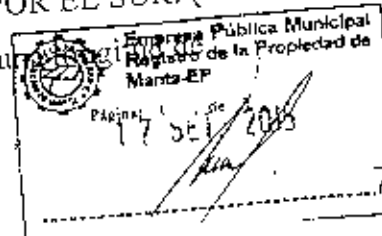
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Unificación de Dos lotes de terrenos ubicados en el sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos. POR EL NORTE: (FRENTE) Tomando como referencia el punto Z, con ángulo de $74^{\circ}47'11''$ con una longitud de 15.07m. Hasta el punto A; desde este punto A, con un ángulo de $138^{\circ}48'32''$ con una longitud de 128.04m. Hasta el punto B, desde el punto B, con una longitud de 35.46m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de $125^{\circ}9'43''$ con una longitud de 16.50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17.42m. Hasta el punto E, desde el punto E, con un ángulo de $109^{\circ}5'19''$ con una longitud de 25.36m. Hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de $129^{\circ}1'22''$ con una longitud de 19.85m. mas 50.00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de $90^{\circ}0'49''$ con una longitud 62.83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto I, desde el punto I, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 86.50m. mas 22.04m. mas 14.70m. mas 16.32m. mas 19.24m. mas 20.23m. mas 9.16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con ángulo de $164^{\circ}20'49''$ con una longitud de 60.55m. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de $122^{\circ}28'38''$ con una longitud de curva de 20.34m. mas 23.74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública. POR EL ESTE: (COSTADO DERECHO) Partiendo desde el punto N, con un ángulo de $99^{\circ}3'43''$ con una longitud de 30.85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8.26m. mas una longitud de curva de 54.53m. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de 30.06m. Hasta el punto P, desde el punto P, con un ángulo de $42^{\circ}12'51''$ con una longitud de 33.68m. mas un ángulo de $170^{\circ}5'12''$ mas una longitud de 19.58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpcosta. POR EL SUR: (ATRÁS) Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de $125^{\circ}12'51''$ con una longitud de 15.07m. Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de $138^{\circ}48'32''$ con una longitud de 128.04m. Hasta el punto S, desde el punto S, con una longitud de 35.46m. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de $125^{\circ}9'43''$ con una longitud de 16.50m. Hasta el punto U; desde el punto U, con una longitud de 17.42m. Hasta el punto V, desde el punto V, con un ángulo de $109^{\circ}5'19''$ con una longitud de 25.36m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de $129^{\circ}1'22''$ con una longitud de 19.85m. mas 50.00m. Hasta el punto X; desde el punto X, con un ángulo de $90^{\circ}0'49''$ con una longitud 62.83m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto Z, desde el punto Z, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto A; desde el punto A, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto B; desde el punto B, con longitudes de 86.50m. mas 22.04m. mas 14.70m. mas 16.32m. mas 19.24m. mas 20.23m. mas 9.16m. Hasta el punto C; desde el punto C, con ángulo de $164^{\circ}20'49''$ con una longitud de 60.55m. Hasta el punto D; desde el punto D, con un ángulo de $122^{\circ}28'38''$ con una longitud de curva de 20.34m. mas 23.74m. Hasta el punto E.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública.

Certificación impresa por: Lote

Ficha Registral: 29474



Notario Público Registrador
Manta, Ecuador



Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de 90°0'0", con una longitud de 3.59m, hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 31.49m. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°0'0" con una longitud de 166.60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpecosta. POR EL OESTE: (COSTADO IZQUIERDO) Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41'40" con una longitud de 15.85m. mas 10.13m. mas 16.03m. Hasta el punto V, desde el punto V, con un ángulo de 168°8'8" con una longitud de 140.04m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172°49'28" con una longitud de 39.96m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198.00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33.35m, hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial, Con una Sup. de Sesenta y Dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, con treinta y cinco decímetros cuadrados.(62.864,35 m2).EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.798 22/11/2010	49.067
Compra Venta	Compraventa	1.018 18/04/2011	1
Compra Venta	Compraventa	1.019 18/04/2011	17.185
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.839 13/07/2011	31.149
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	30 11/08/2014	1.256
Fideicomiso	Reforma de Fideicomiso Mercantil	31 11/08/2014	1.319

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

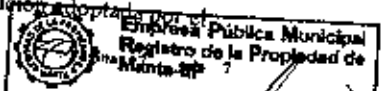
4 Compraventa y Unificación
Inscrito el: lunes, 22 de noviembre de 2010
Tomo: 77 Folio Inicial: 49.067 - Folio Final: 49.147
Número de Inscripción: 2.798 Número de Repertorio: 6.350
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de septiembre de 2010
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Observaciones:



Compraventa de fajas de terrenos (talud), ubicados en la Ciudadela Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, se procede a legalizar los taludes que a continuación se indican a Favor de Inmobiliaria INMOBIPAC S. A, por ser el único colindante, cumplimientos con las solemnidades que para el efecto la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina. Descripción del área de los taludes TALUD No. 1 con una Superficie total de 2.187,00 m2. TALUD No. 2, con un área total de 910,00 m2. TALUD No. 3, con una Superficie total de 436,00 m2, TALUD No. 4, con una Superficie total de 552,00 m2. A sí mismo el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, con fecha 17 de Julio del 2009, resolvió " Acoger los informes del Procurador Sindico del 27 de Abril del 2009, suscrito por el Dr. Gonzalo Molina, y conforme al Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, proceda a modificar la resolución adoptada por el

Certificación impresa por: Llu

Ficha Registral: 29474



17 SET 2015

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo Manta Ecuador



Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 28 de Noviembre del 2008 en el sentido de que el nombre de INMOBIPAC S. A. Beneficiaria mediante la compra a este Municipio de cuatro taludes de acuerdo a la Ley, se lo reemplace por el nombre de INMOBILIARIA DEL MAR S. A INMOBIMARSA, para que se constituyan las respectivas escrituras.

Con Los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto por el Ilustre Concejo Cantonal, en las sesiones correspondientes, la Ilustre Municipalidad de Manta, en la persona de sus representantes legales proceden a vender a Favor de la COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL MAR S A INMOBIMARSA, Representada legalmente por la Leda. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach las cuatro fajas de propiedad Municipal (Talud) ubicadas en Barbasquillo de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, y Unificación con otras compras. La compradora Compañia Inmobiliaria del Mar S.A. Inmobimarsa.

- El lote de terreno de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa, inscrita de fecha 29 de Agosto del 2008, con una Superficie total de 5.776,00 m2. se unifica al talud No. 1, quedando este lote con un área total de

7 9 6 3 0 0 m 2

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 2.682,80m2, se unifica al Talud No. 2, quedando este lote con una Superficie total de 3.592,80 m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 750,00 m2, se unifica al Talud No. 3, quedando este lote con una Superficie total de 1.186,00m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 1.000,000 m2. Se unifica al Talud No. 4, quedando este lote con una Superficie total de 1.552,00m

- El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 4 3 7 2 5 6 5 m 2

Lotes de terrenos antes mencionados (1,2,3, 4 y 5) se unifican entre si, quedando un macro lote con una Superficie total de 5 8 0 1 9 4 5 m 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Comprador

80-0000000011369 Compañia Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi

Manta

Vendedor

80-0000000000151 Ilustre Municipalidad de Manta

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio final:

Compra Venta

1137

15-may-2007

15834

15846

Compra Venta

1708

20-jul-2007

23394

23415

Compra Venta

1643

23-jun-2008

22798

22835

Compra Venta

2040

29-jul-2008

1

34527

Compra Venta

2399

29-ago-2008

34486

34078

Compra Venta

2530

18-oct-2007

34068

34068

Compra Venta

2697

29-nov-2006

37125

37125



Empre
Regist
Manta-EP

2 / 4 Compraventa

Inscrito el: Lunes, 18 de abril de 2011
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 1.018 Número de Repertorio: 2.167
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011
Escritura/Juicio/Resolución: 995
Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011



a.- Observaciones:

El Señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, de estado civil casado, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpcosta S. A. La Señorita Lda. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los derechos que representa como Gerente General de Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA. Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con los siguientes linderos. POR EL NORTE: Desde el punto N tomando como referencia el punto M con un ángulo de $82^{\circ}56'57''$, con una longitud de 190,14m. Hasta el punto A; desde el punto A con un ángulo de $147^{\circ}58'20''$, con una longitud de 70,63m. H a s t a e l p u n t o O , POR EL ESTE: Desde el punto O con un ángulo de $42^{\circ}12'51''$, con una longitud de 33,68m. Hasta el punto P, desde el punto P con un ángulo de $170^{\circ}00'00''$ con una longitud de 19,58m. Hasta el punto Q, POR EL SUR: Desde el punto Q con un ángulo de $125^{\circ}12'51''$, con una longitud de 36,72m. Hasta el punto R, desde el punto R con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$, con una longitud de 3,59m. Hasta el punto S, desde el punto S con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$, con una longitud de 31,49m. Hasta el punto T; desde el punto T con un ángulo de $170^{\circ}00'00''$, con una longitud de 166,60m. Hasta el punto U. POR EL OESTE: Desde el punto U con un ángulo de $82^{\circ}41'40''$, con una longitud de 15,85m. Hasta el punto M; desde el punto M con un ángulo de $165^{\circ}05'59''$ con una longitud de 10,13m. Hasta el punto N; con una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.671,25m²). La venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Vendedor	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: Compra Venta No. Inscripción: 528 Fee. Inscripción: 23-feb-2011 Folio Inicial: 9085 Folio Final: 9111

Compraventa

Inscrito el: Lunes, 18 de abril de 2011
Tomo: 1 Folio Inicial: 17.185 - Folio Final: 17.200
Número de Inscripción: 1.019 Número de Repertorio: 2.168
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011
Escritura/Juicio/Resolución: 994
Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

a.- Observaciones:

La Sra. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los Derechos que representa como Gerente General de la



Certificación impresa por: Lom

Ficha Registral: 29474



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Página: 4
17 SET. 2015



Inmobiliaria Del Mar S. A. Inmobimarsa. El Sr. Guido Humberto Carranza Acosta, por los derechos que representa, como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpocosta S. A. Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, signado con el lote No. 02 con las siguientes medidas y linderos. LOTE No. 02. NORTE: Partiendo desde el Noroeste haciendo un ángulo de 81°6'49" hasta topar con el vértice 1 en una longitud de 30,85m, linderando con Inmobimarsa SUR: Partiendo desde el vértice 2 con una longitud de 70,46m, hasta llegar al vértice 1 con un ángulo interno de 92°38'50" linderando con Corpocosta. ESTE: Partiendo del Noroeste 10,87m con un ángulo de 81°6'49" desde este punto hacia el Sureste con longitud curva de 21,24m. Desde este punto hacia el Sur con 19,34m. Hasta topar con el vértice 1. Linderando con vía Pública. OESTE: Partiendo desde el vértice 1 haciendo un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 8,26m, mas una longitud curva de 54,53m. Hasta topar con el vértice 2 linderando con Inmobimarsa, con un área total de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUÁDRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1.826,35m²). La venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000017289	Compañía Corporación Inmobiliaria de la C		Manta
Vendedor	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067

4 / 4 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: miércoles, 13 de julio de 2011

Tomo: 59 Folio Inicial: 31.149 - Folio Final: 31.169
Número de Inscripción: 1.839 Número de Repertorio: 3.991
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 30 de mayo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

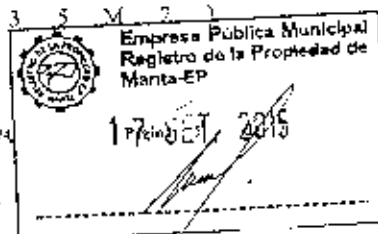
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS. La Srta. Mayra Alejandra Carranza Genzenbach, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA, remanente de terreno que continúa siendo de propiedad de Inmobimarsa, de acuerdo a la aprobación de Unificación de lotes extendida por el departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, signado como lote número 01, Ubicado en el Sitio Barbasquillo del Cantón Manta, con una Superficie total de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (56.193,10 M²). Lote de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo que tiene una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.671,25 M²).

La Compañía Inmobiliaria del Mar S. A. INMOBIMARSA, por intermedio de su representante legal, tiene a bien proceder a unificar los dos lotes de terrenos antes descritos, y autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBIMARSA, de la misma que se adjunta copia íntegra certificada, para que conste como documento habilitante y quedarían unificados dando una superficie total de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS

C U A D R A D O S (6 2 . 8 6 4 , 3 5 M²)



Abg. Patricia Rodríguez Ariza
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

Emp. Regist. Manta-EP

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1018	18-abr-2011	1	1
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067	49147

5 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: lunes, 11 de agosto de 2014

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.256 - Folio Final: 1.318
 Número de Inscripción: 30 Número de Repertorio: 5.892
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de diciembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE FIDEICOMISO MERCANTIL

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Constituyente	80-0000000046400	Compañía Cropiletto S A		Manta
Constituyente	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Fideicomiso	80-0000000074807	Fideicomiso Mercantil de Administracion Go		Manta
Fiduciario	80-0000000074743	Compañía Anefi Sa Administradora de Fond		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1839	13-jul-2011	31149	31169

6 / 2 Reforma de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: lunes, 11 de agosto de 2014

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.319 - Folio Final: 1.347
 Número de Inscripción: 31 Número de Repertorio: 5.893
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de junio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

REFORMA PARCIAL AL CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN

B E A C H

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

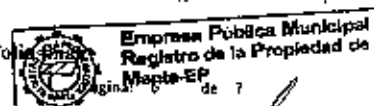
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Constituyente	80-0000000046400	Compañía Cropiletto S A		Manta
Constituyente	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Fideicomiso	80-0000000074807	Fideicomiso Mercantil de Administración Go		Manta
Fiduciario	80-0000000074743	Compañía Anefi Sa Administradora de Fond		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
--------	------------------	-------------------	----------------	--------------

Certificación impresa por: Laut

Ficha Registral: 29474



17 SET. 2015



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segundo Manta Ecuador

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Fideicomiso

30

11-ago-2014 1256

1318

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2		
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:01:09 del jueves, 17 de septiembre de 2015

A petición de: *Andrés...*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pineay
130635712-8



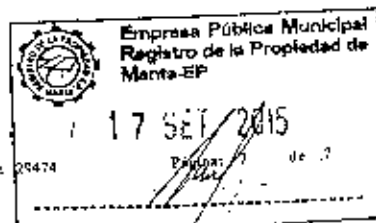
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo
Manta - Ecuador





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

No. 0298-1347

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano, aprueba la subdivisión de terreno de propiedad de la Compañía INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA, con Clave Catastral #1163010000, ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia Urbana Manta, del Cantón Manta, el mismo que tiene un área total de 62.864,35m².

AREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA DE UNIFICACION #1526, autorizada por la Notaría Tercera del Cantón Manta el 30/05/2011, e inscrita el 13/07/2011: 62.864,35m²

POR EL NORTE(FRENTE): Tomando como referencia el punto Z, con un ángulo de 74°47'11" con una longitud de 15.07m. Hasta el punto A, desde el punto A, con un ángulo de 138°48'32" con una longitud de 128.04m. Hasta el punto B, desde el punto B, con una longitud de 35.46m. Hasta el punto C, desde el punto C, con un ángulo de 125°9'43" con una longitud de 16.50m. Hasta el punto D, desde el punto D, con una longitud de 17.42m. Hasta el punto E, desde el punto E, con un ángulo de 109°5'19" con una longitud de 25.36m. Hasta el punto F, desde el punto F, con un ángulo de 129°1'22" con una longitud de 19.85m. mas 50.00m. Hasta el punto G, desde el punto G, con un ángulo de 90°0'49" con una longitud de 62.83m. Hasta el punto H, desde el punto H, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto I, desde el punto I, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto J, desde el punto J, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto K, desde el punto K, con longitudes de 86.50m. mas 22.04m. mas 14.70m. mas 16.32m. mas 19.24m. mas 20.23m. mas 9.16m. Hasta el punto L, desde el punto L, con un ángulo de 164°20'49" con una longitud de 60.55m. Hasta el punto M, desde el punto M, con un ángulo de 122°28'38" con una longitud de curva de 20.34m. mas 23.74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública.

POR EL ESTE(COSTADO DERECHO): Partiendo desde el punto N, con un ángulo de 99°3'43" con una longitud de 30.85m. Hasta el punto Ñ, desde el punto Ñ, con una longitud de 8.26m. mas una longitud de curva de 54.53m. Hasta el punto O, desde el punto O, con una longitud de 30.06m. Hasta el punto P, desde el punto P, con un ángulo de 42°12'51" con una longitud de 33.68m. mas un ángulo de 170°5'12" mas una longitud de 19.58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpocosta.

POR EL SUR(ATRÁS): Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de 125°12'51" con una longitud de 36.72m. Hasta el punto R, desde el punto R, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 3.59m. Hasta el punto S, desde el punto S, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 31.49m. Hasta el punto T, desde el punto T, con un ángulo de 170°0'0" con una longitud de 166.60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpocosta.

POR EL OESTE(COSTADO IZQUIERDO): Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41'40" con una longitud de 15.85m. mas 10.13m. mas 16.03m. Hasta el punto V, desde el punto V, con un ángulo de 168°8'8" con una longitud de 140.04m. Hasta el punto W, desde el punto W, con un ángulo de 172°49'28" con una longitud de 39.96m. Hasta el punto X, desde el punto X con una longitud de 198.00m. Hasta el punto Y, desde el punto Y, con una longitud de 33.35m. Hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial.

AREA TOTAL: 62.864,35m².

AREAS VENDIDAS E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: Ninguna

AREA DEJADA PARA VIAS INTERNAS: 7.844,66m²

AREA NO JUSTIFICADA: 256,36m²



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.1: 10.880,64m2.

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527127.676 y Y-9895771.668, continuando en dirección N-75°20'02.45"-E, con una distancia de 5.66 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527133.154 y Y-9895773.102, continuando en dirección S-71°42'56.52"-E, con una distancia de 10.74 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527143.6351 y Y-9895769.733, continuando en dirección S-51°20'06.03"-E, con una distancia de 13.36 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527153.783 y Y-9895761.386, continuando en dirección S-14°32'37.92"-E, con una distancia de 11.21 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527156.595 y Y-9895750.546, continuando en dirección S-26°11'01.22" E, con una distancia de 80.31 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527191.994 y Y-9895678.556, continuando en dirección S-51°55'25.85"-E, con una distancia de 39.46 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.056 y Y-9895654.221, continuando en dirección S-43°35'13.81"-E con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 8; colindando con la playa de mar.

ESTE: Desde el punto 8, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar con coordenadas geográficas X-527233.864 y Y-9895642.867, continuando en dirección S-08°59'35.65"-W, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 9; colindando con el lote 2.

SUR: Desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.253, continuando en dirección N-81°00'06.01"-W, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527216.806 y Y-9895557.809, continuando en dirección S-49°50'25.11"-W, con una distancia curva horizontal de 51.12 metros hasta el punto 11; colindando con vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 11, con coordenadas geográficas X-527180.648 y Y-9895527.298, continuando en dirección N-12°17'25.11"-W, continuando con una distancia de 133.12 metros hasta el punto 12; desde el punto 12, con coordenadas geográficas X-527152.308 y Y-9895657.365, continuando en dirección N-12°09'38.50"-W, con una distancia de 116.93 metros hasta el punto 1; colindando con Petrocomercial.

AREA: 10.880,64 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.2: 3.793,64m2.

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.864 y Y-9895652.867, continuando en dirección S-43°30'11.50"-E, con una distancia de 7.28 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527238.873 y Y-9895637.589, continuando en dirección S-62°26'44.99"-E, con una distancia de 23.86 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527260.005 y Y-9895626.563, continuando en dirección N-78°37'48.54"-E, con una distancia de 6.40 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527266.221 y Y-9895627.813, continuando en dirección S-50°22'28.21"-E, con una distancia de 14.28 metros hasta el punto 5; colindando con playa de mar.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527276.954 y Y-9895618.925, continuando en dirección S-05°31'44.89"-W, con una distancia de 75.85 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada La Jolla.

Abg. Patricia Mendoza Brizuela
Notaria Pública Segundo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527269.646 y Y-9895543.428, continuando en dirección N-63°11'47.09"-W, con una distancia de 23.33 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527248.372 y Y-9895552.813, continuando en dirección N-81°00'21.80"-W, con una distancia de 28.41 metros hasta el punto 8; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.254, continuando en dirección N-08°59'38.65"-E, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 1.

ÁREA: 3.793,64 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN
GOLDEN BEACH: Lote No.3: 3.010,64m².

NORTE: Desde el punto 1, con coordenadas geográficas X-527202.964 y Y-9895522.706, continuando en dirección N-59°56'35.47"-E, con una distancia curva horizontal de 35.04 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527231.357 y Y-9895539.136, continuando en dirección S-82°11'13.12"-E, con una distancia curva horizontal de 5.10 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527235.404 y Y-9895538.443, continuando en dirección S-09°28'12.43"-W, con una distancia de 2.96 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527235.918 y Y-9895535.531, continuando en dirección S-61°12'41.22"-E, con una distancia de 15.88 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527249.660 y Y-9895527.980, continuando en dirección N 26°34'38.85" E, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527251.249 y Y-9895531.155, continuando en dirección S-60°38'59.56"-E, con una distancia curva horizontal de 13.59 metros hasta el punto 7; colindando con Vía proyectada.

ESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-08°59'37.95"-W, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 8; colindando con Lote 4.

SUR: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección S-62°44'36.15"-W, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 9; colindando con Lote 4.

OESTE: Partiendo del punto 9, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-27°15'23.80"-W, con una distancia de 30.23 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527203.798 y Y-9895496.677, continuando en dirección N-01°50'08.18"-W, con una distancia curva horizontal de 26.94 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.

ÁREA: 3.010,64m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN
GOLDEN BEACH: Lote No.4: 5.267,92m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-78°15'50.61"-E, con una distancia de 57.19 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527318.964 y Y-9895512.906, continuando en dirección S-27°44'40.08"-W, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 5.

SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección S-52°28'18.39"-W, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando, en dirección N-27°45'53.54"-W, con una distancia de 61.56 metros hasta el punto 5; colindando con Lote 5 y con Vía Proyectada, respectivamente.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-62°44'36.15"-E, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con

Notario Público Segundo
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección N-08°59'37.95"-E, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 3.
ÁREA: 5.287,92 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.5: 5.411,27m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527318.963 y Y-9895512.905, continuando en dirección S-68°14'26.73"-E, con una distancia de 37.32 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120, continuando en dirección S-27°31'58.69"-W, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 6.

SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527289.367 y Y-9895376.098, continuando en dirección N-47°38'31.48"-W, con una distancia de 58.38 metros hasta el punto 4; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-52°28'18.39"-E, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección N-27°44'40.08"-E, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.
ÁREA: 5.411,27 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.6: 6.015,61m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X 527353.498 y Y 9895499.120, continuando en dirección S 56°59'10.19" E, con una distancia de 42.80 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X 527389.265 y Y 9895475.881, continuando en dirección S 27°44'40.02" W, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X 527361.597 y Y 9895423.279, continuando en dirección S 05°10'33.03" W, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 7.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X 527356.721 y Y 9895369.453, continuando en dirección N 84°21'55.54" W, con una distancia de 67.73 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527289.367 y Y 9895376.098, continuando en dirección N 27°31'58.69" E, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 5.
ÁREA: 6.015,61 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.7: 4.619,27m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.881, continuando en dirección S-78°29'53.51"-E, con una distancia de 43.91 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-27°44'39.69"-O, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección S-05°10'33.03"-O, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 8.

Abg. Patricia Mendoza Briones



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-84°47'37.28"-O, con una distancia de 42.48 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527356.721 y Y-9895366.453, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527361.597 y Y-9895423.279, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 6.

ÁREA: 4.619,27 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.8: 6.732,29m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-58°35'24.68"-E, con una distancia curva horizontal de 65.17 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527485.464 y Y-9895434.532, continuando en dirección S-53°15'20.27"-O, con una distancia de 24.47 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527465.859 y Y-9895419.896, continuando en dirección S-04°12'44.40"-O, con una distancia curva horizontal de 62.65 metros hasta el punto 4; colindando con Propiedad Privada.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527461.866 y Y-9895365.672, continuando en dirección S 66°25'23.41" O, con una distancia de 37.38 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527427.605 y Y 9895350.720, continuando en dirección N 89°59'56.13" O, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-53°19'40.83"-O, con una distancia curva horizontal de 28.67 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9 y vía proyectada, respectivamente.

OESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 7.

ÁREA: 6.732,29 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.9: 3.934,00m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 34.52 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527388.947 y Y-9895348.442, continuando en dirección N 85°40'01.39" E, con una distancia curva horizontal de 39.59 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección S-89°59'56.13"-E, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-63°26'29.65"-E, con una distancia de 67.31 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada y Lote 8, respectivamente.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527487.727 y Y-9895380.729, continuando en dirección S-21°44'41.37"-O, con una distancia de 56.15 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada.

SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527466.997 y Y-9895328.754, continuando en dirección S-83°02'49.90"-O, con una distancia de 36.72 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527430.546 y Y-9895324.309, continuando en dirección S-06°56'37.85"-E, con una distancia de 3.59 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X 527430.980



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



y Y 9895320.744, continuando en dirección S-83°03'22.35"-O, con una distancia de 31.49 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527399.726 y Y-9895316.937, continuando en dirección N 86°57'10.12" O, con una distancia de 48.58 metros hasta el punto 10; colindando con Propiedad privada.

OESTE: Desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527351.214 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-05°58'33.74"-E, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 10.

ÁREA: 3.934,00 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH Lote No.10: 5.078,05m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527211.708 y Y-9895430.752, continuando en dirección S-32°16'09.98"-E, con una distancia curva horizontal de 45.17 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527235.666 y Y-9895392.810, continuando en dirección S-47°48'00.30"-E, con una distancia de 42.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527267.253 y Y-9895364.169, continuando en dirección N-42°12'21.94"-E, con una distancia de 5.16 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527270.720 y Y-9895367.993, continuando en dirección S-62°10'06.16"-E, con una distancia curva horizontal de 23.24 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527290.815 y Y-9895357.384, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 64.02 metros hasta el punto 6; colindando con Vía proyectada.

ESTE: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-05°58'34.55"-O, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9.

SUR: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527351.213 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-86°57'10.12"-O, con una distancia de 118.74 metros hasta el punto 8; colindando con Propiedad privada.

OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527232.644 y Y-9895325.832, continuando en dirección N-01°10'12.07"-E, con una distancia de 32.40 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527233.303 y Y-9895358.109, continuando en dirección N-11°49'50.26"-O, con una distancia de 32.20 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527226.725 y Y-9895389.515, continuando en dirección N-20°00'31.84"-O, con una distancia de 43.89 metros hasta el punto 1; colindando con Propiedad de Petrocomercial.

ÁREA: 5.078,05 m².

AREA SOBRANTE:

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y el levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo que salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o presentaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, 22 de junio del 2015.

Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

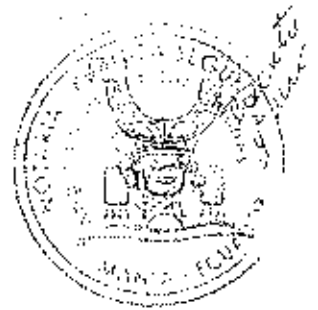
MSMS



Ninguna
Abg. ...
Notaría Pública Segundo
Mendoza Briones
Manta - Ecuador



Manta



AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - A

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE UNO, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527127.676 y Y-9895771.568, continuando en dirección N-75°20'02.45"-E, con una distancia de 5.66 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527133.154 y Y-9895773.102, continuando en dirección S-71°42'56.52"-E, con una distancia de 10.74 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527143.6351 y Y-9895769.733, continuando en dirección S-51°20'06.03"-E, con una distancia de 13.36 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527153.783 y Y-9895761.385, continuando en dirección S-14°32'37.92"-E, con una distancia de 11.21 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527153.595 y Y-9895750.546, continuando en dirección S-26°11'01.22" E, con una distancia de 80.31 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527191.964 y Y-9895678.556, continuando en dirección S-51°55'25.85"-E, con una distancia de 39.46 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.056 y Y-9895654.221, continuando en dirección S-43°35'13.8"-E con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 8; colindando con la playa de mar.

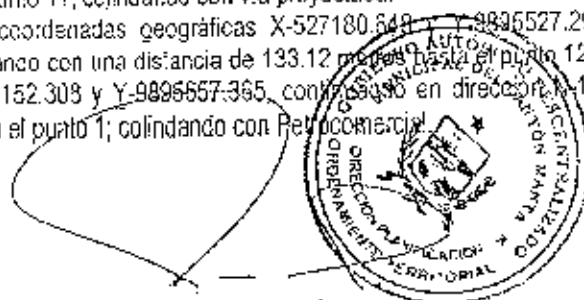
ESTE: Desde el punto 8, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar con coordenadas geográficas X-527233.964 y Y-9895642.867, continuando en dirección S-08°59'35.65"-W, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 9; colindando con el lote 2

SUR: Desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895657.253, continuando en dirección N-81°03'08.01"-W, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527216.803 y Y-9895557.803, continuando en dirección S-49°50'25.11"-W, con una distancia curva horizontal de 51.12 metros hasta el punto 11; colindando con vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 11, con coordenadas geográficas X-527180.848 y Y-9895527.298, continuando en dirección N-12°17'25.1"-W, continuando con una distancia de 133.12 metros hasta el punto 12; desde el punto 12, con coordenadas geográficas X-527152.303 y Y-9895657.365, continuando en dirección N-12°09'38.50"-W con una distancia de 116.93 metros hasta el punto 1; colindando con Peticomercial

ÁREA: 10.880,64 m².

Manta, Junio 22 del 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, exonerando de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 550 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gub.ec alcaldia@manta.gub.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

Ing. Patricia Mendieta
Municipio de Manta



Manta



AUTORIZACION

N°. 0298 - 1347 - B

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE DOS, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.864 y Y-9895652.867, continuando en dirección S-43°30'11.50"-E, con una distancia de 7.28 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527238.873 y Y-9895637.589, continuando en dirección S-62°26'44.99"-E, con una distancia de 23.86 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527260.005 y Y-9895626.563, continuando en dirección N-78°37'48.54"-E, con una distancia de 6.40 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527266.221 y Y-9895627.813, continuando en dirección S-50°22'28.21"-E, con una distancia de 14.28 metros hasta el punto 5; colindando con playa de mar.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527276.954 y Y-9895618.925, continuando en dirección S-05°31'44.89"-W, con una distancia de 75.85 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada La Jolla.

SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527269.646 y Y-9895543.428, continuando en dirección N-66°11'47.09"-W, con una distancia de 23.33 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527248.370 y Y-9895552.813, continuando en dirección N-81°00'21.80"-W, con una distancia de 28.41 metros hasta el punto 8; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.254, continuando en dirección N-08°59'38.65"-E, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 1, colindando con Lote 1.

AREA: 3.793,64 m².

Manta, Junio 22 del 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobena

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el frámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, extendiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo
Manta - Ecuador



Manta



AUTORIZACION

N°. 0298 - 1347 - C

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE TRES, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Desde el punto 1, con coordenadas geográficas X-527202.964 y Y-9895522.706, continuando en dirección N-59°56'35.47"-E, con una distancia curva horizontal de 35.04 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527231.357 y Y-9895539.136, continuando en dirección S-82°11'13.12"-E, con una distancia curva horizontal de 5.10 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527236.404 y Y-9895538.443, continuando en dirección S-09°29'12.43"-W, con una distancia de 2.95 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527235.918 y Y-9895535.531, continuando en dirección S-61°12'41.22"-E, con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527249.660 y Y-9895527.980, continuando en dirección N 26°34'36.85" E, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527251.249 y Y-9895531.155, continuando en dirección S-60°38'59.56"-E, con una distancia curva horizontal de 13.59 metros hasta el punto 7; colindando con Vía proyectada.

ESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-08°39'37.95"-W, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 8; colindando con Lote 4.

SUR: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección S-62°44'35.15"-W, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 9; colindando con Lote 4.

OESTE: Partiendo del punto 9, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N°27°15'23.80"-W, con una distancia de 30.23 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527203.798 y Y-9895496.677, continuando en dirección N-01°50'09.18"-W, con una distancia curva horizontal de 26.94 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.

ÁREA: 3.010,64m².

Manta, Junio 22 del 2015



Arc. Jonathan Orozco Cobos

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe al solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en los solicitudes correspondientes

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

Ing. Enrique Salazar Castillo
Firma Pública Segundo
Manta - Ecuador



Manta



AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - D

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE CUATRO, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-78°15'50.61"-E, con una distancia de 57.19 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527318.964 y Y-9895512.906, continuando en dirección S-27°44'40.08"-W, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 5.

SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección S-52°28'18.39"-W, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando, en dirección N-27°45'53.54"-W, con una distancia de 61.56 metros hasta el punto 5; colindando con Lote 5 y con Vía Proyectada, respectivamente.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-62°44'36.15"-E, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección N-08°59'37.95"-E, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 5.

ÁREA: 5.287,92 m².

Manta, Junio 22 del 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

Abg. Patricia Mendoza Armas
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador



Manta

AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - E

La Dirección de Planiamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. **INMOBIMARSA, LOTE CINCO**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527318.963 y Y-9895512.905, continuando en dirección S-68°44'26.73"-E, con una distancia de 37.32 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120, continuando en dirección S-27°31'58.88"-W, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 6.

SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527289.367 y Y-9895376.098, continuando en dirección N-47°38'31.48"-W, con una distancia de 58.38 metros hasta el punto 4; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-52°28'18.39"-E, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 5; desde el punto 5 con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección N-27°44'40.08"-E, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.

ÁREA: 5.411,27 m².

Manta, Junio 22 del 2015



Arq. Jonathan Orozco Cordero

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento es emitido de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Carlos Sarmiento Castañeda, del ex. lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, exonerando de responsabilidad al certificador si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 553 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

[youtube.com/municipioManta](https://www.youtube.com/municipioManta)



Manta



AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - F

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE SEIS, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X 527353.498 y Y 9895499.120, continuando en dirección S 56°59'10.19" E, con una distancia de 42.80 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X 527389.265 y Y 9895475.881, continuando en dirección S 27°44'40.02" W, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X 527361.597 y Y 9895423.279, continuando en dirección S 05°10'33.03" W, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 7.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X 527356.721 y Y 9895369.453, continuando en dirección N 84°21'55.54" W, con una distancia de 67.73 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527289.367 y Y 9895376.098, continuando en dirección N 27°31'58.69" E, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 5.

ÁREA: 6.015,61 m2.

Manta, Junio 22 del 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del anexo que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta

.0

AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - G

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE SIETE, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos.

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.881, continuando en dirección S-78°29'53.51"-E, con una distancia de 43.91 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-27°44'39.69"-O, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección S-05°10'33.03"-O, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 8.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-84°47'37.28"-O, con una distancia de 42.48 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527356.721 y Y-9895369.453, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527361.597 y Y-9895423.279, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 6.

AREA: 4.619,27 m2.

Manta, Junio 22 del 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y el levantamiento topográfico con respaldos en la recibo del Ing. Enrique Sotomayor Cordero, del ente rector que indica de buena fe el solicitante, por lo cual cobramos en el presente documento la responsabilidad al certificarle en su comparecencia que se han presentado todos los datos e representaciones gráficas correctas en las condiciones correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta



Manta



AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - H

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE OCHO, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-58°35'24.68"-E, con una distancia curva horizontal de 65.17 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527485.464 y Y-9895434.532, continuando en dirección S-53°15'20.27"-O, con una distancia de 24.47 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527465.859 y Y-9895419.896, continuando en dirección S-04°12'44.40"-O, con una distancia curva horizontal de 62.65 metros hasta el punto 4; colindando con Propiedad Privada.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527461.866 y Y-9895365.672, continuando en dirección S 66°25'23.41" O, con una distancia de 37.38 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527427.605 y Y 9895350.720, continuando en dirección N 89°59'56.13" O, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-53°19'40.83"-O, con una distancia curva horizontal de 28.67 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9 y vía proyectada, respectivamente.

OESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 7.

ÁREA: 6.732,29 m2.

Manta, Junio 22 del 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe al solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



G A D
Manta



AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - I

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE NUEVE, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 34.52 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527388.947 y Y-9895348.442, continuando en dirección N 85°40'01.39" E, con una distancia curva horizontal de 39.59 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección S-89°59'58.13"-E, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-63°28'29.65"-E, con una distancia de 67.31 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada y Lote 8, respectivamente.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527487.727 y Y-9895380.729, continuando en dirección S-21°44'41.37"-O, con una distancia de 56.15 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada.

SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527466.997 y Y-9895328.754, continuando en dirección S-83°02'49.90"-O, con una distancia de 36.72 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527430.546 y Y-9895324.309, continuando en dirección S-08°56'37.65"-E, con una distancia de 3.59 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527439.980 y Y-9895320.744, continuando en dirección S-83°03'22.35"-O, con una distancia de 31.49 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527399.726 y Y-9895316.937, continuando en dirección N 86°57'10.12" O, con una distancia de 48.58 metros hasta el punto 10; colindando con Propiedad privada.

OESTE: Desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527351.214 y Y-9895349.520, continuando en dirección N-05°58'33.74"-E, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 1, colindando con Lote 10.

ÁREA: 3.934,00 m².

Manta, Junio 22 del 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobaña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y el levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, asumiendo de responsabilidad el certificante, si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

alredia@manta.gob.ec

[@MunicipioManta](https://twitter.com/MunicipioManta)

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



*Notario Público Segundo
Manta - Ecuador*



Manta



AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - J

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE DIEZ, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527211.708 y Y-9895430.752, continuando en dirección S-32°16'09.98"-E, con una distancia curva horizontal de 45.17 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527235.666 y Y-9895392.810, continuando en dirección S-47°48'00.30"-E, con una distancia de 42.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527267.253 y Y-9895364.169, continuando en dirección N-42°12'21.94"-E, con una distancia de 5.16 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527270.720 y Y-9895367.993, continuando en dirección S-62°10'06.16"-E, con una distancia curva horizontal de 23.24 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527290.815 y Y-9895357.384, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 64.02 metros hasta el punto 6; colindando con Via proyectada.

ESTE: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-05°58'34.55"-O, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9.

SUR: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527351.213 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-86°57'10.12"-O, con una distancia de 118.74 metros hasta el punto 8; colindando con Propiedad privada.

OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527232.644 y Y-9895325.832, continuando en dirección N-01°10'12.07"-E, con una distancia de 32.40 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527233.303 y Y-9895358.109, continuando en dirección N-11°49'50.26"-O, con una distancia de 32.20 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527226.725 y Y-9895389.515, continuando en dirección N-20°00'31.84"-O, con una distancia de 43.89 metros hasta el punto 1; colindando con Propiedad de Petrocomercial.

ÁREA: 5.078,05 m².

Manta, Junio 22 del 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobena

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



NOTA: Que las precedentes representaciones que constan en los planos útiles, anversos, reversos y sus originales, son de responsabilidad de los interesados.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico, con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximienta de responsabilidad al cartificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

SEXTA
Copia

De la Escritura de CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL
DE ADMINISTRACION

Otorgado por CSA INMOBILIARIA DEL MAR SA Y OTROS

A favor de _____

El: 2 DE DICIEMBRE DEL 2013

Parroquia _____

Cuántía INDEFINIDA

Quito, a 20 DE DICIEMBRE DEL 2013

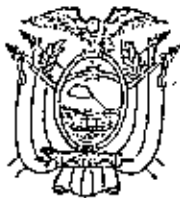
OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

09 DIC 2013

0456738



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

2013-17-01-05-P04421

CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL
DE ADMINISTRACION
COMPANIA INMOBILIARIA DEL MAR S.A.
INMOBIMARSA

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

COMPANIA CORPORACION INMOBILIARIA DE LA
COSTA CORPOCOSTA S.A.

COMPANIA CROPILETO S.A.

COMPANIA ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDEICOMISO
CUANTIA: INDETERMINAD

Di 4 copias

(J.R.)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital
de la República del Ecuador hoy día, LUNES
NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante
mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto
del Cantón Quito a la celebración de la presente
escritura comparecen a la celebración de la
presente escritura pública las siguientes
personas: a) La compañía Inmobiliaria del Mar
S.A. INMOBIMARSA, legalmente representada por la
señorita Mayra Alejandra Carranza Bonzenbach, en
su calidad de Gerente General, conforme consta
del documento que se adjunta como habilitante,
parte a la que en adelante y para efectos del
presente contrato se le podrá llamar como
"CONSTITUYENTE UNO" y/o "BENEFICIARIA UNO"

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador



y/o INMOBIMARSA; b) La compañía Corporación
Inmobiliaria de la Costa CORFOCOSTA S.A.,
legalmente representada por el ingeniero Guido
Humberto Carranza Acosta, en su calidad de
Gerente General, conforme consta del documento
que se adjunta como habilitante, parte a la que
en adelante y para efectos del presente contrato
se le podrá llamar como "CONSTITUYENTE DOS" y/o
"BENEFICIARIA DOS" y/o CORFOCOSTA; c) La
compañía CROPILETTO S.A., legalmente
representada por el señor Francisco Javier
Avilés Dueñas, en su calidad de Gerente General,
conforme consta del documento que se adjunta
como habilitante, parte a la que en adelante y
para efectos del presente contrato se le podrá
llamar como "CONSTITUYENTE TRES" y/o
"BENEFICIARIA TRES" y/o CROPILETTO; d) La
compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS, legalmente representada por el
señor José Eduardo Samaniego Ponce, en su
calidad de Gerente General, de conformidad con
el documento que se adjunta al presente
instrumento como habilitante, parte a la
que en adelante y para los efectos
previstos en el presente contrato se
le podrá denominar como "ANEFI" y/o
"FIDUCIARIA". Los comparecientes son
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana.

Notario Público de Ecuador
Miguel Ángel Dueñas
Monte - Ecuador



0456739.

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILANOTARIA
QUINTA

de estado civil casados, con excepción de la
señorita Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach quien
es soltera, domiciliados en la ciudad de
Portoviejo, Manta y Quito respectivamente. Las
partes, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar
el presente contrato de fideicomiso ^{Quito-Ecuador} irrevocable, que se otorga al tenor de las
cláusulas que aparecen a continuación, a quien de
conocerles doy fe y, me piden que eleve a
escritura pública el contenido de la siguiente
minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de
escrituras públicas a su cargo sirvase insertar
una constitución de un fideicomiso mercantil de
administración otorgado al tenor de las siguientes
cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-
Comparecen a la celebración de la presente
escritura pública las siguientes personas: a) La
compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA,
legalmente representada por la señorita Mayra
Alejandra Carranza Gonzenbach, en su calidad de
Gerente General, conforme consta del documento que
se adjunta como habilitante, parte a la que en
adelante y para efectos del presente contrato se
le podrá llamar como "CONSTITUYENTE UNO" y/o
"BENEFICIARIA UNO" y/o INMOBIMARSA; b) La
compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa
CORPOCOSTA S.A., legalmente representada por el
ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta, en su

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Montalvo - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



calidad de Gerente General, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar como "CONSTITUYENTE DOS" y/o "BENEFICIARIA DOS" y/o CORPCOSTA; c)

La compañía CROPILETO S.A., legalmente representada por el señor Francisco Javier Avilés Dueñas, en su calidad de Gerente General, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar como "CONSTITUYENTE TRES" y/o "BENEFICIARIA TRES" y/o CROPILETO; d) La compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, legalmente representada por el señor José Eduardo Samaniego Ponce, en su calidad de Gerente General, de conformidad con el documento que se adjunta al presente instrumento como habilitante, parte a la que en adelante y para los efectos previstos en el presente contrato se le podrá denominar como "ANEFI" y/o "FIDUCIARIA". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, con excepción de la señorita Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach quien es soltera, domiciliados en la ciudad de Portoviejo, Manta y Quito respectivamente. Las partes, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente contrato de fideicomiso mercantil

Notario Público
Manta - Ecuador

RP



NOTARIA
QUINTA

0456740

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



Copio Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

irrevocable, que se otorga al tenor de las
cláusulas que aparecen a continuación. CLAUSULA
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1. La compañía ANES
S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS,
una sociedad cuyo objeto social es administrar
negocios fiduciarios y actuar como agente de
manejo de procesos de titularización, constituida
mediante escritura pública otorgada el 04 de marzo
de 1994, ante el Notario Décimo Octavo del cantón
Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros e inscrita
en el Registro Mercantil del mismo cantón, el
veintinueve de marzo del mil novecientos noventa
y cuatro, y fue autorizada a funcionar por la
Superintendencia de Compañías mediante Resolución
número noventa y cuatro punto uno punto cinco
punto dos punto mil doscientos ochenta y siete
(No. 94.1.5.2.1287) de fecha catorce de junio de
mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el
Registro Provisional del Mercado de Valores y de
la Información Pública, bajo el número noventa y
cuatro punto uno punto ocho punto AF punto cero
cinco (94.1.8.AF.05) de la sección respectiva.
Mediante escritura pública celebrada el tres de
mayo del dos mil trece, inscrita en el Registro
Mercantil del cantón Quito el día quince de mayo
del dos mil trece, la compañía reformó su estatuto
social y, entre otros aspectos, cambió su
denominación anterior (ADMINISTRADORA DE FONDOS Y

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Firma]

[Firma]



FIDEICOMISOS PROFUNDOS S.A.) por el de ANEFI
S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMOS. 2.2.
INMOBIMARSA es una sociedad constituida mediante
escritura pública celebrada el diecisiete de julio
del dos mil ocho ante la Notaria Novena del Cantón
Portoviejo, e inscrita en el Registro Mercantil
del mismo cantón el dos de julio del dos mil ocho,
en cuyo objeto social se encuentran los negocios
inmobiliarios. 2.3. CORPCOSTA es una sociedad
constituida mediante escritura pública celebrada
el doce de mayo del dos mil ocho ante la Notaria
Novena del Cantón Portoviejo, e inscrita en el
Registro Mercantil del mismo cantón el siete de
julio del dos mil ocho, en cuyo objeto social se
encuentran los negocios inmobiliarios. 2.4
CROPILETTO es sociedad constituida mediante
escritura pública el cinco de agosto del dos mil
diez ante el Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, e
inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
el diecisiete de agosto del dos mil diez, en cuyo
objeto social se encuentran los negocios
inmobiliarios. 2.5. INMOBIMARSA es titular de
dominio de un inmueble consistente en lote
unificado, ubicado en el sitio Barbasquillo de la
ciudad de Manta, Provincia de Manabí. La
unificación del lote se dio mediante escritura
pública celebrada el treinta de mayo del dos mil

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta, Ecuador

10

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Dr. Humberto Navas Davila
Quinto, Ecuador

once ante el Notario Tercero del cantón Manta,
Doctor Raúl Eduardo González Melgar, inscrita en
el Registro de la Propiedad del mismo cantón el
trece de julio del dos mil once. El mencionado
inmueble corresponde a la Ficha Registral: "Bien
Inmueble dos nueve cuatro siete cuatro (29474)".

Los linderos del inmueble se describen en el numeral
uno punto uno de la cláusula siete del presente
contrato. 2.6. CORFOCOSTA es titular de dominio de
un inmueble consistente en lote unificado, ubicado
en el sitio Barbasquillo de la ciudad de Manta,
Provincia de Manabí. La unificación del lote se
dio mediante escritura pública celebrada el
veinticinco de mayo del dos mil once ante el
Notario Tercero del cantón Manta, Doctor Raúl
Eduardo González Melgar, inscrita en el Registro
de la Propiedad del mismo cantón el trece de julio
del dos mil once. El mencionado inmueble
corresponde a la Ficha Registral: "Bien Inmueble
dos nueve cuatro siete dos (29472)". Los
linderos del inmueble se describen en el numeral
uno punto dos de la cláusula séptima del presente
contrato. 2.7. Es intención de los CONSTITUYENTES
conformar un patrimonio autónomo que mantenga la
titularidad de los BIENES FIDEICOMITIDOS y los
destine al cumplimiento de las instrucciones
fiduciarias constantes en el presente contrato y
aquellas que sean impartidas a futuro por la JUNTA

Abg. Patricia Menéndez Romero
Notaria de la Quinta
Manta - Ecuador

23
24
25
26
27
28

KSP

V



DEL FIDEICOMISO, o por LAS BENEFICIARIAS, según
el caso, al tenor de lo aquí estipulado. 2.8. Los
CONSTITUYENTES ha designado a la compañía ANEFI
S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos para
que desempeñe las funciones de Fiduciaria del
Fideicomiso que pretende constituir, lo cual ha
sido aceptado por ANEFI en buena fe de las
declaraciones realizadas y fines perseguidos por
la Constituyente. CLAUSULA TERCERA: GLOSARIO DE
TÉRMINOS: I. Para la interpretación y efectos
del presente contrato se considerará: 1.- - Que
los títulos de las cláusulas se han puesto
simplemente para facilidad de lectura y
referencia, no como medio de interpretación. 2.-
Que la referencia al singular incluye el plural y
la referencia a un género incluyen a todos ellos,
a menos de que se establezca lo contrario. 3.-
Que las palabras o frases definidas más adelante
deberán ser interpretadas según el contexto en el
que se encuentren. 4.- Que las palabras o frases
definidas más adelante tendrán los significados
que constan a continuación. II. Términos
FIDEICOMISO MERCANTIL y/o FIDEICOMISO: Es el
contrato de Fideicomiso Mercantil que se
constituye en virtud de la presente escritura, el
cual se denomina "FIDEICOMISO MERCANTIL DE
ADMINISTRACION GOLDEN BEACH", y el patrimonio
autónomo conformado en virtud del mismo. h)

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten text:]
Al Sr. Patricia Mendo. Echea
Voluntario y Jefe de
Monte - 10/10/80



NOTARIA
QUINTA

0456742

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

FIDUCIARIA: Es la compañía Administradora de Fondos y Fideicomisos ANEFI S.A. (d)

CONSTITUYENTES: Cuando el término se utilice en plural se referirá a las compañías Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S.A. y CROPILETTO S.A. en conjunto. (e) CONTITUYENTE UNO: la compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, a la que también podrá denominársele simplemente como INMOBIMARSA. (f) CONSTITUYENTE DOS: la compañía, Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S.A., a la que también podrá denominársele simplemente como CORPCOSTA. (g) CONSTITUYENTE TRES: la compañía CROPILETTO S.A. a la que también podrá denominársele simplemente como CROPILETTO. (h) BENEFICIARIAS: Inicialmente son los propios CONSTITUYENTES, en los términos del presente contrato. Para el efecto se deberá tomar en cuenta que cuando el término se utilice en plural se referirá a las compañías Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S.A. y CROPILETTO S.A., en conjunto. Luego, podrán serlo los cesionarios de tal calidad. (i) BENEFICIARIA UNO: la compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, a la que también podrá denominársele simplemente como INMOBIMARSA. (j) BENEFICIARIA DOS: la compañía, Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA

Abg. Patricia Méndez Briones
Notario Público Segundo
Monto Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Yes

V



S.A. a la que también podrá denominársele simplemente como CORPCOSTA. j) BENEFICIARIA TRES:

la compañía CROPILETTO S.A., a la que también podrá denominársale simplemente como CROPILETTO.

k) BIENES y/o BIENES FIDEICOMITIDOS: Son los bienes, tanto muebles como inmuebles, derechos u

otros activos que transfieren en este acto los

CONSTITUYENTES al FIDEICOMISO, así como los demás

flujos de recursos, derechos y bienes, tanto

muebles como inmuebles, que posteriormente sean

aportados al patrimonio autónomo o que sean

adquiridos por este, así como aquellos que se

generen con ocasión del desarrollo del objeto del

FIDEICOMISO. l) DERECHOS FIDUCIARIOS: Se

refiere al conjunto de derechos y facultades que

se derivan de la calidad de beneficiario del

FIDEICOMISO, en los términos del presente

contrato. Dichos derechos podrán ser cedidos en

las condiciones y efectos establecidos en la Ley y

este contrato. m) COMODANTE: Será el

"FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN

BEACH", representado por LA FIDUCIARIA. n)

COMODATARIO: Inicialmente, será la compañía

COPRILETTO S.A., respecto de los bienes inmuebles

descritos en los numerales uno punto uno y uno

punto dos de la cláusula séptima del presente

contrato, pero luego, por instrucción de la Junta

del Fideicomiso, podrá ser sustituido en todo o en

[Handwritten signature]

Abg. Patricia Mendez Delgado
Notario Público Segundo
Mandato - Esmeraldas



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

partes. d) JUNTA DEL FIDEICOMISO: Es el ^{órgano} máximo de decisión del FIDEICOMISO, el mismo que regula las atribuciones, los deberes y los derechos que permitan el cumplimiento de la finalidad del presente contrato, así como ^{regulará} todos aquellos aspectos no contemplados en el presente contrato. CLAUDIA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO, INMEBARGABILIDAD.- El presente Fideicomiso Mercantil es un Fideicomiso de Tenencia y Administración. De conformidad con lo que dispone el artículo ciento veinte y uno (121) de la Ley de Mercado de Valores vigente, los bienes del FIDEICOMISO no pueden ser objeto de medidas cautelares ni providencias preventivas dictadas por Jueces o Tribunales, ni ser afectados por embargos ni secuestros dictados en razón de deudas u obligaciones de los CONSTITUYENTES, de los BENEFICIARIOS, de los acreedores, de la FIDUCIARIA o de terceros en general, y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente FIDEICOMISO, en los términos y condiciones señalados en este instrumento. CLAUDIA QUINTA: PATRIMONIO AUTÓNOMO.- La CONSTITUYENTE constituye por este acto el "FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH" el cual consiste en un patrimonio autónomo, separado e independiente de aquel de aquellos de los CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS y de

Abg. Patricia Medina Briones
Notario Público Secundario
Magda. Ecuador
2009



la FIDUCIARIA, así como de todos los que correspondan a otros negocios fiduciarios administrados por la FIDUCIARIA. El FIDEICOMISO está conformado por los bienes y recursos que los CONSTITUYENTES transfieren en esta fecha, así como por aquellos que lleguen a ser transferidos en el futuro y por los demás bienes, activos, pasivos y contingentes que lo integren como consecuencia del desarrollo de su objeto. Al tenor de lo establecido en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Mercado de Valores, el patrimonio autónomo garantiza exclusivamente las obligaciones y responsabilidades contraídas por el FIDEICOMISO para el cumplimiento de las finalidades previstas en este contrato. Consecuentemente los acreedores del FIDEICOMISO únicamente podrán perseguir los BIENES FIDEICOMITIDOS, mas no los bienes propios de la FIDUCIARIA, considerando que la responsabilidad por las obligaciones contraídas por el FIDEICOMISO se limitará al monto de los BIENES FIDEICOMITIDOS, quedando expresa legalmente excluidos los bienes propios de la FIDUCIARIA. La constitución del presente FIDEICOMISO implica únicamente la transferencia de propiedad de los BIENES FIDEICOMITIDOS destinados al cumplimiento del objeto del FIDEICOMISO; en tal virtud, bajo ningún concepto, ni a título de solidaridad, podrá entenderse que se transfieren

58

Abg. Patricia M. M. de los
Rios
Ministro de Finanzas y Crédito Público



NOTARIA
QUINTA

0456744

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

obligaciones propias de los CONSTITUYENTES para con terceros, tales como obligaciones laborales, civiles, crediticias, societarias, tributarias, administrativas, etcétera, las mismas que son y serán de responsabilidad exclusiva de los CONSTITUYENTES. CLAUSULA SEXTA: REPRESENTACION LEGAL.- De conformidad a lo dispuesto en el articulo ciento nueve de la Ley de Mercado de Valores, ANEFI S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en su calidad de Fiduciaria, ejercerá la representación legal del FIDEICOMISO.

II CLAUSULA SEPTIMA: APORTES Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL.- UNO) Por el presente acto, cada uno de los CONSTITUYENTES aportan y transfieren al patrimonio autónomo a título de Fideicomiso Mercantil, los siguientes bienes: uno punto uno) INMOBIMARSA transfiere el bien inmueble de su propiedad consistente en un lote unificado urbano, ubicado en el sitio Barbasquillo de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí. La unificación del lote se dio mediante escritura pública celebrada el treinta de mayo del dos mil once ante el Notario Tercero del cantón Manta, Dr. Raúl Eduardo González Melgar, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el trece de julio del dos mil once. El mencionado inmueble corresponde a la Ficha Registral "Bien Inmueble dos nueve

Notario: Sr. Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta, Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Firma]

[Firma]



cuatro siete cuatro (29474)'', del Registro de la
Propiedad de Manta y se encuentra circunscrito
dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
POR EL NORTE: Tomando como referencia el punto Z,
con ángulo de $74^{\circ}47'11''$ con una longitud de
quince punto cero siete metros (15.07m) hasta el
punto A; desde el punto A, con un ángulo de
 $138^{\circ}48'32''$ con una longitud de ciento veintiocho
punto cero cuatro metros (128.04m) hasta el punto
B; desde el punto B, con una longitud de treinta y
cinco punto cuarenta y seis (35.46m) hasta el
punto C; desde el punto C, con un ángulo de
 $125^{\circ}9'43''$ con una longitud de dieciséis punto
cincuenta metros (16.50m) hasta el punto D; desde
el punto D, con una longitud diecisiete punto
cuarenta y cinco metros (17.45m) hasta el punto E;
desde el punto E, con un ángulo de $109^{\circ}5'19''$ con
una longitud de veinticinco punto treinta y seis
metros (25.36m) hasta el punto F; desde el punto
F, con un ángulo de $109^{\circ}1'22''$ con una longitud de
diecinueve punto ochenta y cinco metros (19.85m)
más cincuenta metros (50m) hasta el punto G; desde
el punto G, con un ángulo de $90^{\circ}0'49''$ con una
longitud de sesenta y dos punto ochenta y tres
metros (62.83m) hasta el punto H; desde el punto
H, con una longitud de diez metros (10.00m) hasta
el punto I; desde el punto I, con una longitud de
quince punto sesenta y ocho metros hasta el punto

Notario Público Segundo
Mantecado, Ecuador

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

J: desde el punto J, con una longitud de nueve
 punto treinta y nueve metros (9.39m) hasta el
 punto K; desde el punto K, con longitudes de
 ochenta y seis punto cincuenta metros (86.50m) más
 veintidós punto cero cuatro metros (22.04m) más
 catorce punto setenta metros (14.70m) más
 dieciséis punto treinta y dos metros (16.32m) más
 diecinueve punto veinticuatro metros (19.24m) más
 veinte punto veintitrés metros (20.23m) más nueve
 punto dieciséis metros (9.16m) hasta el punto L;
 desde el punto L, con ángulo $164^{\circ}20'49''$ con una
 longitud de sesenta punto cincuenta y cinco metros
 (60.55m) hasta el punto M; desde el punto M, con
 un ángulo de $122^{\circ}28'38''$ con una longitud de curva
 de veinte punto treinta y cuatro metros (20.34m)
 más veintitrés punto setenta y cuatro metros
 (23.74m), hasta el punto N. Linderando con Playa
 del Mar, edificio la Joya y vía pública. POR EL
 ESTE: (COSTADO DERECHO) Partiendo desde el punto
 N, con un ángulo de $99^{\circ}3'43''$ con una longitud de
 treinta punto ochenta y cinco metros (30.85m)
 hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una
 longitud de ocho punto veintiséis metros (8.26m)
 más una longitud de curva de cincuenta y cuatro
 punto cincuenta y tres metros (54.53m) hasta el
 punto O; desde el punto O, con una longitud de
 treinta punto cero seis metros (30.06m) hasta el
 punto P, desde el punto P, con un ángulo de

Abg. Patricia Mendoza Rivas
 Notario Público Segundo
 Monto - Ecuador



42°12'51'' con una longitud de treinta y tres
punto sesenta y ocho metros (33.68m) más un ángulo
de 170°5'12'' más una longitud de diecinueve punto
cincuenta y ocho metros (19.58m) hasta el punto Q.
linderando con propiedad de CORPCOSTA. POR EL
SUR: (ATRAS) Partiendo desde el punto Q, con un
ángulo de 125°12'51'' con una longitud de treinta
y seis punto setenta y dos metros (36.72m) hasta
punto R; desde el punto R, con un ángulo 90°0'0'',
con una longitud de tres punto cincuenta y nueve
metros (3.59m), hasta el punto S; desde el punto
S, con un ángulo de 90°0'0'' con una longitud de
treinta y uno punto cuarenta y nueve metros
(31.49m) hasta el punto T; desde el punto T, con
un ángulo de 170°0'0'' con una longitud de ciento
sesenta y seis punto sesenta metros (166.68m)
hasta el punto U, linderando con propiedad de
CORPCOSTA. POR EL ESTE: (COSTADO IZQUIERDO)
Partiendo desde el punto U, con un ángulo de
82°41'40'' con una longitud de quince punto
ochenta y cinco metros (15.85m) más diez punto
trece metros (10.13m) más dieciséis punto cero
tres metros (16.03m) hasta el punto V; desde
punto V, con un ángulo de 168°8'8'' con una
longitud de ciento cuarenta punto cero cuatro
hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo
de 172°49'28'' con una longitud de treinta y nueve
punto noventa y seis metros (39.96m) hasta el

60

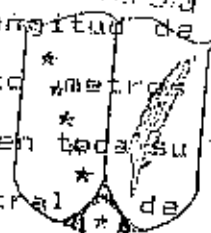


NOTARIA
QUINTA

0456746

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

punto X; desde el punto X con una longitud de
ciento noventa y ocho metros (198.00m) hasta el
punto Y; desde el punto Y, con una longitud de
treinta y tres punto treinta y cinco metros
(33.35m) hasta el punto Z, linderando en toda su
extensión con cerramiento perimetral de
Petrocomercial. La superficie del inmueble es de
sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro
metros cuadrados, con treinta y cinco décimos
cuadrados (62.864,35 m²). Cualquier error en la
descripción de linderos, o de metraje, que se
evidencie que se trata de un error, no afecta a la
transferencia que se hace como cuerpo cierto.
uno punto dos) CORPCOSTA transfiere el bien
inmueble de su propiedad consistente en un lote
unificado urbano, ubicado en el sitio Barbasquillo
de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí. La
unificación del lote se dio mediante escritura
pública celebrada el veinticinco de mayo del dos
mil once ante el Notario Tercero del cantón Manta,
Doctor Raúl Eduardo González Melgar, inscrita en
el Registro de la Propiedad del mismo cantón el
trece de julio del dos mil once. El mencionado
inmueble corresponde a la Ficha Registral "Bien
Inmueble dos nueve cuatro siete dos (29472)", del
Registro de la Propiedad de Manta y se encuentra
circunscrito dentro de los siguientes linderos y
dimensiones: POR EL ESTE (Frente): Partiendo



Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Grimaldo
Notario Pública Segunda
Manta - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Firma]

[Firma]



1 desde el punto A, con una longitud de diez punto
2 setenta y ocho metros (10.78m) más una longitud de
3 curva de veintiuno punto veinticuatro metros
4 (21.24m) hasta el punto B; desde el punto B con
5 una longitud de diecinueve punto treinta y cuatro
6 metros (19.34m) hasta el punto C; desde el C, con
7 un ángulo de $36^{\circ}39'46''$ con una longitud de cuatro
8 punto quince metros (4.15m) hasta el punto D;
9 desde el punto D, con una longitud de ochenta y
10 cinco punto treinta y ocho metros (85.38m) hasta
11 el punto E, con un ángulo de $177^{\circ}35'57''$ con una
12 longitud de cuarenta punto sesenta y siete metros
13 (40.67m) hasta el punto F; desde el punto F, con
14 un ángulo de $173^{\circ}57'50''$ y una longitud de
15 cincuenta y uno punto cuarenta y dos metros
16 (51.42m) hasta el punto G, Linderando con vía
17 pública Barbasquillo. POR EL SUR (Costado
18 derecho) Partiendo desde el punto G; con un ángulo
19 $118^{\circ}49'58''$, con una longitud de cuarenta y cuatro
20 punto ochenta y seis metros (44.86m) hasta el
21 punto H; desde el punto H con un ángulo de
22 $94^{\circ}17'16''$, con una longitud de diez metros
23 (10.00m) hasta el punto I; desde el punto I, con
24 un ángulo de $95^{\circ}36'33''$ con una longitud de
25 noventa y cuatro metros (94.00m) hasta el punto J;
26 desde el punto J con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$, con
27 una longitud de cincuenta y siete punto
28 veinticinco metros (57.25m) hasta el punto K;

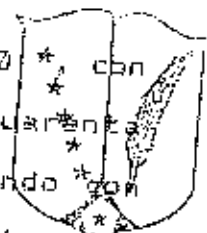
10. Antecedente Municipal Arboles
del Archivo Público Segundo
Volumen, folio 10



NOTARIA
QUINTA

0456747

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Dr. Humberto Navas D.
Quinto, Ecuador

1 desde el punto K con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$ con
2 una longitud de ochenta y tres punto cuarenta
3 metros (83.40m) hasta el punto L, linderando
4 vía pública, propiedades de Unión Tenis Club y
5 Ab. Trajano Andrade. POR EL OESTE (ACRÁS)
6 Partiendo desde el punto L, con un ángulo de
7 $90^{\circ}00'00''$ con una longitud de cincuenta y siete
8 punto veinticinco metros (57.25m) hasta el punto
9 M; desde el punto M con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$ con
10 una longitud de ocho punto noventa y seis metros
11 (8.96m) hasta el punto N; desde el punto N con un
12 ángulo de $83^{\circ}44'18''$ con una longitud de setenta
13 y dos punto sesenta y cuatro metros (72.64m) hasta
14 el punto O, linderando con cerramiento perimetral
15 de Petrocomercial. POR EL NORTE (costado
16 izquierdo); Partiendo desde el punto O, con un
17 ángulo de $97^{\circ}18'20''$ con una longitud de ciento
18 sesenta y seis punto sesenta metros (166.60m)
19 hasta el punto P; desde el punto P con un ángulo
20 de $170^{\circ}00'00''$ con una longitud de treinta y uno
21 punto cuarenta y nueve metros (31.49m) hasta el
22 punto Q; desde el punto Q, con un ángulo de
23 $90^{\circ}00'00''$, con una longitud de tres punto noventa
24 y cinco metros (3.95m) hasta el punto R; desde el
25 punto R con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$ con una
26 longitud de treinta y seis punto setenta y dos
27 metros (36.72m) hasta el punto S; desde el punto
28 S, con un ángulo de $125^{\circ}12'51''$ con una longitud

Notario Público Segundo
Mónica Rodríguez
Abg. Patricia Mendoza Ramos



de diecinueve punto cincuenta y ocho metros
(19.58m), hasta el punto T; desde el punto T, con
un ángulo de $170^{\circ}00'00''$, con una longitud de
treinta y tres punto sesenta y ocho metros
(33.68m), hasta el punto U; desde el punto U, con
un ángulo de $39^{\circ}4'5''$ con una longitud de
veinticuatro punto setenta y seis metros (24.76m)
hasta el punto ; desde el punto V con una longitud
curva de cincuenta y cuatro punto cincuenta y tres
metros (54.53m) más ocho punto veintiséis metros
(8.26m) hasta el punto W; desde el punto W con un
ángulo de $90^{\circ}00'00''$ con una longitud de treinta
punto ochenta y cinco metros (30.85m) hasta el
punto A, linderando en toda esta extensión con
propiedad de INMOBIMARSA. La superficie del
inmueble es de veintisiete mil quinientos trece
metros cuadrados con quince decímetros cuadrados
(27.513,15 m²). Cualquier error en la descripción
de linderos, o de metraje, que se evidencie que se
trata de un error, no afecta a la transferencia
que se hace como cuerpo cierto. uno punto tres)
CROPILETTO aporta y transfiere al patrimonio
autónomo, a título de fideicomiso mercantil la
cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA (USD. 1000,00). Las partes declaran de
manera expresa conocer que la transferencia de los
inmuebles al patrimonio del FIDEICOMISO se
entenderá perfeccionada con la inscripción de la

Abg. Patricia Meléndez Palacios
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

NOTARIA
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

NOTA

presente escritura pública en el Registro de la
 Propiedad del Cantón correspondiente.
 Gravámenes.- Los CONSTITUYENTES declaran que sobre
 los bienes y recursos que transfieren
 transferirán al FIDEICOMISO, no pesa *Luis Humberto Navas D.*
 alguno, prohibición de enajenar, ni pleito o *Quito-Ecuador*
 juicio de ninguna naturaleza que afecte a su
 libre disposición. TRES) Saneamiento.- Los
 CONSTITUYENTES UNO y DOS al mismo tiempo que
 transfieren los BIENES al FIDEICOMISO, conforme
 lo dispuesto en el literal uno de la presente
 cláusula, se obligan al saneamiento de Ley
 respecto de los BIENES FIDEICOMITIDOS, así como a
 responder frente a la FIDUCIARIA, al FIDEICOMISO
 y/o a terceros por la titularidad de los mismos.
 CUATRO) Inembargabilidad.- De conformidad con lo
 que dispone el artículo ciento veinte y uno (121)
 de la Ley de Mercado de Valores vigente, los
 BIENES FIDEICOMITIDOS no pueden ser afectados por
 medidas cautelares ni providencias preventivas
 dictadas por jueces o tribunales, ni tampoco por
 embargos ni secuestros dictados en razón de deudas
 u obligaciones de los CONSTITUYENTES,
 BENEFICIARIOS, de la FIDUCIARIA o de terceros en
 general, y estarán destinados única y
 exclusivamente al cumplimiento del objeto del
 FIDEICOMISO, en los términos y condiciones
 señalados en este instrumento. CINCO) Exención

Abg. Patricia Menéndez Ríos
 Notaria Pública Segundo
 Mando 19-000003

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28



Tributaria.- De conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Mercado de Valores vigente, las transferencias que se efectúan y se efectuaren al patrimonio autónomo a título de fideicomiso mercantil, están exentas del pago de todo tipo de tributos. SEIS) Valoración.- En cumplimiento con lo que establece la Ley de Mercado de Valores, una vez inscrita la presente escritura, la FIDUCIARIA contabilizará los inmuebles fideicomitidos de acuerdo al valor registrado en los avalúos que le son entregados para el registro correspondiente. Se deja expresa constancia que la FIDUCIARIA no efectúa declaración alguna acerca del valor o condición de los bienes fideicomitidos presentes o futuros. Siendo el Perito que suscriba el correspondiente informe el responsable por el contenido y veracidad de dicho informe de avalúo. La CONSTITUYENTE declara conocer y aceptar que la FIDUCIARIA no asume ninguna responsabilidad en caso de descuido, pérdida, menoscabo, desvalorización o perjuicios causados sobre los bienes transferidos en esta fecha o que se transfieran en el futuro, aún cuando ello se deba a la inexistencia de fondos en el patrimonio del FIDEICOMISO con los cuales atenderlos, ni como consecuencia de caso fortuito, fuerza mayor o imprevisión. CLAUSULA OCTAVA: COMODATO PRECARIO.- Los BENEFICIARIOS instruyen expresamente que la

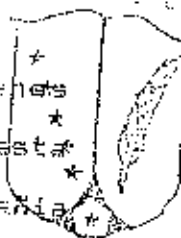
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Abg. Patricia Maldonado
Notario Público
Maldonado

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 custodia y el cuidado de todos los bienes
 2 aportados al FIDEICOMISO, sean entregados en esta
 3 fecha en comodato precario a favor de la compañía
 4 CROPILETTO S.A., bajo los siguientes términos
 5 condiciones: a) El COMODATARIO adquiere todas
 6 las obligaciones y responsabilidades respecto del
 7 cuidado, conservación y mantenimiento de los
 8 bienes fideicomitidos y de todo aquello que forme
 9 parte o se encuentre dentro de los mismos, así
 10 como del pago de todos los servicios básicos e
 11 impuestos que graven a los bienes. b) El
 12 COMODATARIO estará facultado a emplear y utilizar
 13 los bienes que le sean entregados, obligándose a
 14 darles el uso ordinario de acuerdo con su
 15 naturaleza, lo cual será establecido y verificado
 16 por la Junta del Fideicomiso. c) El presente
 17 comodato no implica la facultad de disposición
 18 bajo ningún título o modo de los bienes,
 19 limitándose única y exclusivamente a lo dispuesto
 20 en esta cláusula. d) El FIDEICOMISO conservará
 21 sobre los bienes fideicomitidos todos los derechos
 22 correspondientes a su calidad de propietario de
 23 los mismos. e) El comodato es gratuito, por lo
 24 que el FIDEICOMISO no recibirá contraprestación
 25 alguna, de igual manera la FIDUCIARIA no
 26 reembolsará las expensas para la conservación,
 27 mantenimiento y mejoramiento de los BIENES
 28 FIDEICOMITIDOS y en ningún caso habrá lugar a

Luis Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28



indemnización por ese concepto. f) El presente comodato de carácter precario podrá terminar en cualquier tiempo, por instrucciones de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, misma que podrá instruir al respecto a la FIDUCIARIA, así como también podrá instruir la entrega de la custodia de los bienes a favor de un tercero o decidir sobre los recursos necesarios para que la FIDUCIARIA custodie los mismos. En caso de no producirse la designación del nuevo custodio - comodatario de los bienes o no proveerse de los recursos a la FIDUCIARIA para dicha finalidad, el BENEFICIARIO TRES o CROPILETO será el único responsable de la custodia, cuidado y mantenimiento de los bienes fideicomitidos en los términos de la presente cláusula y de lo dispuesto por la JUNTA DEL FIDEICOMISO, eximiendo al FIDEICOMISO y a la FIDUCIARIA de tal responsabilidad. g) En caso de que el FIDEICOMISO reciba instrucciones de la JUNTA DEL FIDEICOMISO para arrendar o transferir la propiedad de los bienes, el presente comodato se dará por terminado de pleno derecho, ya que la custodia y responsabilidad del cuidado y mantenimiento de lo mismo será del arrendatario o nuevo propietario según corresponda. h) El COMODATARIO podrá contratar a las personas y los servicios necesarios para el cuidado, mantenimiento, sostenimiento y arreglos o mejoras

Abg. Patricia Martínez Domínguez
Notario Público del Estado de México
Canto - Guadalupe

[Handwritten signature]



NOTARIA
QUINTA

0456750

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

en general para los bienes entregados en comodato, bajo sus costos y responsabilidad. No obstante lo anterior, dichas contrataciones podrán realizadas por el FIDEICOMISO, si así instruyere la JUNTA DEL FIDEICOMISO. i) cualquier caso el COMODATARIO deberá informar previamente a la FIDUCIARIA y a la Junta del Fideicomiso de la decisión de cualquier construcción, mejora, obras y en general cualquier cambio que se vaya a realizar o se realice a o en los BIENES FIDEICOMITIDOS. La FIDUCIARIA, previa notificación al COMODATARIO, se reserva el derecho de verificar el estado y realizar inspecciones a los bienes del FIDEICOMISO en cualquier momento cuyos costos serán asumidos por los BENEFICIARIOS.

CLAUSULA NOVENA: OBJETO Y FINALIDAD.- Los CONSTITUYENTES, de manera expresa e irrevocable, instruyen a la FIDUCIARIA que el presente FIDEICOMISO tenga por objeto la conformación de un patrimonio autónomo que mantenga la titularidad de los BIENES FIDEICOMITIDOS y los destine al cumplimiento de las instrucciones fiduciarias constantes en el presente contrato y aquellas que sean impartidas a futuro por la JUNTA DEL FIDEICOMISO.

CLAUSULA DÉCIMA.- INSTRUCCIONES FIDUCIARIAS: Para el adecuado cumplimiento del objeto y finalidades del FIDEICOMISO, las CONSTITUYENTES expresamente y sin reserva de

seg

Luis Humberto Navas
Oña - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Páez
Notario Público Segundo
Monsi - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Firma]

[Firma]



ninguna clase, autorizan e instruyen
irrevocablemente a la FIDUCIARIA para que en su
calidad de representante legal del FIDEICOMISO,
cumpla con las siguientes instrucciones: a)
Actuar por nombre y cuenta del FIDEICOMISO en los
términos y condiciones estipuladas en el presente
CONTRATO. b) Registrar como propiedad del
FIDEICOMISO, los bienes transferidos al patrimonio
autónomo o aquellos que adquiriera el FIDEICOMISO a
futuro. c) Mantener el patrimonio autónomo
separado de los demás bienes de la FIDUCIARIA y de
los otros Fideicomisos que tuviere, llevando para
el efecto contabilidad separada e independiente.
d) Aperturar cuentas corrientes o de ahorros en
instituciones del sistema financiero con una
calificación de al menos AAA-, en la cual se
depositarán los aportes y recursos que ingresen al
PATRIMONIO AUTÓNOMO. También podrá hacer
inversiones financieras en entidades que tengan
similar calificación. e) De impartirse
instrucciones expresas de la JUNTA DEL FIDEICOMISO
recibir el aporte de nuevos bienes al FIDEICOMISO.
f) De impartirse instrucciones expresas de la
JUNTA DEL FIDEICOMISO, revocar el comodato
precario que se otorga a CROPILETTO mediante este
instrumento y/o entregar en comodato precario los
BIENES del FIDEICOMISO existentes o futuros, en
forma total o por partes, a quien ésta determine.

[Handwritten signature]

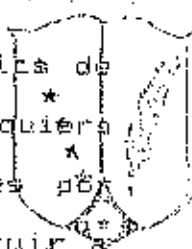
[Vertical stamp: "Ministerio de Finanzas"]



NOTARIA
QUINTA

0456751

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas Davila
Notario Público

g) Mantener la tenencia y propiedad jurídica de los BIENES FIDEICOMITIDOS y aquellos que adquiera el FIDEICOMISO; y de recibir instrucciones por escrito de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, restituir a favor de los BENEFICIARIOS o transferir cualquier título o modo a favor de quien esta expresamente instruya, los bienes que compongan el patrimonio del FIDEICOMISO. Dicha transferencia podrá realizarse a favor de personas naturales o jurídicas, nuevos fideicomisos, sociedades civiles o mercantiles, constituidas en el Ecuador o en el extranjero, fundaciones, o a favor de quien en el futuro instruya la JUNTA DEL FIDEICOMISO. Los costos, gastos, honorarios y tributos que demande el perfeccionamiento de las restituciones o transferencias de dominio a realizarse, serán de cuenta y cargo de la persona o entidad o fideicomiso que reciba dichas transferencias. h) De recibir instrucciones de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, constituir gravámenes sobre los bienes del FIDEICOMISO, o darlos en garantía, a favor de la persona y en los términos que detalle expresamente la JUNTA DEL FIDEICOMISO, de lo que debe quedar registro por escrito. i) De recibir instrucciones por parte de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, suscribir todos los actos, formularios y documentos, públicos y privados, necesarios para obtener el fraccionamiento de los

Notario Público Segundo
Dña. Patricia Mendoza Arce

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Firma]

[Firma]



inmuebles que forman parte del patrimonio autónomo, según instrucciones dadas por la junta del Fideicomiso. De contar con recursos, cancelar los impuestos prediales de los bienes que son propiedad del FIDEICOMISO. De lo contrario éstos estarán a cargo de los BENEFICIARIOS a prorrata de su participación, en crédito de que será deudor el fideicomiso, para el momento que haya disponibilidad, lo que establecerá la Junta del Fideicomiso. j) En general el FIDEICOMISO podrá realizar cualquier actividad, ejecutar actos o celebrar contratos lícitos, de acuerdo a las instrucciones que le sean impartidas por la JUNTA DEL FIDEICOMISO, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato, la tenencia y administración de los bienes del FIDEICOMISO. De recibir instrucciones de la JUNTA DEL FIDEICOMISO proceder a contratar los servicios profesionales de un perito para realizar el o los avalúos de los bienes fideicomitidos. Los costos serán asumidos por los BENEFICIARIOS, a prorrata de su participación. Avalúos que deberán ser aprobados por la Junta del Fideicomiso. k) Rendir Cuentas de su gestión de manera anual, conforme lo dispuesto en el presente contrato y en la Ley. l) Entregar mensualmente a los BENEFICIARIOS, los estados financieros del FIDEICOMISO. m) Restituir los BIENES

Als. Publicación de los
Notario Público
Notario Público

JS



NOTARIA
QUINTA

0456752

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notario



Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

FIDEICOMITIDOS a los BENEFICIARIOS, conforme lo
determinado en el presente contrato. n) Declarar
terminado y liquidar el presente FIDEICOMISO de
conformidad a lo dispuesto en este contrato. o)
Realizar todos los actos y suscribir todos los
documentos y/o contratos necesarios para el
cumplimiento del objeto del FIDEICOMISO y de las
instrucciones emanadas de la JUNTA DEL
FIDEICOMISO, procurando que no se retarde o impida
su fiel cumplimiento. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA:
RÉGIMEN DE BENEFICIOS.- Las CONSTITUYENTES
expresamente establecen que serán BENEFICIARIOS
del presente fideicomiso las compañías
INMOBIMARSA, COMPOSTA y CROPIETTO, quienes
deberán recibir lo correspondiente a lo que cada
uno de éstas aportó al FIDEICOMISO. La calidad de
BENEFICIARIA del FIDEICOMISO podrá ser transferida
a terceros, una vez que la junta del Fideicomiso
la hubiere aprobado a través de una cesión
ordinaria de derechos realizada de conformidad con
la Ley, la misma que deberá ser aceptada y
registrada por la FIDUCIARIA. CLAUSULA DÉCIMA
SEGUNDA: RENDICION DE CUENTAS.- La FIDUCIARIA
rendirá cuentas de su gestión a las CONSTITUYENTES
y BENEFICIARIAS, según corresponda, en forma
anual y en forma previa a la terminación del
FIDEICOMISO. Dichas cuentas se entenderán que
están aprobadas a satisfacción, de no ser

Abg. Patricia Mendoza Navas
Notaria Pública Secundaria
Quito - Ecuador

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



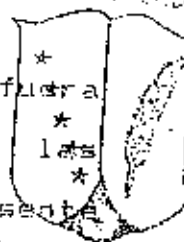
objetadas dentro de los diez días hábiles
siguientes a la fecha de su notificación. La
aprobación expresa o tácita de una rendición de
cuentas implicará de pleno derecho la aceptación
tácita de las rendiciones de cuentas anteriores.
El informe será enviado a la dirección establecida
en este contrato o a aquellas que posteriormente
se determinaren para el efecto. De producirse
cambios en la dirección establecida en el presente
contrato y no ser notificado por escrito a la
FIDUCIARIA, ésta última no estará obligada a
enviar cuentas de su gestión ante la imposibilidad
de entrega de su informe; quedando la FIDUCIARIA
exenta de toda responsabilidad por tal motivo, no
obstante lo cual, la FIDUCIARIA mantendrá en su
poder los informes correspondientes. CLAUSULA
DÉCIMA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS
CONSTITUYENTES.- TRECE PUNTO UNO: Serán derechos
de las CONSTITUYENTES: a) Recibir de la
FIDUCIARIA la rendición de cuentas en los términos
establecidos en el presente contrato, así como la
rendición final de cuentas, previo a la
terminación del mismo. Exigir a la FIDUCIARIA que
lleve una contabilidad separada del negocio
fiduciario o de otros fideicomisos que
administre.. b) Los demás determinados en la Ley
y el presente contrato. TRECE PUNTO DOS: Serán
obligaciones de las CONSTITUYENTES: a) Prestar a

Abg. Patricia Mendez
Notario Público
Montevideo, Uruguay

[Handwritten signature]

NOTARIA
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notario 5.º

Guis Humberto Navas
Quito - Ecuador

la FIDUCIARIA toda la colaboración que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de las instrucciones impartidas en virtud del presente contrato. b) Notificar a la FIDUCIARIA cualquier cambio que se produjere en la información que fuere proporcionada con ocasión de la suscripción del presente instrumento, en lo relativo a la dirección y más datos necesarios para notificaciones y/o sobre cualquier hecho o circunstancia propia o de terceros de la cual tengan noticias y que puedan afectar al desarrollo del presente contrato. c) Proveer la información necesaria a la FIDUCIARIA de acuerdo a lo estipulado en este contrato. d) Notificar a la FIDUCIARIA sobre cualquier acción de hecho o de derecho que terceras personas puedan intentar en contra de los BIENES FIDEICOMITIDOS. e) Cumplir con los términos del presente contrato y los demás previstos en la Ley. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS. CATORCE PUNTO UNO: Serán derechos de las BENEFICIARIAS: a) Recibir de la FIDUCIARIA la rendición de cuentas en los términos establecidos en el presente contrato, así como la rendición final de cuentas, previo a la terminación del mismo. b) Exigir a la FIDUCIARIA que lleve una contabilidad separada del negocio fiduciario que no se confunda con la de otros fideicomisos que

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Secundario
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



administre, ni con la contabilidad propia de la FIDUCIARIA. c) Recibir los recursos y bienes del FIDEICOMISO, cuando corresponda, de conformidad con las normas establecidas en este contrato. d) Exigir a la FIDUCIARIA la restitución de los bienes del patrimonio autónomo, o solicitar la modificación del objeto e instrucciones del FIDEICOMISO, para lo cual se pactarán nuevos honorarios con la FIDUCIARIA, una vez que no existan obligaciones a favor de terceros. e) Los demás determinados en la Ley y el presente contrato. CATORCE PUNTO DOS: Serán obligaciones de las BENEFICIARIAS: a) Prestar a la FIDUCIARIA toda la colaboración que fuera necesaria para el cabal cumplimiento de las instrucciones impartidas en virtud del presente contrato. b) Notificar a la FIDUCIARIA de cualquier cambio que se produjere en la información que fuere proporcionada con ocasión de la suscripción del presente instrumento, en lo relativo a la dirección y más datos necesarios para notificaciones y/o sobre cualquier hecho o circunstancia propia o de terceros de la cual tengan noticias y que puedan afectar al desarrollo y ejecución del presente contrato.- c) Proveer la información necesaria a la FIDUCIARIA de acuerdo a lo estipulado en este contrato. d) Notificar a la FIDUCIARIA sobre cualquier acción de hecho o de derecho que

Ag. Pública del Estado de México
Notaría Pública
México, D.F.



NOTARIA
QUINTA

0456754

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

★
Los
★
los
★
Luis Humberto Navas
como
Jefe - Ecuador

1 terceras personas puedan intentar en contra de
2 BIENES FIDEICOMITIDOS. e) Pagar puntualmente
3 honorarios de la FIDUCIARIA, de acuerdo a lo que
4 se determina en el presente contrato; así como
5 todos los gastos en que ésta hubiera incurrido en
6 el desarrollo de su gestión; así como todos los
7 tributos que se causen como consecuencia del
8 desarrollo del objeto del FIDEICOMISO, generándose
9 el debido registro en éste.. f) Proveer al
10 FIDEICOMISO de los recursos que se requieran para
11 el cumplimiento de las instrucciones fiduciarias,
12 de acuerdo a lo previsto en el presente contrato,
13 con su debido registro. Cumplir con los términos
14 del presente contrato y los demás previstos en la
15 Ley.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DERECHOS Y
OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA.- QUINCE PUNTO

16 UNO: Serán derechos de la FIDUCIARIA: a)
17 Recibir puntualmente los honorarios y demás
18 cantidades de dinero a las que tenga derecho en
19 virtud del presente contrato. b) Renunciar a su
20 calidad de fiduciaria en los casos previstos en la
21 Ley y el presente Contrato. c) Abstenerse de
22 realizar actos, operaciones, negocios o contratos
23 con cargo al patrimonio autónomo, que la coloquen
24 en situación de conflicto de intereses con
25 respecto a las CONSTITUYENTES Y BENEFICIARIAS. d)
26 Realizar libremente las gestiones encomendadas
27 dentro de los límites establecidos en el presente
28

Abg. Juan Manuel Arango
Notario Público
2019-2020
Módulo Ecuador

23
24
25
26
27
28



contrato y en la Ley. e) Exigir de las BENEFICIARIAS y CONSTITUYENTES el cumplimiento de todas las obligaciones que contraen por este contrato. f) Los demás reconocidos por la ley o el presente contrato. QUINCE PUNTO DOS: Serán obligaciones de la FIDUCIARIA: a) Aquellas vinculadas con el cumplimiento de las instrucciones establecidas en el presente contrato. b) Dar a los BIENES FIDEICOMITIDOS, el destino específico para el cumplimiento del objeto y finalidades de este Fideicomiso. c) Rendir cuentas de su gestión a las CONSTITUYENTES y BENEFICIARIAS de conformidad con este contrato. d) Ejercer la representación legal del FIDEICOMISO en los términos y condiciones del presente contrato y la ley. e) En cuanto lo estime necesario y sean de su conocimiento procesos judiciales o reclamos extrajudiciales, que pongan en riesgo los bienes fideicomitidos, ejercer las acciones o proponer las excepciones legales por sí o a través de Procurador Judicial, para lo cual las BENEFICIARIAS deberán proveer de los recursos necesarios. En caso de no entregarse los recursos antes mencionados, la FIDUCIARIA queda exenta de la presente responsabilidad y los efectos que dicha omisión pueda acarrear. f) Conservar los documentos que prueben el cumplimiento de su gestión hasta la liquidación

Abg. Patricia Martínez Arizpe
Notario Público del Estado de México

[Handwritten signature]



NOTARIA
QUINTA

0456755

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notario



Cris Humberto Navas
Quito - Ecuador

del contrato de FIDEICOMISO. g) Mantener los BIENES FIDEICOMITIDOS separados de los demás bienes de su propiedad y de otros Fideicomisos que administre. h) Comunicar a las BENEFICIARIAS CONSTITUYENTES sobre cualquier hecho o información relevante relacionada al FIDEICOMISO. i) Declarar finalizado y proceder con la liquidación del presente FIDEICOMISO, una vez cumplidas las instrucciones o condiciones establecidas en este instrumento, para lo cual deberá actuar como liquidador del contrato. j) Las demás establecidas por la ley y el presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. JUNTA DEL FIDEICOMISO. - La JUNTA DEL FIDEICOMISO es el órgano máximo de decisión del FIDEICOMISO, el mismo que regula las atribuciones, los deberes y los derechos que permitan el cumplimiento de la finalidad del presente contrato, así como normar todos aquellos aspectos no contemplados en el presente contrato.

a) **CONFORMACION:** La JUNTA DEL FIDEICOMISO estará conformada por TRES (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, designados de la siguiente manera: (I) **MIEMBRO UNO:** será denominado por común acuerdo entre las beneficiarias INMOBIMARSA y CORPCOSTA, así como también su respectivo suplente. Si las citadas beneficiarias ceden sus derechos que les dan la calidad de tal, la designación será con

Abg. Patricia Velasco Gómez
2018
21
22
23

24
25
26
27
28

[Firma]

[Firma]



participación de sus respectivas cesionarias en la
calidad. (ii) MIEMBRO DOS: será denominado por
la beneficiaria CROPIETTO, así como también su
respectivo suplente. Si la citada beneficiaria
cede sus derechos que les dan la calidad de tal,
la designación será con participación de sus
respectivas cesionarias en la calidad. (iii)
MIEMBRO TRES: será designado por común acuerdo
entre el MIEMBRO UNO y el MIEMBRO DOS, así como su
respectivo suplente. Adicionalmente concurrirá a
la JUNTA un delegado de la FIDUCIARIA con voz pero
sin voto. El delegado de la FIDUCIARIA tendrá
derecho a vetar las decisiones de la JUNTA DEL
FIDEICOMISO cuando éstas vayan en contra del
objeto del FIDEICOMISO o cuando perjudiquen los
intereses de terceros. Además, deberán ser
citados, solo con derecho a voz, los
representantes legales de los beneficiarios, los
que pueden asistir personalmente o por intermedio
de personas a las que designen para el efecto. Su
presencia o su ausencia no tendrá efecto alguno en
el quórum de la Junta. a) PRESIDENTE Y
SECRETARIO: La JUNTA DEL FIDEICOMISO estará
presidida por el MIEMBRO TRES y a falta de éste
por su suplente. El delegado de la FIDUCIARIA
hará las veces de Secretario de la JUNTA DEL
FIDEICOMISO y además le corresponderá la custodia
de las Actas de Junta, mismas que reposarán en

Abg. Fernando Alvarado
Notario Público de Quito
Ecuador

NOTARIA
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

todo momento en la FIDUCIARIA. b) CONVOCATORIA. SESIONES. RESOLUCIONES Y ACTAS: La JUNTA DEL FIDEICOMISO se reunirá con la periodicidad que la propia JUNTA DEL FIDEICOMISO decida, en las oficinas de la FIDUCIARIA, en la ciudad de QUITO o en cualquier lugar del territorio nacional. Para las reuniones periódicas no será necesaria convocatoria previa sino únicamente la fijación del día y la hora en la que cada mes o periodo se reunirá. Las reuniones no periódicas serán convocadas por la FIDUCIARIA, por iniciativa propia y/o a pedido de cualquiera de los miembros de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de sus miembros, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación, a la fecha señalada en la convocatoria, indicando además la agenda a tratarse, el día, la hora y el lugar en donde se realizará. Podrá reunirse también, en cualquier lugar del territorio nacional, con el pago de los costos incurridos en movilización. la JUNTA DEL FIDEICOMISO, sin convocatoria previa, si a la reunión asisten todos los miembros con derecho a voto, los representantes de los constituyentes y beneficiarios y además el delegado de la FIDUCIARIA. Para que la JUNTA DEL FIDEICOMISO pueda reunirse y decidir válidamente, será necesaria la concurrencia de TODOS los miembros.

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Ménico - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



1 con derecho a voto o sus respectivos suplentes y
2 el representante de la FIDUCIARIA. Cualquier
3 miembro con derecho a voto, el representante de la
4 FIDUCIARIA, o un representante de constituyentes o
5 beneficiarios podrá solicitar que un tema quede
6 suspenso hasta por los diez días hábiles
7 siguientes, lo cual debe ser acatado por la JUNTA
8 DEL FIDEICOMISO. Las resoluciones de la JUNTA DEL
9 FIDEICOMISO se tomarán por mayoría de los miembros
10 con derecho a voto concurrentes a la reunión. En
11 caso de que algún miembro principal con derecho a
12 voto no pueda asistir a la JUNTA DEL FIDEICOMISO,
13 de no estar presente el suplente, podrá delegar a
14 un tercero mediante carta poder la convocatoria
15 con derecho a votar. Los temas tratados en las
16 sesiones de la JUNTA DE FIDEICOMISO, así como las
17 consideraciones efectuadas y las resoluciones
18 adoptadas, deberán ser recogidas en actas por
19 parte del Secretario de la misma, actas que
20 deberán ser suscritas por los vocales, el
21 Secretario y el Presidente. Estas actas servirán
22 de prueba plena de las deliberaciones realizadas y
23 de las decisiones tomadas. Las instrucciones que
24 la JUNTA DEL FIDEICOMISO emita al FIDUCIARIO
25 constarán en el acta respectiva. Cuando la
26 FIDUCIARIA actúe ajustándose a las instrucciones o
27 acuerdos tomados por la JUNTA DEL FIDEICOMISO,
28 quedará libre de toda responsabilidad. La sede de

Alc. Federico Méndez Britones
Notaría Pública del Estado de México



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Humberto Navas D.
Abogado

la Junta será la ciudad de Quito. a) FUNCIONES
ATRIBUCIONES: Serán funciones de la JUNTA DEL
FIDEICOMISO, las siguientes: (i) Atribuciones
generales: 1. El establecimiento de las
políticas y los procedimientos para el
cumplimiento del negocio fiduciario. 2. La
vigilancia del cumplimiento del objeto y las
instrucciones del FIDEICOMISO. 3. El
asesoramiento a la FIDUCIARIA respecto de los
asuntos que se pusieren a su consideración. 4.
Análisis, debate y decisión sobre cualquier
problema que se pueda presentar en el desarrollo
del FIDEICOMISO. 5. Interpretar las cláusulas
del presente instrumento cuando no exista
disposición sobre un hecho determinado o éstas no
estén claras, sin que ello implique una reforma
del contrato. (ii) Atribuciones específicas: 1.
Aprobar el aporte de nuevos bienes al patrimonio
autónomo del FIDEICOMISO. 2. Instruir a la
FIDUCIARIA sobre la revocatoria del COMODATO
PREARIO a favor de CROPIETTO y decidir sobre
nuevos comodatos sobre los BIENES del FIDEICOMISO
existentes o futuros, a favor de quien ésta
determine. 3. Decidir e instruir a la FIDUCIARIA
sobre la restitución de los recursos y BIENES
FIDEICOMITIDOS a favor de los BENEFICIARIOS o la
transferencia de los mismos, a cualquier título o
modo, a favor de quien la ésta decida, pudiendo

Abg. Patricia Méndez Segundo
Notario Público Ecuador
Móvil: 0980000000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



realizarse dicha transferencia a favor de personas naturales o jurídicas, nuevos fideicomisos, sociedades civiles o mercantiles, constituidas en el Ecuador o en el extranjero, fundaciones, o a favor de quien en el futuro instruya la JUNTA DEL FIDEICOMISO. 4. Decidir e instruir a la FIDUCIARIA sobre la constitución de gravámenes o garantías sobre los bienes del FIDEICOMISO a favor de la persona y en los términos que se detalle expresamente y por escrito. 5. Decidir e instruir a la FIDUCIARIA sobre el fraccionamiento de los inmuebles que forman parte del patrimonio autónomo, según lo especificado en el plano que se adjunta como ANEXO UNO al presente instrumento. 6. Instruir a la FIDUCIARIA sobre la realización de cualquier actividad, o sobre la ejecución de actos, o sobre la suscripción de contratos lícitos o declaraciones o actas, que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto de este contrato, la tenencia y administración de los bienes del FIDEICOMISO. 7. Decidir e instruir a la FIDUCIARIA sobre la contratación de los servicios profesionales de peritos para realizar el o los avalúos de los bienes fideicomitidos avalúos que serán puestos en conocimiento y aceptación de la JUNTA DEL FIDEICOMISO. 8. Decidir sobre las reformas o adendas al contrato del FIDEICOMISO. 9. Aprobar a cada nuevo

Abg. Patricia Mendoça de los Angeles
Notaria Pública Segura
Montalvo, Ecuador

[Handwritten signature]



NOTARIA
QUINTA

0456758

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Beneficiario, para el efecto antes de realizar cesiones de derechos de Beneficiario se deberá contar con la aprobación de la Junta, 10. Las demás establecidas en el presente contrato y en la Ley. Respecto a la FIDUCIARIA, 11. Constituyentes y Beneficiarios, así como en relación a terceros, los miembros de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, con derecho a voto, serán responsables por sus votos, pero en cuanto a los Constituyentes y Beneficiarios esa responsabilidad cesa si las decisiones no son cuestionadas en los treinta días siguientes desde la fecha que se les notificó la respectiva acta de sesión de la JUNTA DEL FIDEICOMISO. CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS. Las BENEFICIARIAS podrán ceder sus derechos de beneficiario, total o parcialmente, a cualquier título o modo, a favor de cualquier persona natural o jurídica que no se halle legalmente impedida y siempre que ésta asuma también las obligaciones correspondientes a dicha calidad. La cesión de derechos deberá incluir los derechos y las obligaciones determinadas en el presente contrato. Para que una cesión se dé se requerirá autorización previa de la JUNTA DEL FIDEICOMISO y se entenderá perfeccionadas al ser aceptada y registrada por la FIDUCIARIA, una vez instrumentada bajo los mecanismos y solemnidades previstos por la Ley y Reglamentos pertinentes.



Abg. Patricia Méndez Briones
Notaria Pública Segundo
Monto - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



sobre la materia, vigentes al momento de la
cesión. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA.- El
FIDEICOMISO tendrá una duración de diez años,
prorrogables por cinco años adicionales si es que
existe un acuerdo unánime entre los BENEFICIARIOS
y la FIDUCIARIA, sin perjuicio de lo estipulado en
la cláusula siguiente de este contrato. CLAUSULA
DÉCIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACION.- El
FIDEICOMISO podrá terminar anticipadamente por
cualquiera de las siguientes causas: a) Por
cumplimiento del objeto del presente contrato. b)
Por acuerdo unánime entre las BENEFICIARIAS y la
FIDUCIARIA. c) Por imposibilidad de cumplir con
el objeto del FIDEICOMISO. d) Por decisión de
mayoría de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, a petición de
cualquiera de las beneficiarias, al cumplirse
cinco años de vigencia, en función del nivel de
cumplimiento de las expectativas definidas por los
Constituyentes/Beneficiarios. Esta causal es
optativa, de modo que si por unanimidad de la
Junta, en cualquier tiempo se resuelve no
aplicarla o ampliar el plazo de cinco años, se
estará a lo que resuelva la JUNTA DEL FIDEICOMISO.
e) Las demás determinadas en la Ley. CLAUSULA
VIGÉSIMA: RENUNCIA Y REMOCION DE LA FIDUCIARIA,
PROCEDIMIENTO.- La FIDUCIARIA cesará en sus
funciones en los siguientes casos: a) Por
disolución de la FIDUCIARIA, quiebra, concurso

Abg. Patricia M. M. M. M.
Notario Público de Panamá
C. 10.000.000

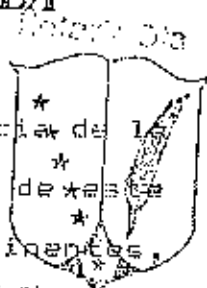
[Handwritten signature]



NOTARIA
QUINTA

0456759

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

preventivo o intervención; b) Por renuncia de la FIDUCIARIA fundamentada en los términos de este contrato y en las normas legales pertinentes, presentada a LAS BENEFICIARIAS.. c) Por resolución judicial de la FIDUCIARIA. d) Por acuerdo entre LAS BENEFICIARIAS y la FIDUCIARIA. e) En los casos previstos en la Ley. En caso de producirse una cualquiera de las situaciones determinadas anteriormente, las BENEFICIARIAS deberán designar, dentro del plazo máximo de diez días hábiles de producida dicha circunstancia, a una fiduciaria sustituta. De no producirse la designación de la fiduciaria sustituta en el plazo antes referido, la FIDUCIARIA saliente no tendrá responsabilidad ni obligación alguna hasta que sea reemplazada, renunciando las partes a formular reclamos en su contra, de sus funcionarios, representantes y empleados, por tal motivo. La FIDUCIARIA saliente deberá realizar una rendición de cuentas comprobadas, debiendo entregar a la nueva Fiduciaria la documentación relevante del FIDEICOMISO, así como los recursos del patrimonio autónomo. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACION DEL FIDEICOMISO.- A la terminación del presente contrato, la FIDUCIARIA liquidará el FIDEICOMISO de conformidad con el siguiente procedimiento: a) La liquidación del FIDEICOMISO procederá siempre que se encuentren totalmente pagadas las

Abg. Patricia Mena de Alvarado
Notaria Pública Segundo
Mantecado - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



obligaciones, los tributos del FIDEICOMISO, los honorarios de la FIDUCIARIA que se hubieren causado, los gastos de administración, terminación, liquidación del FIDEICOMISO y cualquier otro que haya sido contratado o ejecutado por la FIDUCIARIA. b) La FIDUCIARIA rendirá cuenta final de su gestión a las BENEFICIARIAS enviando la comunicación correspondiente a la dirección determinada para notificaciones en el presente contrato. Dichas cuentas se entenderán aprobadas a satisfacción, si no son objetadas dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación. c) Luego de transcurridos los diez días señalados en el literal precedente sin que exista pronunciamiento de parte de las BENEFICIARIAS, se procederá a la terminación y liquidación del FIDEICOMISO para lo cual la FIDUCIARIA queda expresamente facultada para por sí sola a realizar todos los trámites necesarios y suscribir los documentos pertinentes a fin de perfeccionar dicha terminación y liquidación. d) Transcurrido el plazo señalado en el literal anterior, la FIDUCIARIA levantará una Acta de Terminación y Liquidación, la cual se tendrá, para todos los efectos legales, como la liquidación definitiva y total del FIDEICOMISO. Dicha Acta de Liquidación tendrá únicamente la firma de un apoderado o funcionario de la

Notaría Pública
Marta Echeverría
23/10/10



NOTARIA
QUINTA

0456760

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



Guillermo Navas D.
Escritor

FIDUCIARIA, y constituirá el instrumento a través del cual se dé por terminado y liquidado el FIDEICOMISO. e) Si LAS BENEFICIARIAS estuviere de acuerdo con la información de rendición de cuentas presentada por la FIDUCIARIA podrán dejar por escrito, dentro del plazo de diez días hábiles antes referido, las observaciones que consideren del caso; dichas observaciones se incorporarán a la correspondiente Acta de liquidación y no impedirán que la terminación y liquidación del FIDEICOMISO se efectúe. Si las partes no están conformes y mantienen diferencias con respecto a la rendición final de cuentas de la FIDUCIARIA y/o el Acta de Liquidación del FIDEICOMISO, podrán recurrir a las instancias determinadas en este contrato para la solución de conflictos. f) De existir pasivos a cargo del FIDEICOMISO al momento de su liquidación, y previo a la restitución de los bienes o recursos del patrimonio autónomo, deberán ser asumidos por LAS BENEFICIARIAS en forma total y solidariamente.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RÉGIMEN TRIBUTARIO.-

Los impuestos, sean estos directos o indirectos, tasas y más gravámenes que se causen como consecuencia del presente contrato, serán cancelados por CROPILETTO y en caso de que no fueran cancelados en el plazo de cinco días hábiles, INMOBIMARSA y CORPCOSTA deberán asumirlos.

Abg. Patricia Benavides Rojas
Notaria Pública Segundo
Escritor

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



estas obligaciones, con derecho de repetición sobre CROPILETTO. La FIDUCIARIA no tendrá responsabilidad alguna en caso de que no se entregue los recursos suficientes para tal efecto o si éstos no fueren suficientes en el patrimonio del FIDEICOMISO. De conformidad a lo dispuesto en la normativa tributaria vigente, en el evento de que el fideicomiso mercantil genere beneficios o rendimientos, será el FIDEICOMISO quien liquide y pague el impuesto a la renta que fuere del caso, previo a la distribución de los recursos a favor de las BENEFICIARIAS y retendrá los valores correspondientes conforme a la normativa tributaria. Las BENEFICIARIAS, por medio de este contrato, se obligan solidariamente para con el FIDEICOMISO a pagar a la administración tributaria correspondiente, todos aquellos tributos que se generen en el desarrollo del presente negocio fiduciario, así como cualquier clase de obligación generada por el FIDEICOMISO. Las BENEFICIARIAS declaran en forma expresa conocer las obligaciones tributarias que deberá cumplir el FIDEICOMISO ante las Administraciones Tributarias nacionales, provinciales y locales, reconociendo además conocer los procedimientos de ejecución coactiva que podrán ser ejercidos en contra del FIDEICOMISO por incumplimiento de obligaciones de índole fiscal, liberando a la FIDUCIARIA de cualquier

Abg. Patricia Rodríguez
Notaría Pública de Montevideo

[Handwritten signature]



habérsela presentado la factura o el requerimiento de pago. En caso de que CROPILETTO no cancelare dichas obligaciones en el plazo antes mencionado, INMOBIMARSA y CORPCOSTA deberán asumir estas obligaciones, con derecho de repetición sobre CROPILETTO. Las mismas condiciones aplicarán en el caso de todos los costos, gastos y honorarios en que incurriere la FIDUCIARIA en la elaboración y perfeccionamiento de contratos que no estando previstos en el presente instrumento sean necesarios para el cumplimiento del objeto del FIDEICOMISO. En caso de no proveerse los recursos para dichos pagos, la FIDUCIARIA queda liberada y exonerada de hacerlo, no siendo su obligación contratar tales servicios con recursos propios si es que las BENEFICIARIAS no los proveen. La obligación de la FIDUCIARIA empieza y termina en comunicar a las partes, por cualquier medio escrito convencional de la necesidad de efectuar dichos pagos y contrataciones. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: HONORARIOS DE LA FIDUCIARIA.- CROPILETTO pagará a la FIDUCIARIA los honorarios que a continuación se determinan, por el desempeño de su gestión: a) Estructuración: Por la asesoría, estructuración, suscripción e implementación del contrato de FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA percibirá un honorario de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.850,00).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Abg. Patricia Montaña Pineda
Ejec. del Fideicomiso de Bienes

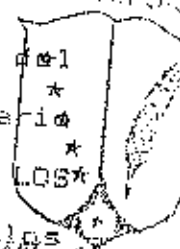


NOTARIA
QUINTA

0456762

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5a



Luis Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

b) Administración: Por la administración del FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA percibirá un honorario fijo mensual de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 280,00), los cuales deberán ser pagados semestralmente anticipado. c) Restituciones parciales: En el caso que el FIDEICOMISO reciba instrucciones de proceder con restituciones parciales, ANEPI percibirá un honorario equivalente a TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 350,00) al momento de la restitución, por cada una de ellas. d) Adendums, reformas o modificatorias parciales al contrato de Fideicomiso: En caso de requerir adendums, reformas o modificatorias parciales al contrato de FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA percibirá un honorario de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 500,00), por cada adendum, reforma o modificatoria parcial. e) Adendums, reformas o modificatorias totales o integrales al contrato de Fideicomiso: En caso de requerir adendums, reformas o modificatorias totales o integrales al contrato de FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA percibirá un honorario de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.950,00), por cada adendum, reforma o modificatoria total o integral. f) Celebración de JUNTAS DEL FIDEICOMISO: Por la celebración de cada una de las

Abg. Patricia Mendoza Navas
Notario Público Segundo
Mama - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



JUNTAS DEL FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA cobrará una comisión de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 300,00) si la misma se realizare en la ciudad de domicilio de la fiduciaria y en caso de que esta se llevare a cabo en una ciudad diferente el costo de la misma ascenderá a la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 500,00), más los gastos incurridos en la movilización. g) Suscripción de planos y/o fraccionamiento y/o solicitud a la municipalidad: Por la firma cada uno de los planos y/o fraccionamientos y/o solicitud a la municipalidad la FIDUCIARIA cobrará una comisión de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 50,00), que serán cobrados en el mes que se suscribe el plano y/o fraccionamiento y/o solicitud a la municipalidad correspondiente. h) Cesiones de Derechos Fiduciarios: Por el registro de las cesiones de derechos fiduciarios, ANEFI percibirá un honorario equivalente a TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 350,00). i) Sustitución fiduciaria: ANEFI percibirá una comisión por sustitución fiduciaria equivalente a valor único de ocho (8) salarios básicos unificados vigentes al momento de la sustitución sin considerar costos adicionales que pudieran surgir por la información adicional que pudiera

Notaría Pública Segundo Montevideo
Notario Público Segundo Montevideo

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

requerir la nueva fiduciaria. j) Terminación y liquidación: ANEFI percibirá por la terminación y liquidación del FIDEICOMISO el valor único de cuatro (4) salarios básicos unificados vigentes al momento de la liquidación. Los honorarios pactados en la presente cláusula deberán ser pagados por CROPILETTO, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente por parte de la FIDUCIARIA. En caso de que CROPILETTO no cancelare dichas obligaciones en el plazo antes mencionado, INMOBIMARSA y CORPCOSTA deberán asumir estas obligaciones, con derecho de repetición sobre CROPILETTO. Los valores contemplados como honorarios y comisiones de la FIDUCIARIA no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA), ni los gastos de notaría, constitución, terminación, restitución y liquidación del FIDEICOMISO, asesoría y trámites legales, auditoría externa, viajes, movilización; así como tampoco la defensa de los intereses del mismo, en caso de que éstos se vean afectados por las acciones de terceros, cuyo pago también corresponde a CROPILETTO. En caso de que ésta no cancelare dichas obligaciones en el plazo de cinco días, desde que sean exigibles, INMOBIMARSA y CORPCOSTA deberán asumir estas obligaciones, con derecho de repetición sobre CROPILETTO. Las BENEFICIARIAS declaran

Abg. Patricia Mendez Briones
Notario Público Segundo
Monta - Ecuador

22
23
24
25
26
27
28



conocer y aceptan que la falta de pago de honorarios y comisiones exime a la FIDUCIARIA del cumplimiento de las instrucciones contractuales y legales, renunciando a formular reclamos en contra de la FIDUCIARIA y sus funcionarios en tal sentido. La FIDUCIARIA podrá renunciar a dicha calidad en caso de falta de pago de sus honorarios, hecho éste que se comunicará por escrito y de inmediato a las BENEFICIARIAS. El retraso en el pago o entrega de las sumas de dinero por concepto de honorarios y comisiones de la FIDUCIARIA, que deban realizarse de acuerdo a los montos y plazos convenidos en este contrato, generarán un interés de mora de conformidad con la máxima tasa legal vigente señalada por el Banco Central del Ecuador, sobre el saldo insoluto, sin perjuicio del derecho de renuncia de la FIDUCIARIA. En caso de que las BENEFICIARIAS requirieran a la FIDUCIARIA la realización de actividades distintas a las pactadas en el presente contrato -mismas que constarán en la correspondiente escritura pública de reforma- se generará un nuevo honorario a favor de la FIDUCIARIA cuyo valor será pactado con las BENEFICIARIAS en ese momento. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA, RIESGOS DEL NEGOCIO.- Las partes declaran conocer de manera expresa lo siguiente: a) Que las

Abg. Patricia Llorca, Directora General de Asesoría Jurídica
Notaría Pública Segundo
Manda, Ecuador

[Handwritten signature]

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría

Cris Humberto Navas D.
Abogado

obligaciones de la FIDUCIARIA son de medio y no de resultado. limitadas exclusivamente al cumplimiento de las instrucciones impartidas en forma expresa en este contrato. por lo que ni la FIDUCIARIA, ni la celebración del presente FIDEICOMISO, garantizan los resultados esperados del mismo. Por lo tanto, exoneran a la FIDUCIARIA, sus representantes, funcionarios o empleados, de toda responsabilidad en relación a los resultados esperados y que se obtengan en virtud de este contrato.

b) Que de conformidad con lo establecido en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Mercado de Valores, la FIDUCIARIA no responderá con sus bienes propios por las obligaciones contraídas por el FIDEICOMISO con ocasión del desarrollo de su objeto y finalidad.

c) Que la FIDUCIARIA está obligada al cumplimiento exclusivo de las obligaciones establecidas en el presente contrato, siendo que no se le podrá conminar a cumplir instrucciones que no estén expresamente contempladas en este instrumento, o que atenten en contra del objeto del FIDEICOMISO.

d) Que la FIDUCIARIA no será responsable con relación a ninguna acción u omisión de buena fe, salvo que sea realizada expresamente en contra de las instrucciones de este contrato, la normativa aplicable o con culpa o dolo.

e) Que exoneran a la FIDUCIARIA y a

19-12-2019
Abg. Patricia Melica Segundo
Notaría Pública Segundo
Monto - Ecuador



FIDEICOMISO por su actuación en cumplimiento a cualquier reforma al ordenamiento jurídico vigente aplicable al presente contrato, así como por la expedición de cualquier norma que pudiese afectar al presente contrato. En caso de generarse costos, gastos o tributos a cargo del patrimonio autónomo como consecuencia de la reforma o expedición de normas jurídicas aquí señaladas, los recursos para el pago de los mismos provendrán del propio patrimonio autónomo y, ante ausencia o insuficiencia de dichos recursos, serán proporcionados al FIDEICOMISO por las BENEFICIARIAS al solo requerimiento de la FIDUCIARIA. f) Que todo costo, daño o pérdida, incluyendo el resultado de condenas judiciales que sufra la FIDUCIARIA con motivo o resultado de su actuación en el presente FIDEICOMISO, que no obedezca a su negligencia, culpa o dolo judicialmente comprobados, será indemnizado por las BENEFICIARIAS al solo requerimiento de la FIDUCIARIA. Que la FIDUCIARIA no asumirá el costo ni será responsable por el pago de impuestos, cargas, imposiciones y gravámenes sobre los BIENES o por el mantenimiento de éstos. g) Que podrían existir daños informáticos ajenos a la voluntad del FIDEICOMISO y la FIDUCIARIA, los cuales podrían afectar a la operatividad normal del FIDEICOMISO. h) Que todas las obligaciones y

Notaría Pública
Calle 100 No. 100
Calle 100 No. 100
Calle 100 No. 100



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notario 513



En la Ciudad de México, a los 10 días del mes de Agosto del año 2010.

compromisos expresados en la presente cláusula continuarán plenamente vigentes con posterioridad a la terminación del FIDEICOMISO que por este instrumento se constituye. I) Que ni la FIDUCIARIA ni el FIDEICOMISO serán responsables de la provisión de recursos para el pago de las obligaciones que sean contraídas por el FIDEICOMISO conforme a las instrucciones previstas en el contrato, o por instrucción de sus BENEFICIARIOS o de la JUNTA DEL FIDEICOMISO. En consecuencia, bajo ningún concepto la FIDUCIARIA comprometerá recursos propios en el desarrollo del presente FIDEICOMISO. Se deja expresamente establecido que quien se beneficia de los resultados del FIDEICOMISO es la BENEFICIARIA, en los términos del presente contrato o sus cesionarios. En consecuencia, serán estos también responsables de las eventuales pérdidas y obligaciones con terceros que el FIDEICOMISO pueda tener. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DECLARACIONES.- Las CONSTITUYENTES declaras con juramento lo siguiente: a) Que no se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones determinadas en la Ley de Mercado de Valores y demás normas aplicables; que el presente FIDEICOMISO no tiene causa u objeto ilícito; que no pretende perjudicar e irrogar ningún perjuicio ni daños a terceros en especial a sus acreedores; y, que está

Abg. Patricia Méndez Briones
Pública Segunda
Monte Escudo

23
24
25
26
27
28



plenamente facultado en cuanto a derecho se refiere para la suscripción del presente contrato.

b) Que los bienes que transfieren y transferirán al FIDEICOMISO tienen y tendrán origen y objeto lícito, que han sido adquiridos legítimamente y que no provienen de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o de estupefacientes ni con actividades tipificadas en la Ley para reprimir el Lavado de Activos, así como que tienen plena capacidad legal para disponer de los mismos.

c) Que los bienes que transfieren y transferirán al FIDEICOMISO no se encuentran sujetos a gravamen alguno, prohibición, pleito o limitación al dominio, ni vicios que limiten su transferencia.

d) Que ANEFI actúa en la buena fe de las declaraciones contenidas en esta cláusula, así como de las instrucciones de contabilización que ellos impartan respecto de los BIENES FIDEICOMITIDOS. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA:

INSTRUCCIONES ELECTRONICAS.- Las CONSTITUYENTES declaran que las instrucciones a la FIDUCIARIA respecto de la administración y cumplimiento de la finalidad del presente contrato podrán provenir a través de medios electrónicos, particularmente mediante el envío de mensajes de datos que serán remitidos desde la dirección de correo del

Notaría Pública de México, D.F.
Miguel Ángel Rodríguez
Notario Público

[Handwritten signature]

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D
mexico
Quito - Ecuador

1 presidente de la JUNTA DEL FIDEICOMISO o de la
 2 dirección de correo electrónico de las
 3 BENEFICIARIAS, en los casos que así sea o de la
 4 persona que éstas delegaren por escrito, validando
 5 de antemano la autenticidad del
 6 electrónico y de las instrucciones allí
 7 contenidas, liberando a la FIDUCIARIA de cualquier
 8 responsabilidad en caso se opusiere contra ella
 9 nulidad de tales instrucciones. CLAUSULA VIGÉSIMA
 10 SEXTA: DEFENSA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO.- Si la
 11 FIDUCIARIA recibiere alguna notificación,
 12 citación, emplazamiento o requerimiento de
 13 autoridad judicial o administrativa o cualquier
 14 interpelación o reclamo relacionado con los bienes
 15 que forman parte del FIDEICOMISO, lo pondrá en
 16 conocimiento de la JUNTA DEL FIDEICOMISO en el
 17 término de tres (3) días contados a partir de la
 18 fecha en que la FIDUCIARIA tuvo conocimiento de
 19 tal hecho. La JUNTA DEL FIDEICOMISO asumirá de
 20 manera expresa su responsabilidad y defensa a la
 21 FIDUCIARIA en caso se presentaren acciones
 22 judiciales, extrajudiciales, administrativas o
 23 arbitrales que guarden relación con los bienes
 24 fideicomitidos, por hechos anteriores a la fecha
 25 de celebración del presente instrumento, ya sea
 26 que éstas provengan del incumplimiento en el pago
 27 de impuestos o acciones reclamando el dominio o
 28 posesión de los bienes fideicomitidos. La JUNTA

16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28



DEL FIDEICOMISO será responsable de instruir a la
FIDUCIARIA las acciones o excepciones relativas a
la defensa de los intereses del FIDEICOMISO. Las
BENEFICIARIAS serán las responsables de asumir
los costos de dicha defensa, a prorrata de su
participación. Por lo tanto, la JUNTA DEL
FIDEICOMISO, las CONSTITUYENTES y BENEFICIARIAS
declaran que no será responsabilidad de la
FIDUCIARIA asumir los costos y presentarse a los
procesos judiciales o de cualquier naturaleza que
se entablaren en contra del FIDEICOMISO o de sus
bienes si la JUNTA DEL FIDEICOMISO no se lo
instruye por escrito y siempre que las
BENEFICIARIAS asuman los costos correspondientes a
tales gestiones, a prorrata de su participación.
No obstante lo anterior, si a fin de evitar
perjuicios al FIDEICOMISO o por expresa solicitud
de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA de
manera facultativa compareciere a la defensa del
FIDEICOMISO, aquello no se considerará como
actividad ordinaria y por tanto la FIDUCIARIA
tendrá derecho a cobrar un honorario adicional por
cada hora empleada en dicha defensa, honorario
corresponderá al veinte por ciento del honorario
mensual por administración previsto en este
contrato, obligándose además las BENEFICIARIAS a
restituir cualquier valor erogado por la
FIDUCIARIA. En todo caso, la FIDUCIARIA se reserva

Notaría Pública de Montevideo
Abg. Patricia Rodríguez
Montevideo, 12 de Diciembre de 1980

[Handwritten signature]



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notario



Luis Humberto Navas
Copa-Lancaster

la facultad de otorgar un mandato especial a las
CONSTITUYENTES y/o BENEFICIARIAS a través del cual
se encargue la defensa íntegra de los derechos e
intereses del FIDEICOMISO por acciones instauradas
en contra del propio FIDEICOMISO, de la
FIDUCIARIA, de sus representantes legales o
funcionarios. CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA:
CUANTIA.- Dada la naturaleza jurídica del
Fideicomiso Mercantil, la cuantía del presente
contrato es indeterminada. CLAUSULA VIGÉSIMA
NOVENA: REFORMAS AL CONTRATO DE FIDEICOMISO.- Por
expreso acuerdo de las partes, previa resolución
favorable de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, el presente
contrato podrá ser reformado exclusivamente por
todos quienes ostenten la calidad de BENEFICIARIOS
del FIDEICOMISO y LA FIDUCIARIA. Si la
CONSTITUYENTE cediere los derechos de BENEFICIARIA
que tiene en relación al FIDEICOMISO no será
necesaria su comparecencia para cualquier
modificación del presente contrato, salvo que
dichas reformas afecten o tengan que ver
directamente con derechos explícitamente no
cedidos por el Constituyente como tal. CLAUSULA
TRIGÉSIMA: EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS Y DE LOS MIEMBROS
DEL CONSEJO NACIONAL DE VALORES.- La suscripción
del presente contrato no implica responsabilidad
alguna ni garantía sobre el objetivo y finalidad

Algo Patricia Mendoza Rojas
Notario
Mendoza - Revator

22
23
24
25
26
27
28



del contrato por parte de la Superintendencia de
Compañías y de los miembros del Consejo Nacional
de Valores. CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO
Y NOTIFICACIONES.- Las partes señalan como
domicilio la ciudad de Quito; y para los
propósitos y efectos señalados en el presente
contrato, determinan, para notificaciones, las
siguientes direcciones: a) INMOBIMARSA: Calle
Constantino Mendoza S/N y Olmedo, Edif.
Inglaterra, Portoviejo- Ecuador. Correo
electrónico: mayra_carranza@yahoo.com b)
CORPCOSTA: Calle Eduardo Izaguirre S/N y
Constantino Mendoza, Portoviejo- Ecuador. Correo
electrónico: guido-carranza@hotmail.com c)
CROPILETTO: Av. De los Shyris N35-174 y Suecia,
Edif. Renazzo Plaza, piso 3 Oficina 308, Quito)-
Ecuador. Correo electrónico:
aviles.f@renazzoholding.com o
deordonez.m@hotmail.com d) FIDUCIARIA:
Checoslovaquia E10-195 y Eloy Alfaro, Edificio
CUARZO, 5° piso, oficina 4, de la ciudad de Quito-
Ecuador. Correo Electrónico: rochamf@anefi.com.ec.
Las partes se obligan a notificar por escrito a la
FIDUCIARIA, en un plazo no mayor de cinco días
hábiles, cualquier cambio o modificación en las
direcciones señaladas en esta cláusula, o
situaciones respecto al fideicomiso que ameriten
el conocimiento de las partes. A falta de tal

Abg. Patricia Mendoza Pizarro
Notaría Pública de Quito
Quito, Ecuador

[Handwritten signature]

NOTARIA
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notaria 5ta



notificación, se entenderá que no ha ocurrido
cambio de domicilio y que por tanto la entrega de
los informes, notificación, citación
comunicación en el lugar que constare registrado
se ha realizado válidamente. CLAUSULA TRIGESIMA

SEGUNDA: CLAUSULA COMPROMISORIA.- El FIDEICOMISO
se somete a la legislación vigente de la República
del Ecuador. Toda controversia o diferencia
derivada de este contrato será resuelta con la
asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje
y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Si
las partes no llegaren a un acuerdo total, estas
renuncian fuero y domicilio y acuerdan someter sus
controversias a la resolución en derecho de un
Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de
Quito que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de
Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de
Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de
Quito y a las siguientes normas: a) Los árbitros
serán seleccionados conforme a lo establecido en
la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes
renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan
a acatar el laudo en derecho que expida el
Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer
ningún tipo de recurso en contra del laudo
arbitral; c) Para la ejecución de medidas
cautelares el Tribunal Arbitral está facultado
para solicitar el auxilio de los funcionarios

Dr. Humberto Navas Davila
Notario Público
Manto - Ecuador



públicos judiciales, policiales y administrativos
sin que sea necesario recurrir a juez ordinario
alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado
por tres árbitros; e) El procedimiento arbitral
será confidencial; f) Los árbitros deberán
decidir en derecho; y, g) El lugar del arbitraje
será en las instalaciones del Centro de Arbitraje
y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. La
reconvención, de haberla, se someterá igualmente
al arbitraje. Usted Señor Notario se servirá
agregar las demás formalidades de estilo
necesarias para el perfeccionamiento de esta
escritura pública. Firmado) José Antonio Sánchez,
Abogado, con matrícula número doce mil setecientos
setenta del Colegio de Abogados Pichincha. Para
la celebración de la presente escritura se
observaron los preceptos legales del caso y
leída que les fue a los comparecientes
íntegramente por mí el Notario, se ratifican en
todas y cada una de sus partes y firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-

Mayra A. Carranza G.

MAYRA ALEJANDRA CARRANZA GONZENBACH

C.C.No: 1308302593

SIGUE

Abg. Mayra A. Carranza G.
Notaría Pública Segundo
Monto - Quito

0456730



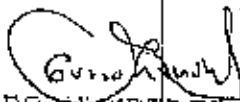
NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

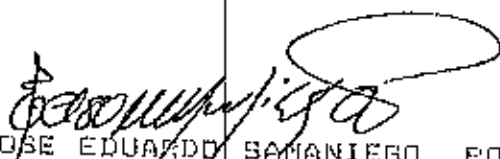
FIRMAS



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador


GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA
C.C.No. 130228094-4


FRANCISCO JAVIER AVILES DUERAS
C.C.No. 170781713-4


JOSE EDUARDO SAMANIEGO PONCE
C.C.No. 1706368840

Notaria Quinta
Quito - Ecuador
15
16
17
18
19
20
21

22

23

24

25

26

27

28



0456769



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1391753160001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CARRANZA GONZALEZ MAYRA ALEJANDRA
CONTADOR: NACIAS VERAASO MARIA MADELEINE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	02/09/2008	FEC. CONSTITUCION:	02/09/2008
FEC. DESCRIPCION:	11/09/2008	FECHA DE ACTUALIZACION:	22/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: CONSTANTINO MENDOZA Numero: 841
Intersección: OLMEÑO Calle: INGLATERRA Referencia ubicación: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ Telefono:
Proximo: 052637007
DOMICILIO ESPECIAL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS:

JURISDICCION: REGIONAL MANABO MANABI

CERRADOS:

Abg. Patricia Melendez
Notaria Publica Seguros
Manabí - Ecuador

7

Mayra A. Carranza G.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uso de: FIANCIERAS

Lugar de Emisión: PORTOVIEJO/AV

Fecha y hora: 22/01/2013 18:10:25



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRA
...le hace bien al por...

NUMERO RUC:

1391753160001

RAZON SOCIAL:

INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO ESTABLECIMIENTO: 001

ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 01/03/2000

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:



Enis Humberto Nolasco D.
Quito - Ecuador

Permitido: MAMABE Camilo PORTOVIEJO Participa: 12 DE MARZO Calle: CONSTANTINO MENDOZA Numero: SIN INTERVENIR
C. RUC: Referencia: DIAZ/ITAL AL. C. RUC: WALTER RAMIREZ Edificio: INGLATERRA Telefono Trabajo: 997637257

Abg. Patricia Mendoza Sanguino
Notario Publico Ecuador
Monte - Ecuador

Hayra A. Carrienza G.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: TRANSCRIDA

Lugar de Emision: PORTOVIEJO AV

Fecha y hora: 22/01/2013 16:45

Registro Mercantil de Portoviejo

0456770



Portoviejo, Noviembre 1 del 2012

Señoría Ingeniera
Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach
Ciudad



De mi consideración:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía **"INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA,"** para su representación legal por un periodo de **DOS AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

La compañía **"INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA,"** se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Novena del Cantón Portoviejo, el 17 de Julio del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 2 de Septiembre del 2008.

Atentamente,

Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach
Sra. Debbie Jackeline Gonzenbach Estupiñán
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto el cargo conferido.-

Ing. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach
C.C. 1308302593
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DOMICILIO: PORTOVIEJO

En la presente fecha queda inscrito este nombramiento de **Gerente General** de la compañía **"INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA,"** con el No. **0456770** Registro No. **0456770** Portoviejo.

Abg. Renzo de Genna P.
REGISTRADOR MERCANTIL DE PORTOVIEJO (E)

Certifico que la presente fotocopia es igual a su original que reposa en el archivo, Doy fe Portoviejo, **26 de Junio de 2013**

Ab. Adolfo Exquiere V.
REGISTRADOR MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO
07838

Abg. Patricia M. M. M. M.
Notaría Pública Segunda Montalvo - Ecuador



CERTIFICACIÓN

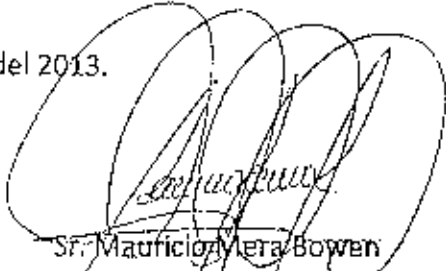
El Consejo Nacional Electoral, Delegación Manabí, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Generales del 17 de febrero del 2013:

Al señor (a) **CARRANZA GONZENBACH MAYRA ALEJANDRA**, portador (a) de la cédula de ciudadanía # 130830259-3, válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

La tenencia de este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

EL PRESENTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

Portoviejo, 30 de mayo del 2013.


Sr. Mauricio Vera Bowen
FUNCIONARIO DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL-DELEGACIÓN MANABÍ



Construyendo Democracia



Registro Mercantil de Portoviejo

0456772

Portoviejo, 2 de Agosto del 2012

Señor Ingeniero

GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA

Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.**, por un periodo de **DOS AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

Según los estatutos de la compañía usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

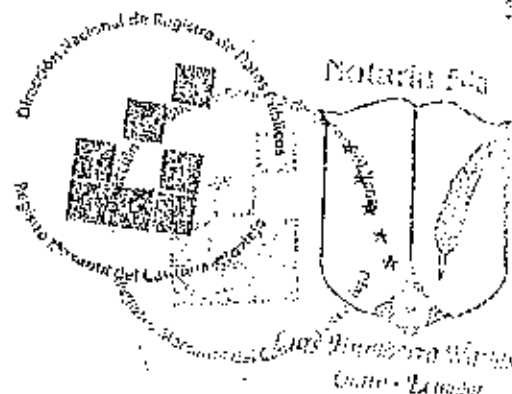
La compañía **CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.**, se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Novena del Cantón Portoviejo, el 12 de mayo del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el 7 de julio del 2008.

Aientamente,

Jackeline G. G. Gonzenbach Estupinan
Debbie Jackeline Gonzenbach Estupinan
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto el cargo.

GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA
C.C. 130228094-4
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DOMICILIO: PORTOVIEJO



Registro Mercantil de Portoviejo
En la presente fecha que inscribió este nombramiento
00007484
En el No. 00007484 (Repertorio No. 00007484)
Portoviejo.
Abg. Víctor Hugo Menéndez Páez
Registrador Mercantil
del Cantón Portoviejo
Abg. Víctor Hugo Menéndez Páez
Registrador Mercantil
del Cantón Portoviejo

Certifico que la presente fotocopia
es igual a su original que reposa en el archivo. Doy fe
Portoviejo, 2 de Agosto de 2012

Abdolfo Inguierdo
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO



[Faint, illegible handwritten text]

[Handwritten signature]
Abg. Patricia Maldonado
Notaria Pública Segundo
Manabí - Ecuador

CERTIFICACIÓN



Luis Humberto Nájera D.
Quito - Ecuador

El Consejo Nacional Electoral, Delegación Manabí, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Generales del 17 de febrero del 2013:

Al señor (a) **CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO**, portador (a) de la cédula de ciudadanía # 130228094-4, válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

La tenencia de este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

EL PRESENTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

Portoviejo, 30 de mayo del 2013.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador


Sr. Matricio Mora-Bowen
FUNCIONARIO DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL DELEGACIÓN MANABÍ



Construyendo Democracia

0456774



Handwritten signature

Notary Public
the Patricia Hernandez Delgado
Notario Publico Segundo
Manizales - Cauca

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0400775



NÚMERO RUC: 1381751796001
RAZÓN SOCIAL: CORPORACIÓN INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO
CONTADOR: MACIAS INTRIAGO MARIA MADELEINE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/07/2008
FEC. INSCRIPCIÓN: 16/07/2008
FEC. CONSTITUCIÓN: 07/07/2008
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05/02/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

CONSEJO TRIBUTARIO:

Ubicación: MANABÍ Cantón: PORTO VIEJO Pertenencia: 12 DE MARZO Calle: EDUARDO IZAGUIRRE Número: S/N.
Dirección: CONSTANTINO MENDOZA Referencia Ubicación: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ Teléfono Trabajo: 32550453 Teléfono Trabajo: 052833781 Email: humberto@corpcosta.com.ec

INDICIO ESPECIAL:

BLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DECLARACIONES REGISTRADAS:

REGIONAL MANABÍ MANABÍ

ABIERTOS:

CERRADOS:

Notario - Ecuador
Abg. Patricia Mendoza Briones
Abg. Patricia Mendoza Briones
Abg. Patricia Mendoza Briones

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 05/02/2013 10:33:20

CDI/001/03

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1301751786011

Razón Social:

CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABERTO MATRIZ: REC. INICIO ACT. 02/02/2000

NOMBRE COMERCIAL:

REC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

REC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ; Cantón: PORTO VIEJO; Parroquia: 4 DE MARZO; Celular: EDUARDO IZAGUIRRE; Número: SIN; Interpretación: C. CONSTANTINO MENDOZA; Referencia: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ; Teléfono Trabajo: 052650453; Teléfono Trabajo: 052653761; Email: mmendozas@carrenza.com.ec



Abg. Patricia Benítez
Defensora Pública
Procuraduría General

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Guardar: PVRJ160309

Ubicación: PORTO VIEJO AV.

Fecha: 02/02/2000

SRI.gov.ec

Quito D.M., 17 de enero de 2013

0456776

Señor

Ing. Com. Francisco Javier Avilés Dueñas

Presente.-

De mi consideración:

Me es grato participarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CROPILETTO S.A., celebrada hoy 17 de enero de 2013, tuvo el acierto de elegirle a usted, como GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo de CINCO AÑOS. Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social, las cuales son: Ejercer individualmente la representación legal de la compañía.

CROPILETTO S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vicenzini, el 5 de agosto de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de agosto de 2010.

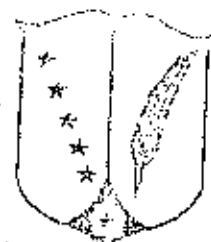
Capital Suscrito de la Compañía USD. 800.00

De usted, muy atentamente,

Abg. Andrés Arias Cuyalón
Secretario Ad-Hoc

RECEPTO: El nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía CROPILETTO S.A.- Quito, a 17 de Enero de 2013.

Ing. Com. Francisco Javier Avilés Dueñas
GERENTE GENERAL
CROPILETTO S.A.
C.C. 170781713-4



Luis Humberto Nolasco
Quito - Ecuador

Abg. Patricia Ibarra Brindos
Notaria Pública Segundo
Cantón



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Pareda V.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 5.142

FECHA DE REPERTORIO: 31/ene/2013

HORA DE REPERTORIO: 09:45



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Enero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CROPILETTO S.A., a favor de FRANCISCO JAVIER AVILES DUEÑAS, de fojas 13.484 a 13.485, Registro Mercantil número 2.139.

ORDEN: 5112

.....

.....

.....

.....

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 01 de Febrero de 2013

REVISADO POR

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro.
del Decreto No 2366 publicado en el Registro Oficial
964 del 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTifico que la copia que antecede es
igual al documento presentado ante el escritorio.
Quito a

20 MAYO 2013
EL NOTARIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Abg. Rafael...
Notario...
Buenos Aires...

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyrís y Suacia Esq.
Dr. Remigio Pineda V.



Nº 0478590



PROVINCIA	CANTÓN	SOLICITA	SECUENCIAL
			001377

www.produfondos.com

Quito, 13 de julio del 2009

Señor Economista
JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE
 Ciudad:-



Dr. Humberto Vargas P.
 Quito - Ecuador

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo como GERENTE GENERAL de la compañía para un periodo estatutario de cinco (5) años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran previstos en el artículo 29 del Estatuto Social, correspondiéndole a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 4 de marzo de 1994 ante la Notaría Décima Octava de Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 29 de marzo del mismo año. Con posterioridad se produjeron algunos actos societarios tales como aumentos de capital y reformas a los estatutos sociales verificándose la última reforma mediante escritura celebrada el 14 de junio del 2005 ante el Notario Tercero de Quito, Dr. Roberio Salgado Salgado inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 22 de diciembre del mismo año.

Le auguro éxitos en el desempeño de su gestión y solicito sirvase suscribir al final del presente documento en señal de aceptación de su cargo.

Atentamente,

Dr. Pablo Roberto Cevallos Fonseca
 SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Quito, 13 de julio del 2009, en la Notaría Pública de Quito, Ecuador, que ésta es fiel copia del original que me fue presentado para este efecto y que todo seguido se devolvió al interesado.

Quito, 13 de julio del 2009



Dr. Miguel A. Alvarado

Acepto el cargo que antecede en Quito a los 13 días de julio del 2009.

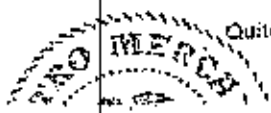
José Eduardo Samaniego Ponce
 CC. 170434884-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **8486** del Registro de Nombramientos. Tomo No. **140**

23 JUL 2009

Quito, e

REGISTRO MERCANTIL



Abg. Patricia Mendoza Paredes
 Notaria Pública de Quito
 Montecristo - Ecuador

El Registro Mercantil Quito



Número de Recibo

TRAMITE 50424

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 8486 del Registro de Nombramientos de veinte y tres de Julio del dos mil nueve, Tomo 140, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.", otorgado a favor del Señor JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE, por el período de CINCO AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Que bajo No.- 3157 del Registro Mercantil de quince de Agosto del dos mil trece, Tomo 144, se halla inscrita la Escritura Pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la Compañía "ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.", por la de "ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS", otorgada el tres de Mayo del dos mil trece, ante la Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito.- Al margen de dicha inscripción NO CONSTA nota marginal referente a Disolución, Liquidación o Cancelación de la presente Compañía.- Con posterioridad a esta inscripción NO CONSTA inscrito Nombramiento Alguno otorgado por la Compañía "ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS".- Quito, a uno de Noviembre del dos mil trece.- EL REGISTRADOR.-

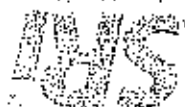
DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.

RA/min.-

Resp.....

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

0456778



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

0092692911001

CROPIETTO S.A.

RAZON SOCIAL

NUMERO REGISTRAL

CLASE CONTRIBUYENTE

RESERVA LEGAL

CONTADOR

CLASIFICACION DE CONTRIBUYENTE

FECHA CONSTITUCION

FECHA REAFIRMACION

ACORDADO REGIMEN FISCAL PRINCIPAL

ACORDADO REGIMEN FISCAL SUPLENTE

FECHA DE VIGENCIA

FECHA DE EXPIRACION

FECHA DE CANCELACION

FECHA DE EMISION

FECHA DE RECIBO

FECHA DE PAGAMENTO

FECHA DE CANCELACION

FECHA DE EMISION

FECHA DE RECIBO

FECHA DE PAGAMENTO

FECHA DE CANCELACION

FECHA DE EMISION

FECHA DE RECIBO

FECHA DE PAGAMENTO

FECHA DE CANCELACION

FECHA DE EMISION

FECHA DE RECIBO

FECHA DE PAGAMENTO

FECHA DE CANCELACION

FECHA DE EMISION

FECHA DE RECIBO

FECHA DE PAGAMENTO

FECHA DE CANCELACION

FECHA DE EMISION

FECHA DE RECIBO

FECHA DE PAGAMENTO

FECHA DE CANCELACION

FECHA DE EMISION

FECHA DE RECIBO

FECHA DE PAGAMENTO

FECHA DE CANCELACION

Patricia Inés Amador
Secretaria Ejecutiva Segunda
Municipio - Ecuador





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0092682981001
RAZON SOCIAL: CROPILETTO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	CATEGORIA	FEC. INICIO ACT.
NOMBRE COMERCIAL:	CROPILETTO S.A.				FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:					FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION CIVIL:					

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAS Parroquia: TARDON Calle: LOS RIOS Numero: 813 Intersección: JUEVE DE OCTUBRE
Referencia: FRENTE A SERVICIOS Edificio: ARSA ON GUAYAS Hay 2 Oficina: 205 Telefono Trabajo: 023076104

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	CATEGORIA	FEC. INICIO ACT.
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:					FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION CIVIL:					

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL KATAD Calle: Av. DE LOS SHYRIS Numero: 125-174
Intersección: SUECIA Referencia: A UNA CUADRA AL NORTE DE LA TRIBUNA DE LOS SHYRIS Edificio: RENAZZO PLAZA
Oficina: 309 Telefono Trabajo: 023331802 Celular: 0984697072 Email: jh37@hotmail.com Telefono Casa: 023331802

Abg. Patricia Sánchez, Patricia
Notaria Pública Japonesa
Mons. Feudis

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERIAS

Usuario: NCTC030897

Lugar de emisión: QUITO PALAZO 22 57 Y

Fecha y hora: 17/05/2013 11:00:12

0456779

REPUBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
1967

[Handwritten signature]



Notario J. J.
Luis Humberto Nolas D.
Quito - Ecuador

IDENTIFICACION
CABEZO 712420296
SEGUNDA ELIZABETH ROSERO DAVILA
EMPLEADO PRIVADO
LUGAR FRANCISCO AVILES
LUGAR EL CAYO
QUITO 24/07/2017

REN 2451413



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Monte - Ecuador



004

004-0025

1707817134

NUMERO DE CERTIFICADO

OFICINA

AVILES DUEÑAS FRANCISCO JAVIER

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

QUITO

CUMBAYA

CANTON

PARROQUIA

ZONA

LA PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

0456780



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO GENERAL DE REGISTRO
REGISTRACION CIVIL

IDENTIFICACION CIUDADANA

170035384-0



ANILLO REGISTRADO
SAMANIEGO PONCE
JOSE EDUARDO
LA OJA NATALIA
PACHA
QUITO
CORRELE SUAREZ

* IDENTIFICACION 1990-09-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

NACIONALIDAD Ecuador
LUZ EL FINA
COLOMBIA

GRADO SUPERIOR

PROFESION ECONOMISTA

E43312322

EXAMEN Y NOMBRAMIENTO
SAMANIEGO EDUARDO

ANILLO REGISTRADO
PONCE XIMENA

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO

2010-10-22

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-10-22

[Signature]
DIRECTOR

[Signature]
SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
ELECTORAL GENERAL

035

035-0199

1706368840

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEREA

SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

ORIGEN DE LA IDENTIFICACION

COLOMBIA

COLOMBIA

3

-

2010

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC:	1791266226001
RAZON SOCIAL:	ANEF S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
NOMBRE COMERCIAL:	ANEF S.A
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO
CONTADOR:	MOLINA PASTOR MARIA EUGENIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	29/03/1994	FEC. CONSTITUCION:	29/03/1994
FEC. INSCRIPCION:	27/05/1994	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	21/08/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

MANEJO Y ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: CHECOSLOVAQUIA Número: E10-195 Intersección:
AV. ELOY ALFARO Edificio: CUARZO Piso: 5 Oficina: 3,4,5,6 Referencia ubicación: DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL
Teléfono Trabajo: 023324368 Teléfono Trabajo: 023324385 Email: molinam@anefl.com.ec Teléfono Trabajo: 023324400
Web: WWW.ANEFL.COM.EC
DOMICILIO ESPECIAL

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES * ANEXO RELACION DEPENDENCIA * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA | |
|--|--|

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

SUBDIRECCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL

del 001 al 001

ABIERTOS:

CERRADOS:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JKRM080113

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 21/08/2013 10:10:31

Página 1 de 2

SRI.gob.ec

0456787

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica,

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:09:41 del viernes, 15 de noviembre de 2013

A petición de: *Ing. Carlos Chacón*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pincay
(30635712-8)



Validez del Certificado: 30 días. Excepcionalmente, que se dicke un traslado de dominio o se emite un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ing. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Abg. Patricia Mónica Jiménez
Volante Público Seccional
Manabí - Ecuador

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Unificación de dos lotes de terrenos ubicados en Barbasquillo que lo adquirió con fecha 23 de Febrero del 2011 mediante contrato de Aclaración de compraventa de derechos y acciones de un bien inmueble como cuerpo cierto que tiene una superficie total de Treinta y dos mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados cero cinco decímetros cuadrados. De este cuerpo de terreno se realizó una venta de una parte del mismo a favor de la compañía Inmobiliaria del Mar S.A. Inmobimarsa que tiene una superficie de seis mil seiscientos setenta y un metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados, de tal manera que le queda un remanente que continúa siendo de propiedad de CORPCOSTA S.A. de acuerdo a la aprobación de unificación, que tiene veinticinco mil seiscientos ochenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados. Dos) Terreno adquirido mediante escritura inscrita con fecha 18 de Abril del 2011 un terreno que adquirió por venta que le realizó la compañía Inmobiliaria del Mar S.A. a favor de Corpecosta S.A. signado como lote número dos, que tiene un mil ochocientos veintiseis metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados. UNIFICACION DE LOTES, proceden a unificar los dos lotes quedando: Por el Este (Frente) Partiendo desde el punto A, con una longitud de 10.87m. mas una longitud de curva de 21.24m. hasta el punto b, desde el punto B con una longitud de 19.34 m. hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de 36° 39' 46" con una longitud de 4.15 m. hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 85.38m. hasta el punto E, con un ángulo de 177° 35' 57" con una longitud de 40.67m. hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de 173° 57' 50" y una longitud de 51.42m. hasta el punto G, Linderando con vía pública Barbasquillo. Por el sur (Costado derecho) Partiendo desde el punto G; con un ángulo de 118° 49' 58", con una longitud de 44.86m. hasta el punto H; desde el punto H con un ángulo de 94° 17' 16", con una longitud de 14.00m. hasta el punto I; desde el punto I, con un ángulo de 95° 36' 33" con una longitud de 94.00m. hasta el punto J; desde el punto J con un ángulo de 90° 00' 00", con una longitud de 57.25 m. hasta el punto K; desde el punto K con un ángulo de 90° 00' 00", con una longitud de 83.40m. hasta el punto L linderando con vía pública, propiedades de Unión tenis Club y del Ab. Trajano Andrade. Por el oeste (ATras) Partiendo desde el punto L, con un ángulo de 90° 00' 00" con una longitud de 57.25m. hasta el punto M. desde el punto M con un ángulo de 90° 00' 00" con una longitud de 8.96m hasta el punto N; desde el punto N. con un ángulo de 83° 44' 18", con una longitud de 72.64m. hasta el punto O. Linderando con cerramiento perimetral de Petrocomercial. Por el Norte (Costado izquierdo) Partiendo desde el punto O, con un ángulo de 97° 18' 20" con una longitud de 166.60m. hasta el punto P; desde el punto P con un ángulo de 170° 00' 00" con una longitud de 31.49m. hasta el punto Q; desde el punto Q, con un ángulo de 90° 00' 00", con una longitud de 3.95m. hasta el punto R; desde el punto R con un ángulo de 90° 00' 00" con una longitud de 36.72m. hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 125° 12' 51" con una longitud de 19.58m. hasta el punto T; desde el punto T con un ángulo de 170° 00' 00", con una longitud de 33.68m. hasta el punto U, desde el punto U, con un ángulo de 39° 4' 5" con una longitud de 24.76m. hasta el punto V. desde el punto V con una longitud de curva de 54.53m mas 8.26m. hasta el punto W; desde el punto W con un ángulo de 90° 0' 0" con una de 30.85m. hasta el punto A. Linderando en toda esta extensión con propiedad de Inmobimarsa. Con un área total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS (27 . 513 . 15 M2 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil
Propietario	80-0000000017289	Compañía Corporación Inmobiliaria de la C	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	528	23-feb-2011	9085	9111
Compra Venta	1019	18-abr-2011	17185	17200



Abg. Patricia Méndez Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:02:42 del viernes, 15 de noviembre de 2013

A petición de: *Phy. María Celis*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pineda
130635712-S



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se cancelara un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

*Ing. Juan Carlos Mendez Prunes
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador*



de 3.59m, hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 31.49m. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°0'0" con una longitud de 166.60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpeosta.POR EL OESTE: (COSTADO IZQUIERDO) Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41'40" con una longitud de 15.85m. mas 10.13m. mas 16.03m. Hasta el punto V, desde el punto V, con un ángulo de 168°8'8" con una longitud de 140.04m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172° 49'28" con una longitud de 39.96m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198.00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33.35m, hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial, Con una Sup. de Sesenta y Dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, con treinta y cinco decímetros cuadrados.(62.864,35 m2).EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.798 22/11/2010	49.067
Compra Venta	Compraventa	1.018 18/04/2011	1
Compra Venta	Compraventa	1.019 18/04/2011	17.185
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.839 13/07/2011	31.149

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Compraventa y Unificación

Inscrito el: Jueves, 22 de noviembre de 2010

Tomo: 77 Folio Inicial: 49.067 - Folio Final: 49.147

Número de Inscripción: 2.798 Número de Repertorio: 6.350

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de septiembre de 2010

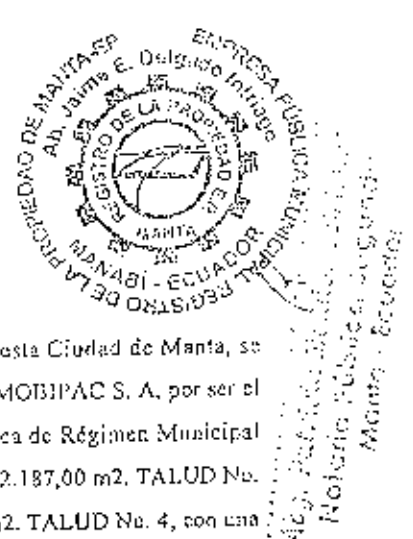
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

A.- Observaciones:

Compraventa de fajas de terrenos (talud), ubicados en la Ciudadela Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, se procede a legalizar los taludes que a continuación se indican a favor de Inmobiliaria INMOBIPAC S. A, por ser el único coludante, cumplimientos con las solemnidades que para el efecto la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina. Descripción del área de los taludes TALUD No. 1 con una Superficie total de 2.187,00 m2. TALUD No. 2, con un área total de 910,00 m2. TALUD No. 3, con una Superficie total de 436, 00 m2. TALUD No. 4, con una Superficie total de 552,00 m2. A sí mismo el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, con fecha 17 de Julio del 2009, resolvió " Acoger los informes del Procurador Síndico del 27 de Abril del 2009, suscrito por el Dr. Gonzalo Molina, y conforme al Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, proceda a modificar la resolución adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 28 de Noviembre del 2008 en el sentido de que el nombre de INMOBIPAC S. A. Beneficiaria mediante la compra a este Municipio de cuatro taludes de acuerdo a la Ley, se lo reemplaza por el nombre de INMOBILIARIA DEL MAR S. A INMOBIMARSA, para que se constituyan las

r e s p e c t i v a s e s c r i t u r



de Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA.

Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con los siguientes linderos.

POR EL NORTE: Desde el punto N tomando como referencia el punto M con un ángulo de $82^{\circ}56'57''$, con una longitud de 190,14m. Hasta el punto A; desde el punto A con un ángulo de $147^{\circ}58'20''$, con una longitud de 70,63m.

Hasta el punto O.

POR EL ESTE: Desde el punto O con un ángulo de $42^{\circ}12'51''$, con una longitud de 33,68m. Hasta el punto P; desde el punto P con un ángulo de $170^{\circ}00'00''$ con una longitud de 19,58m. Hasta el punto Q.

POR EL SUR: Desde el punto Q con un ángulo de $125^{\circ}12'51''$, con una longitud de 36,72m. Hasta el punto R; desde el punto R con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$, con una longitud de 3,59m. Hasta el punto S; desde el punto S con un

ángulo de $90^{\circ}00'00''$, con una longitud de 31,42m. Hasta el punto T; desde el punto T con un ángulo de $150^{\circ}00'00''$ con una longitud de 166,60m. Hasta el punto U.

POR EL OESTE: Desde el punto U con un ángulo de $82^{\circ}41'40''$, con una longitud de 15,85m. Hasta el punto M; desde el punto M con un ángulo de $165^{\circ}05'59''$ con una longitud de 10,13m. Hasta el punto N; con una Superficie

total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.671,25m²). La venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o I.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S.A Inmobili		Manta
Vendedor	80-0000000017289	Compañía Corporación Inmobiliaria de la C		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a ta(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	528	23-feb-2011	9085	9111

3.1.4 Compraventa

Inscrito el: Junes, 18 de abril de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 17.185 - Folio Final: 17.200

Número de Inscripción: 1.019 Número de Repertorio: 2.168

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011

Inscripción/Inicio/Resolución: 994

Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

d.- Observaciones:

La Srta. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach, por los Derechos que representa como Gerente General de Inmobiliaria Del Mar S. A. Inmobimarsa. El Sr. Guido Humberto Carranza Acosta, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpocosta S. A. Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, signado con el lote No. 02 con las siguientes medidas y linderos. LOTE No. 02. NORTE: Partiendo desde el Noroeste haciendo un ángulo de $81^{\circ}6'49''$ hasta topar con el vértice 1 en una longitud de 30,85m. linderando con Inmobimarsa.

SUR: Partiendo desde el vértice 2 con una longitud de 70,46m, hasta llegar al vértice L con un ángulo interno de $92^{\circ}38'50''$ linderando con Corpocosta. ESTE: Partiendo del Noroeste 10,87m con un ángulo de $81^{\circ}6'49''$ desde este punto hacia el Sureste con longitud curva de 21,24m. Desde este punto hacia el Sur con 19,34m. Hasta topar con el vértice L. linderando con vía Pública. OESTE: Partiendo desde el vértice 1 haciendo un ángulo de $90^{\circ}0'0''$ con una longitud de 8,26m, mas una longitud curva de 54,53m. Hsta topar con el vértice 2 linderando con Inmobimarsa, con un área total de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1.826,35m²). La venta se hace como cuerpo cierto.

I.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-8100000017239	Compañía Corporación Inmobiliaria de la C		Manta
Vendedor	29-0630936911369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmob		Manta

II.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067	49117

4. Unificación y Fungación de Solar

Inscrito el: miércoles, 13 de julio de 2011

Tomo: 59 Folio Inicial: 31.149 - Folio Final: 31.169
 Número de Inscripción: 1.839 Número de Repertorio: 3.991
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cartón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Previdencia: Jueves, 30 de mayo de 2011

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

B.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS. La Sra. Mayra Alejandra Carranza Gozenhach, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA, remanente de terreno que continúa siendo de propiedad de Inmobimarsa, de acuerdo a la aprobación de Unificación de lotes extendida por el departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, situado como lote número 01, Ubicado en el Sitio Barbasquilla del Cantón Manta, con una Superficie total de CINCUENTA Y SEIS MIL, CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (56.193,30 M2). Lote de terreno ubicado en el Sitio Barbasquilla que tiene una Superficie total de SEIS MIL, SEISCIENTOS SIETE Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.671,25 M2). La Compañía Inmobiliaria del Mar S. A. INMOBIMARSA, por intermedio de su representante legal, tiene a bien proceder a unificar los dos lotes de terrenos antes descritos, y autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBIMARSA, de la misma que se adjunta copia íntegra certificada, para que conste como documento habilitante y quedarán unificados dando una superficie total de SESENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (62.864,35 M2).

I.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmob		Manta

II.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	1018	18-abr-2011	1	1
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067	49147

6453000



Con Los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto por el Ilustre Concejo Cantonal, en las sesiones correspondientes, la Ilustre Municipalidad de Manta, en la persona de sus representantes legales proceden a Verificar Favor de la COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA, Representada legalmente por la Lda. Mayra Alejandra Carranza Gonzonbach las cuatros fajas de propiedad Municipal (Talud) ubicadas en Barbasquillo de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, y Unificación con otras compras. La compradora Compañia Inmobiliaria del Mar S.A. Inmobimarsa.

- El lote de terreno de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa, inscrita de fecha 29 de Agosto del 2008, con una Superficie total de 5.776,00 m2. se unifica al talud No. 1, quedando este lote con un área total de

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 2.682,80m2, se unifica al Talud No. 2, quedando este lote con una Superficie total de 3.592,80 m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 750.00 m2, se unifica al Talud No. 3, quedando este lote con una Superficie total de 1.186,00m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 1.000.000 m2. Se unifica al Talud No. 4, quedando este lote con una Superficie total de 1.552,00m

- El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de

Lotes de terrenos antes mencionados (1,2,3, 4 y 5) se unifican entre si, quedando un macro lote con una Superficie total de 58,019,45 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001369	Compañia Inmobiliaria Del Mar S A Inmob		Manta
Vendedor	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1137	15-may-2007	15834	15846
Compra Venta	1643	23-jun-2008	22798	22835
Compra Venta	1708	20-jul-2007	23394	23415
Compra Venta	2040	29-jul-2008	1	1
Compra Venta	2399	29-ago-2008	34486	34527
Compra Venta	2530	18-oct-2007	34068	34075
Compra Venta	2697	29-nov-2006	37125	37149

2 / 4 Compraventa

Inscrito el : lunes, 18 de abril de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.018 Número de Repertorio: 2.167

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: 995

Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

a.- Observaciones:

El Señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, de estado civil casado, por los derechos que representa como

Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpecosta S. A.

La Señorita Lda. Mayra Alejandra Carranza Gonzonbach, por los derechos que representa como Gerente General



0456786

DECIMETROS CUADRADOS (32.358,05 M2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	13-00125809	Reyes Burgos Pedro Esteban	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-000000017289	Compañía Corporación Inmobiliaria de la C		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	2015	09-jul-2009	32811	32841
Compra Venta	3351	24-nov-2008	48546	48574
Compra Venta	3628	15-dic-2008	53612	53026

2.1.3 Compraventa

Inscrito el: lunes, 18 de abril de 2011

Toma: 1 Folio Inicial: 17.185 - Folio Final: 17.200 2.168

Número de Inscripción: 1.019

Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: 994

Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

a.- Observaciones:

La Sra. Mayra Alejandra Carranza Gantzenbach, por los Derechos que representa como Gerente General de

Inmobiliaria Del Mar S. A. Inmobimarsa.El Sr. Guido Humberto Carranza Acosta, por los derechos que representa

como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpocosta S. A. Una parte de terreno ubicada en

el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, signado con el lote No. 02 con las siguientes medidas y

límites. LOTE No. 02. NORTE: Partiendo desde el Noroeste haciendo un ángulo de 81°6'49" hasta topar con el

vértice 1 en una longitud de 30,85 m. linderando con Inmobimarsa.

SUR: Partiendo desde el vértice 2 con una longitud de 70,46 m, hasta llegar al vértice 1 con un ángulo interno de

92°38'50" linderando con Corpocosta. ESTE: Partiendo del Noroeste 10,87 m con un ángulo de 81°6'49" desde este

punto hacia el Suroeste con longitud curva de 21,24 m. Desde este punto hacia el Sur con: 19,34 m. Hasta topar con el

vértice 1. linderando con vía Pública. OESTE: Partiendo desde el vértice 1 haciendo un ángulo de 90°0'0" con una

longitud de 8,26 m, mas una longitud curva de 54,53 m. Hasta topar con el vértice 2 linderando con Inmobimarsa, con

un área total de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO

DECIMETROS CUADRADOS (1.826,35 m2). La venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000017289	Compañía Corporación Inmobiliaria de la C		Manta
Vendedor	80-000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067	49147

y Formación de Solar

viércoles, 13 de julio de 2011

Folio Inicial: 31.131 - Folio Final: 31.148 3.990

Folio: 1.838

Número de Repertorio:

En el original: Notaría Tercera

Manta

Providencia: jueves, 26 de mayo de 2011



6887221



de 36,72m. hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de $125^{\circ} 12' 51''$ con una longitud de 19,58m. hasta el punto T; desde el punto T con un ángulo de $170^{\circ} 00' 00''$, con una longitud de 33,68m. hasta el punto U, desde el punto U, con un ángulo de $39^{\circ} 4' 5''$ con una longitud de 24,76m. hasta el punto V. desde el punto V con una longitud de curva de 54,53m mas 8.26m. hasta el punto W : desde el punto W con un ángulo de $90^{\circ} 0' 0''$ con una de 30,85m. hasta el punto A. Linderando en toda esta extensión con propiedad de Inmobiliarsa. Con un área total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS).SOLVENCIA.EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	528 23/02/2011	9.085
Compra Venta	Compraventa	1.019 18/04/2011	17.185
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.838 13/07/2011	31.131

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: miércoles, 23 de febrero de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 9.085 - Folio Final: 9.111

Número de Inscripción: 528 Número de Repertorio: 1.114

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de diciembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaración de Escritura de compraventa de Derechos y Acciones de inmueble como cuerpo cierto y Unificación de Tres cuerpos de terrenos. La Compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S.A. Representada por el Señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, en su calidad de Gerente General. El Sr. Pedro Esteban Reyes Burgos, declara que en lo que tiene relación con esta compraventa de Derechos y Acciones, su poderdante es el único y universal heredero de los causantes Pedro Policarpo Reyes Zambrano y Mercedes Domitila Burgos Gutiérrez, tal como se justifica con la Declaración Juramentada celebrada en el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Manabí, el veintitrés de Diciembre del dos mil diez, la misma que se adjunta como documento habilitante por lo cual se ratifica que dicha venta se la hace ahora COMO CUERPO CIERTO, bajo los linderos ya determinados. Aclaración de la Escritura inscrita de fecha 15 de Diciembre del 2008. Unificación de Tres cuerpos de terrenos ubicados en la Vía Manta - San Mateo, Sector Barbasquillo, del Cantón Manta, Primer Lote, con una Superficie total de 18.828,18 m², escritura inscrita de fecha Diciembre 15 del 2008. Segundo Lote. Con una Superficie total de 8.755,22m². Escritura de Compraventa de Derechos y Acciones como Cuerpo Ciento. inscrita de fecha 24 de Noviembre del 2008. Tercer Lote. Con una Superficie total de 4.774,65m², Mediante Escritura de Compraventa inscrita de fecha 09 de Julio del 2009. Estos tres cuerpos de terrenos ya detallados, en virtud de encontrarse uno a continuación de los otros dos, y que al unificarse quedan con una Superficie total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CERO CINCO



688. Pedro Esteban Reyes Burgos
Notario Público Segundo
Manabí - Ecuador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

29474



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 29474.

INFORMACIÓN REGISTRAL

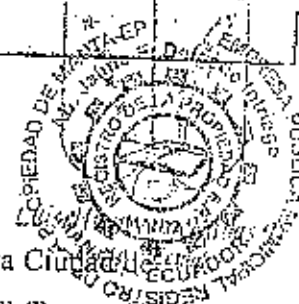
Fecha de Apertura: *miércoles, 13 de julio de 2011*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Unificación de Dos lotes de terrenos ubicados en el sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos. **POR EL NORTE: (FRENTE)** Tomando como referencia el punto Z, con ángulo de $74^{\circ}47'11''$ con una longitud de 15.07m. Hasta el punto A; desde este punto A, con un ángulo de $138^{\circ}48'32''$ con una longitud de 128.04m. Hasta el punto B, desde el punto B, con una longitud de 35.46m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de $125^{\circ}9'43''$ con una longitud de 16.50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17.42m. Hasta el punto E, desde el punto E, con un ángulo de $109^{\circ}5'19''$ con una longitud de 25.36m. Hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de $129^{\circ}1'22''$ con una longitud de 19.85m. mas 50.00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de $90^{\circ}0'49''$ con una longitud 62.83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 86.50m. mas 22.04m. mas 14.70m. mas 16.32m. mas 19.24m. mas 20.23m. mas 9.16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con ángulo de $164^{\circ}20'49''$ con una longitud de 60.55m. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de $122^{\circ}28'38''$ con una longitud de curva de 20.34m. mas 23.74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública. **POR EL ESTE: (COSTADO DERECHO)** Partiendo desde el punto N, con un ángulo de $99^{\circ}3'43''$ con una longitud de 30.85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8.26m. mas una longitud de curva de 54.53m. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de 30.06m. Hasta el punto P, desde el punto P, con un ángulo de $42^{\circ}12'51''$ con una longitud de 33.68m. mas un ángulo de $170^{\circ}5'12''$ mas una longitud de 19.58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpecosta. **POR EL SUR: (ATRAS)** Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de $125^{\circ}12'51''$ con una longitud de 36.72m. Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de $90^{\circ}0'0''$, con una longitud



Abg. Patricia Rodríguez Ríos

Notario Público Segundo

0456788



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

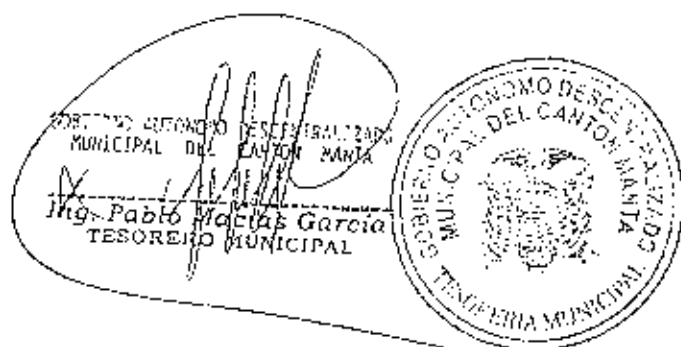
Nº 0087957

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA SA - CORPCOSTA. Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 de Noviembre de 20 13

VALIDO PARA LA CLAVE
1162406000 SITIO BARBASQUILLO
Manta, doce de Noviembre del dos mil trece



*Ing. Pablo Macías García
Tesorero Municipal
Manta - Ecuador*



0456789

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 0087956

ESPECIE VALORADA

USD 4.25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de —GIA:NMORDEUMAKSMEINNOBIMARSA—

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 de Noviembre de 20 13VALIDO PARA LA CLAVE
1163010000 BARBASQUILLO
Manta, doce de Noviembre del dos mil treceAbg. Patricia Meléndez Briones
Notaria Patricia Segunda
Manta - EcuadorGOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte de Diciembre del año dos mil trece.



[Handwritten signature]
Luis Humberto Aguirre D.
NOTARIO QUINCE
QUITO

Luis Humberto Aguirre D.
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]
Jorge I. Jarama de la Cruz
Abogado

ABOGADO DE MANTUA
Ab. Jarama
13-12-13



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
4B1 - ECUADOR
Calle 11 y 4 de Unidad



Número de Repertorio: 2014 5892

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Agosto de Dos Mil Catorce, queda inscrito el acto o contrato de CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, en el Registro de FIDEICOMISO con el número de inscripción 30 celebrado entre: ([COMPANIA INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA en calidad de CONSTITUYENTE], [COMPANIA CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A. en calidad de CONSTITUYENTE], [COMPANIA CROPILETTO S.A en calidad de CONSTITUYENTE], [COMPANIA ANEFI SA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS en calidad de FIDUCIARIO], [FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH en calidad de FIDEICOMISO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====	=====	=====
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	29474	FIDM(1)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	29472	FIDM(1)

DESCRIPCIÓN:
FIDM=FIDEICOMISO MERCANTIL

Abg. Patricia Briones
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador

DOY FE: Que el documento que antecede en número de... es copia de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta, 28 de Agosto de 2014.

Abg. Patricia Briones
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador

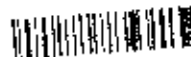
Ab. Jaime E. Deigado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y EDUCACION

171001065-1



CIUDADANIA
NOMBRES
ROCHA RUIZ
MARIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1972-05-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROCHA WILSON RENE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HUINZOTOLA DEL CARMEN
LUGAR DE EMISION DE LA EXPECION
QUITO
2012-09-20
FECHA DE EXPIRACION
2022-09-20

E33437222



00000000

[Signature]
REGISTRADOR

[Signature]
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECUNDARIAS 2015

009

009 - 0073

NUMERO DE CERTIFICADO

ROCHA RUIZ MARIA FERNANDA

1710010651

ESCUOLA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCION
INACUITO

PARROQUIA

CANTON

1

6

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... folios... reversos son iguales a las
originalmente...

[Signature]
Mny. Patricia Mondrano Velasco

[Handwritten note:]
Algo de la misma manera
detalla de la 2a. pagina
al folio 2.º

NOTARIA
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL 2.015.- ESCRITURA No.2015.13.08.02.P04059.- LA
NOTARIA.- (2)


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ABOGADA

Patricia Mendoza Briones
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

Calle 8 entre Avenidas 4 y Malecón

Teléfono: 2622 583 / 0994 257 214

E-mail: pati.mendoza@hotmail.com

Manta - Ecuador

DECÁLOGO DEL NOTARIO

- 1.- Honra tu ministerio
- 2.- Abstente, si la más leve duda opaca
la transparencia de tu actuación
- 3.- Rinde culto a la verdad
- 4.- Obra con prudencia
- 5.- Estudia con pasión
- 6.- Asesora con lealtad
- 7.- Inspírate en la equidad
- 8.- Ciñete a la ley
- 9.- Ejerce con dignidad
- 10.- Recuerda que tu misión es
“evitar contienda entre los hombres”

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

FECHA DE INGRESO:	26/7/2015			QUIEN RECEPTA DCTOS.:	
CLAVE CATASTRAL:	1-16-30-27-0-0-0				
NOMBRES y/o RAZON:					
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:					
CELULAR - TLFNO.:					
RUBROS					
IMPUESTO PRINCIPAL:					
SOLAR NO EDIFICADO:					
CONTRIBUCION MEJORAS:					
TASA DE SEGURIDAD:					
TIPO DE TRAMITE:	C.A.				
FIRMA DEL USUARIO					
INFORME DEL INSPECTOR:	Se revisó el predio y se pudo observar que el terreno es de 1.16.30.27.0.0.0. Se levantó el plano y se levantó el plano de 1.16.30.27.0.0.0.				
FIRMA DEL INSPECTOR:					
				FECHA:	26/7/2015
INFORME TÉCNICO:	Se revisó el plano y se levantó el plano de 1.16.30.27.0.0.0.				
FIRMA DEL TÉCNICO					
				FECHA:	
INFORME DE APROBACIÓN:					
FIRMA DEL DIRECTOR					



Manta

A-16-30-27

AUTORIZACION

Nº. 0298 – 1347 - H

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH** para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. **INMOBIMARSA, LOTE OCHO**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo de punto 1, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9885467.188, continuando en dirección S-58°35'24.68"-E, con una distancia curva horizontal de 65.17 metros hasta el punto 2, colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527485.464 y Y-9895434.532, continuando en dirección S-53°15'20.27"-O, con una distancia de 24.47 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527465.860 y Y-9895419.896, continuando en dirección S-04°12'44.40"-O, con una distancia curva horizontal de 62.65 metros hasta el punto 4; colindando con Propiedad Privada

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527461.866 y Y-9895365.672, continuando en dirección S 66°25'23.41" O, con una distancia de 37.38 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527427.606 y Y 9895350.720, continuando en dirección N 89°59'56.13" O, con una distancia de 8.58 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-53°19'40.83"-O, con una distancia curva horizontal de 28.67 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9 y vía proyectada, respectivamente.

OESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527399.830 y Y-9895355.598, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 7.

ÁREA: 6.732,29 m2.

Manta, Junio 22 del 2015

Arg. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite en acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Sánchez Castillo, del ente legal que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error o comisión, exonerando de responsabilidad al verificador si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta | @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/municipiomanta



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

No. 0298 -1347

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano, aprueba la subdivisión de terreno de propiedad de la Compañía INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA, con Clave Catastral #1163010000, ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia Urbana Manta, del Cantón Manta, el mismo que tiene un área total de 62.864,35m²

AREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA DE UNIFICACION #1526, autorizada por la Notaria Tercera del Cantón Manta el 30/05/2011, e inscrita el 13/07/2011: 62.864,35m²

POR EL NORTE(FRENTE): Tomando como referencia el punto Z, con un ángulo de 74°47'11" con una longitud de 13,07m. Hasta el punto A; desde el punto A, con un ángulo de 138°48'32" con una longitud de 128,04m. Hasta el punto B; desde el punto B, con una longitud de 35,46m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de 125°39'43" con una longitud de 16,50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17,42m. Hasta el punto E; desde el punto E, con un ángulo de 109°5'19" con una longitud de 25,36m. Hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de 129°1'22" con una longitud de 19,85m. mas 50,00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de 90°0'49" con una longitud 62,83m. Hasta el punto H, desde el punto H, con una longitud de 10,00m. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de 15,68m. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de 9,39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 86,50m. mas 22,04m. mas 14,70m. mas 16,32m. mas 19,24m. mas 20,23m. mas 9,16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con un ángulo de 164°20'49" con una longitud de 60,55m. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de 122°28'38" con una longitud de curva de 20,34m. mas 23,74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública

POR EL ESTE(COSTADO DERECHO): Partiendo desde el punto N, con un ángulo de 99°3'43" con una longitud de 30,85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8,26m. mas una longitud de curva de 64,53m. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de 30,06m. Hasta el punto P; desde el punto P, con un ángulo de 42°12'51" con una longitud de 33,68m. más un ángulo de 170°5'12" más una longitud de 19,58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpcosta

POR EL SUR(ATRÁS): Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de 125°12'51" con una longitud de 36,72m. Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 3,59m. Hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 31,49m. Hasta el punto T, desde el punto T, con un ángulo de 170°0'0" con una longitud de 166,60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpcosta.

POR EL OESTE(COSTADO IZQUIERDO): Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41'40" con una longitud de 15,85m. mas 10,13m. mas 16,03m. Hasta el punto V; desde el V, con un ángulo de 168°8'8" con una longitud de 140,04m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172°49'28" con una longitud de 39,96m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198,00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33,35m. Hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial

AREA TOTAL: 62.864,35m².

AREAS VENDIDAS E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: Ninguna

AREA DEJADA PARA VIAS INTERNAS: 7.844,66m²

AREA NO JUSTIFICADA: 256,36m²



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.1: 10.880,64m2

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527127.676 y Y-9895771.668, continuando en dirección N-75°20'02.45"-E, con una distancia de 5.66 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527133.154 y Y-9895773.102, continuando en dirección S-71°42'56.52"-E, con una distancia de 10.74 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527143.6351 y Y-9895769.733, continuando en dirección S-51°20'06.03"-E, con una distancia de 13.36 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527153.783 y Y-9895761.386, continuando en dirección S-14°32'37.92"-E, con una distancia de 11.21 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527156.595 y Y-9895750.546, continuando en dirección S-26°11'01.22" E, con una distancia de 80.31 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527191.994 y Y-9895678.556, continuando en dirección S-51°55'25.85"-E, con una distancia de 39.46 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.056 y Y-9895654.221, continuando en dirección S-43°35'13.81"-E con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 8; colindando con la playa de mar.

ESTE: Desde el punto 8, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar con coordenadas geográficas X-527233.864 y Y-9895642.867, continuando en dirección S-08°59'35.65"-W, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 9; colindando con el lote 2.

SUR: Desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.253, continuando en dirección N-81°00'06.01"-W, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527216.806 y Y-9895557.809, continuando en dirección S-49°50'25.11"-W, con una distancia curva horizontal de 51.12 metros hasta el punto 11; colindando con vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 11, con coordenadas geográficas X-527180.648 y Y-9895527.298, continuando en dirección N-12°17'25.11"-W, continuando con una distancia de 133.12 metros hasta el punto 12; desde el punto 12, con coordenadas geográficas X-527152.308 y Y-9895657.365, continuando en dirección N-12°09'38.50"-W, con una distancia de 116.93 metros hasta el punto 1; colindando con Petrocomercial.

AREA: 10.880,64 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.2: 3.793,64m2

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.864 y Y-9895652.867, continuando en dirección S-43°30'11.50"-E, con una distancia de 7.28 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527238.873 y Y-9895637.589, continuando en dirección S-62°26'44.99"-E, con una distancia de 23.86 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527260.005 y Y-9895626.563, continuando en dirección N-78°37'48.54"-E, con una distancia de 6.40 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527266.221 y Y-9895627.813, continuando en dirección S-50°22'28.21"-E, con una distancia de 14.28 metros hasta el punto 5; colindando con playa de mar.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527276.954 y Y-9895618.925, continuando en dirección S-05°31'44.89"-W, con una distancia de 75.85 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada La Jolla.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527269.646 y Y-9895543.428, continuando en dirección N-66°11'47.03"-W, con una distancia de 23.33 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527248.370 y Y-9895552.813, continuando en dirección N-81°00'21.80"-W, con una distancia de 28.41 metros hasta el punto 8; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.254, continuando en dirección N-08°59'38.65"-E, con una distancia de 88.68 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 1

ÁREA: 3.793,64 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.3: 3.010,64m².

NORTE: Desde el punto 1, con coordenadas geográficas X-527202.964 y Y-9895522.706, continuando en dirección N-59°58'35.47"-E, con una distancia curva horizontal de 35.04 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527231.357 y Y-9895539.136, continuando en dirección S-82°11'13.12"-E, con una distancia curva horizontal de 5.10 metros hasta el punto 3; desde el punto 3 con coordenadas geográficas X-527236.404 y Y-9895538.443, continuando en dirección S-09°29'12.43"-W, con una distancia de 2.95 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527235.918 y Y-9895535.531, continuando en dirección S-61°12'41.22"-E, con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527249.660 y Y-9895527.980, continuando en dirección N-26°34'36.85"-E, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527251.249 y Y-9895531.155, continuando en dirección S-60°38'59.56"-E, con una distancia curva horizontal de 13.59 metros hasta el punto 7; colindando con Vía proyectada.

ESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-08°59'37.95"-W, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 8; colindando con Lote 4.

SUR: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección S-62°44'36.15"-W, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 9; colindando con Lote 4.

OESTE: Partiendo del punto 9, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-27°15'23.83"-W, con una distancia de 30.23 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527203.798 y Y-9895496.677, continuando en dirección N-01°50'08.18"-W, con una distancia curva horizontal de 26.94 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.

ÁREA: 3.010,64m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.4: 5.287,92m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-78°15'50.61"-E, con una distancia de 57.19 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527318.964 y Y-9895512.906, continuando en dirección S-27°44'40.08"-W, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 5.

SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.834, continuando en dirección S-62°28'18.39"-W, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-27°45'53.54"-W, con una distancia de 61.56 metros hasta el punto 5; colindando con Lote 5 y con Vía Proyectada, respectivamente.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-62°44'36.15"-E, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 6; desde el punto 6 con



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección N-08°59'37.95"-E, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 3.

ÁREA: 5.287,92 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.5: 5.411,27m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527318.963 y Y-9895512.905, continuando en dirección S-68°14'26.73"-E, con una distancia de 37.32 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120, continuando en dirección S-27°31'58.69"-W, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 6.

SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527289.367 y Y-9895376.098, continuando en dirección N-47°38'31.48"-W, con una distancia de 58.38 metros hasta el punto 4; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-52°28'18.39"-E, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección N-27°44'40.08"-E, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.

ÁREA: 5.411,27 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.6: 6.015,61m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X 527353.498 y Y 9895499.120, continuando en dirección S 56°59'10.19" E, con una distancia de 42.80 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X 527389.265 y Y 9895475.881, continuando en dirección S 27°44'40.02" W, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X 527361.597 y Y 9895423.279, continuando en dirección S 05°10'33.03" W, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 7.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X 527356.721 y Y 9895369.453, continuando en dirección N 84°21'55.54" W, con una distancia de 67.73 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527289.367 y Y 9895376.098, continuando en dirección N 27°31'58.69" E, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 5.

ÁREA: 6.015,61 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.7: 4.619,27m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.881, continuando en dirección S-78°29'53.51"-E, con una distancia de 43.91 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-27°44'39.69"-O, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección S-05°10'33.03"-O, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 8.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-84°47'37.28"-O, con una distancia de 42.48 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527356.721 y Y-9895369.453, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527364.597 y Y-9895423.279, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 6.

ÁREA: 4.619,27 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.8: 6.732,29m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-58°35'24.68"-E, con una distancia curva horizontal de 65.17 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2 con coordenadas geográficas X-527485.464 y Y-9895434.532, continuando en dirección S-53°15'20.27"-O con una distancia de 24.47 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527466.859 y Y-9895419.896, continuando en dirección S-04°12'44.40"-O, con una distancia curva horizontal de 62.65 metros hasta el punto 4; colindando con Propiedad Privada.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527481.866 y Y-9895365.672, continuando en dirección S-66°25'23.41"-O, con una distancia de 37.38 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-89°59'56.13"-O, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-53°19'40.83"-O, con una distancia curva horizontal de 28.87 metros hasta el punto 7, colindando con Lote 9 y vía proyectada, respectivamente.

OESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 1, colindando con Lote 7.

ÁREA: 6.732,29 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.9: 3.934,00m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 34.52 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527388.947 y Y-9895348.442, continuando en dirección N-85°40'01.39"-E, con una distancia curva horizontal de 39.59 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección S-89°59'56.13"-E, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-63°28'29.65"-E, con una distancia de 67.31 metros hasta el punto 5, colindando con Vía proyectada y Lote 8, respectivamente.

ESTE: Desde el punto 5 con coordenadas geográficas X-527487.727 y Y-9895380.729, continuando en dirección S-21°44'41.37"-O, con una distancia de 58.15 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada.

SUR: Desde el punto 6 con coordenadas geográficas X-527466.997 y Y-9895328.754, continuando en dirección S-83°02'49.90"-O, con una distancia de 36.72 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527430.546 y Y-9895324.309, continuando en dirección S-06°56'37.85"-E, con una distancia de 3.59 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527430.980



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

y Y 9895320.744, continuando en dirección S-83°03'22.35"-O, con una distancia de 31.49 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527399.726 y Y-9895316.937, continuando en dirección N 86°57'10.12" O, con una distancia de 48.58 metros hasta el punto 10; colindando con Propiedad privada.

OESTE: Desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527351.214 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-05°58'33.74"-E, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 10

ÁREA: 3.934,00 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: Lote No.10: 5.078,05m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527211.708 y Y-9895430.752, continuando en dirección S-32°16'09.98"-E, con una distancia curva horizontal de 45.17 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527235.666 y Y-9895392.810, continuando en dirección S-47°48'00.30"-E, con una distancia de 42.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527267.253 y Y-9895364.169, continuando en dirección N-42°12'21.94"-E, con una distancia de 5.16 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527270.720 y Y-9895367.993, continuando en dirección S-62°10'06.16"-E, con una distancia curva horizontal de 23.24 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527290.815 y Y-9895357.384, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 64.02 metros hasta el punto 6; colindando con Vía proyectada.

ESTE: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-05°58'34.56"-O, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9.

SUR: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527351.213 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-86°57'10.12"-O, con una distancia de 118.74 metros hasta el punto 8; colindando con Propiedad privada.

OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527232.644 y Y-9895325.832, continuando en dirección N-01°10'12.07"-E, con una distancia de 32.40 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527233.303 y Y-9895358.109, continuando en dirección N-11°49'50.26"-O, con una distancia de 32.20 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527226.725 y Y-9895389.515, continuando en dirección N-20°00'31.84"-O, con una distancia de 43.89 metros hasta el punto 1; colindando con Propiedad de Petrocomercial.

ÁREA: 5.078,05 m².

AREA SOBRANTE:

Ninguna

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y el levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo que salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos, o coordenadas geográficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

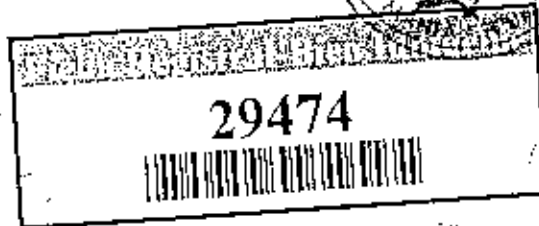
Manta, 22 de junio del 2015.



Arg. Jonathan Orozco Cobefia
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 29474.

INFORMACIÓN REGISTRAL



Fecha de Apertura: miércoles, 13 de julio de 2011
Parroquia: Manta

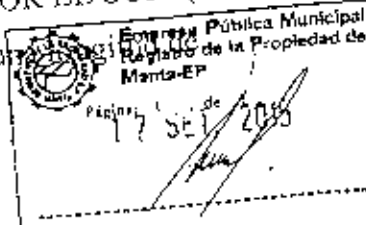
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Unificación de Dos lotes de terrenos ubicados en el sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos. **POR EL NORTE: (FRENTE)** Tomando como referencia el punto Z, con ángulo de 74°47'11" con una longitud de 15.07m. Hasta el punto A; desde este punto A, con un ángulo de 138°48'32" con una longitud de 128.04m. Hasta el punto B, desde el punto B, con una longitud de 35.46m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de 125°9'43" con una longitud de 16.50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17.42m. Hasta el punto E, desde el punto E, con un ángulo de 109°5'19" con una longitud de 25.36m. Hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de 129°1'22" con una longitud de 19.85m, mas 50.00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de 90°0'49" con una longitud 62.83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 86.50m, mas 22.04m, mas 14.70m, mas 16.32m, mas 19.24m, mas 20.23m, mas 9.16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con ángulo de 164°20'49" con una longitud de 60.55m. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de 122°28'38" con una longitud de curva de 20.34m, mas 23.74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública. **POR EL ESTE: (COSTADO DERECHO)** Partiendo desde el punto N, con un ángulo de 99°3'43" con una longitud de 30.85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8.26m, mas una longitud de curva de 54.53m. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de 30.06m. Hasta el punto P, desde el punto P, con un ángulo de 42°12'51" con una longitud de 33.68m, mas un ángulo de 170°5'12" mas una longitud de 19.58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpecosta. **POR EL SUR: (ATRÁS)** Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de 125°12'51" con una longitud de 19.58m.

Certificación Impresa por: Lea

Ficha Registral: 29474



Abg. Patricia Montano V. J. J. J.
Notario Pública Segundo
Manta-EP



Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de $90^{\circ}0'0''$, con una longitud de 3.59m, hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de $90^{\circ}0'0''$ con una longitud de 31.49m. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de $170^{\circ}0'0''$ con una longitud de 166.60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpocosta. POR EL OESTE: (COSTADO IZQUIERDO) Partiendo desde el punto U, con un ángulo de $82^{\circ}41'40''$ con una longitud de 5.85m. mas 10.13m. mas 16.03m. Hasta el punto V, desde el punto V, con un ángulo de $168^{\circ}8'8''$ con una longitud de 140.04m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de $172^{\circ}49'28''$ con una longitud de 39.96m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198.00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33.35m, hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial, Con una Sup. de Sesenta y Dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, con treinta y cinco decímetros cuadrados. (62.864,35 m²). EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.798	22/11/2010	49.067
Compra Venta	Compraventa	1.018	18/04/2011	1
Compra Venta	Compraventa	1.019	18/04/2011	17.185
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.839	13/07/2011	31.149
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	30	11/08/2014	1.256
Fideicomiso	Reforma de Fideicomiso Mercantil	31	11/08/2014	1.319

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

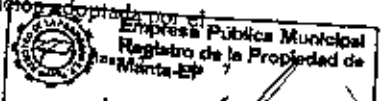
REGISTRO DE COMPRA VENTA

4 **Compraventa y Unificación**
Inscrito el: lunes, 22 de noviembre de 2010
Tomo: 77 Folio Inicial: 49.067 Folio Final: 49.147
Número de Inscripción: 2.798 Número de Repertorio: 6.350
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de septiembre de 2010
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Observaciones:



Compraventa de fajas de terrenos (talud), ubicados en la Ciudadela Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, se procede a legalizar los taludes que a continuación se indican a Favor de Inmobiliaria INMOBIPAC S. A, por ser el único colindante, cumplimientos con las solemnidades que para el efecto la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina. Descripción del área de los taludes TALUD No. 1 con una Superficie total de 2.187,00 m². TALUD No. 2. con un área total de 910,00 m². TALUD No. 3, con una Superficie total de 436, 00 m², TALUD No. 4, con una Superficie total de 552,00 m². A sí mismo el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, con fecha 17 de Julio del 2009, resolvió "Acoger los informes del Procurador Síndico del 27 de Abril del 2009, suscrito por el Dr. Gonzalo Molina, y conforme al Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, proceda a modificar la resolución adoptada por el

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador





Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 28 de Noviembre del 2008 en el sentido de que el nombre de INMOBIPAC S. A. Beneficiaria mediante la compra a este Municipio de cuatro taludes de acuerdo a la Ley, se lo reemplace por el nombre de INMOBILIARIA DEL MAR S. A. INMOBIMARSA, para que se constituyan las respectivas escrituras.

Con Los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto por el Ilustre Concejo Cantonal, en las sesiones correspondientes, la Ilustre Municipalidad de Manta, en la persona de sus representantes legales proceden a vender a favor de la COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL MAR S A INMOBIMARSA, Representada legalmente por la Lda. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach las cuatro fajas de propiedad Municipal (Talud) ubicadas en Barbasquillo de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, y Unificación con otras compras. La compradora Compañia Inmobiliaria del Mar S.A. Inmobimarsa.

- El lote de terreno de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa. inscrita de fecha 29 de Agosto del 2008, con una Superficie total de 5.776,00 m2. se unifica al talud No. 1, quedando este lote con un área total de 7 9 6 3 0 0 m 2
 - El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 2.682,80m2, se unifica al Talud No. 2, quedando este lote con una Superficie total de 3.592,80 m2.
 - El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 750,00 m2, se unifica al Talud No. 3, quedando este lote con una Superficie total de 1.186,00m2.
 - El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 1.000.000 m2. Se unifica al Talud No. 4, quedando este lote con una Superficie total de 1.552,00m
 - El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 4 3 7 2 5 6 5 m 2
- Lotes de terrenos antes mencionados (1,2,3, 4 y 5) se unifican entre si, quedando un macro lote con una Superficie total de 5 8 0 1 9 , 4 5 m 2 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador:	80-0000000011369	Compañia Inmobiliaria Del Mar S A Inmo		Manta
Vendedor	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1137	15-may-2007	15834	15846
Compra Venta	1708	20-jul-2007	23394	23415
Compra Venta	1643	23-jun-2008	22798	22835
Compra Venta	2040	29-jul-2008	1	1
Compra Venta	2399	29-ago-2008	34486	34527
Compra Venta	2530	18-oct-2007	34068	34075
Compra Venta	2697	29-nov-2006	37125	37132



Empte
Regist
Manta-EP

2 / 4 Compraventa

Inscrito el: **lunes, 18 de abril de 2011**
Tomo: **1** Folio Inicial: **1** - Folio Final: **1**
Número de Inscripción: **1.018** Número de Repertorio: **2.167**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
Nombre del Cantón: **Manta**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 01 de abril de 2011**
Escriutura/Juicio/Resolución: **995**
Fecha de Resolución: **viernes, 01 de abril de 2011**



h.- Observaciones:

El Señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, de estado civil casado, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpcosta S. A. La Señorita Lcda. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los derechos que representa como Gerente General de Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA.

Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con los siguientes linderos. POR EL NORTE: Desde el punto N tomando como referencia el punto M con un ángulo de $82^{\circ}56'57''$, con una longitud de 190,14m. Hasta el punto A; desde el punto A con un ángulo de $147^{\circ}58'20''$, con una longitud de 70,63m. H a s t a e l p u n t o O. POR EL ESTE: Desde el punto O con un ángulo de $42^{\circ}12'51''$, con una longitud de 33,68m. Hasta el punto P, desde el punto P con un ángulo de $170^{\circ}00'00''$ con una longitud de 19,58m. Hasta el punto Q, POR EL SUR: Desde el punto Q con un ángulo de $125^{\circ}12'51''$, con una longitud de 36,72m. Hasta el punto R, desde el punto R con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$, con una longitud de 3,59m. Hasta el punto S, desde el punto S con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$, con una longitud de 31,49m. Hasta el punto T; desde el punto T con un ángulo de $170^{\circ}00'00''$, con una longitud de 166,60m. Hasta el punto U. POR EL OESTE: Desde el punto U con un ángulo de $82^{\circ}41'40''$, con una longitud de 15,85m. Hasta el punto M; desde el punto M con un ángulo de $165^{\circ}05'59''$ con una longitud de 10,13m. Hasta el punto N; con una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VBINTICINCO DECIMETROS. CUADRADOS (6.671,25m²). La venta se hace como cuerpo cierto.

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		
Vendedor	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	528	23-feb-2011	9085	9111

Compraventa

Inscrito el: **lunes, 18 de abril de 2011**
Tomo: **1** Folio Inicial: **17.185** - Folio Final: **17.200**
Número de Inscripción: **1.019** Número de Repertorio: **2.168**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
Nombre del Cantón: **Manta**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 01 de abril de 2011**
Escriutura/Juicio/Resolución: **994**
Fecha de Resolución: **viernes, 01 de abril de 2011**

h.- Observaciones:

La Srta. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los Derechos que representa como Gerente General de

Abg. Patricia Mendoza Briones

Notaría Pública Segundo Cantón - Ecuador





Inmobiliaria Del Mar S. A. Inmobimarsa. El Sr. Guido Humberto Cerranza Acosta, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpecosta S. A. Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, signado con el lote No. 02 con las siguientes medidas y linderos. LOTE No. 02. NORTE: Partiendo desde el Noroeste haciendo un ángulo de $81^{\circ}6'49''$ hasta topar con el vértice 1 con una longitud de 30,85m, linderando con Inmobimarsa. SUR: Partiendo desde el vértice 2 con una longitud de 70,46m, hasta llegar al vértice 1 con un ángulo interno de $92^{\circ}38'50''$ linderando con Corpecosta. ESTE: Partiendo del Noroeste 10,37m con un ángulo de $81^{\circ}6'49''$ desde este punto hacia el Sureste con longitud curva de 21,24m. Desde este punto hacia el Sur con 19,34m. Hasta topar con el vértice 1. Linderando con vía Pública. OESTE: Partiendo desde el vértice 1 haciendo un ángulo de $90^{\circ}0'0''$ con una longitud de 8,26m, mas una longitud curva de 54,53m. Hasta topar con el vértice 2 linderando con Inmobimarsa, con un área total de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1.826,35m²). La venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000017289	Compañía Corporación Inmobiliaria de la C		Manta
Vendedor	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067

4.4 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: miércoles, 13 de julio de 2011

Tomo: 59 Folio Inicial: 31.149 - Folio Final: 31.169
Número de Inscripción: 1.839 Número de Repertorio: 3.991

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 de mayo de 2011

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS. La Sra. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA, remanente de terreno que continúa siendo de propiedad de Inmobimarsa, de acuerdo a la aprobación de Unificación de lotes extendida por el departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, signado como lote número 01, Ubicado en el Sitio Barbasquillo del Cantón Manta, con una Superficie total de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (56.193,10 M2), Lote de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo que tiene una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.671,25 M2). La Compañía Inmobiliaria del Mar S. A. INMOBIMARSA, por intermedio de su representante legal, tiene a bien proceder a unificar los dos lotes de terrenos antes descritos, y autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBIMARSA, de la misma que se adjunta copia íntegra certificada, para que conste como documento habilitante y quedarían unificados dando una superficie total de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (62.864,35 M²).



Abg. Patricia Mendieta Brito
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Emp. Registr. Manta-1
MANTA-EP

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1018	18-abr-2011	1	1
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067	49147

5 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: lunes, 11 de agosto de 2014

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.256 - Folio Final: 1.318

Número de Inscripción: 30 Número de Repertorio: 5.892

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de diciembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE FIDEICOMISO MERCANTIL

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Constituyente	80-0000000046400	Compañía Cropilento S A		Manta
Constituyente	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Fideicomiso	80-0000000074807	Fideicomiso Mercantil de Administracion Go		Manta
Fiduciario	80-0000000074743	Compañía Anelli Sa Administradora de Fond		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1839	13-jul-2011	31149	31169

6 / 2 Reforma de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: lunes, 11 de agosto de 2014

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.319 - Folio Final: 1.347

Número de Inscripción: 31 Número de Repertorio: 5.893

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de junio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

REFORMA PARCIAL AL CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN GOLDEN

B E A C H

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Constituyente	80-0000000046400	Compañía Cropilento S A		Manta
Constituyente	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Fideicomiso	80-0000000074807	Fideicomiso Mercantil de Administración Go		Manta
Fiduciario	80-0000000074743	Compañía Anelli Sa Administradora de Fond		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:

Certificación impresa por: Lant

Ficha Registral: 29474

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
de 7

17 SET 2015



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador



Fideicomiso

30

11-ago-2014 1256 1318

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2		
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitted a las: 16:01:09 del jueves, 17 de septiembre de 2015

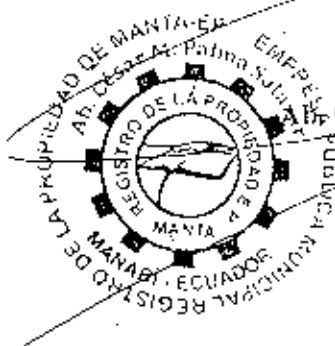
A petición de: *Desiderio Briones*

Elaborado por: *Laura Carmen Tigua Pincay*
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

Abg. Patricia Mendez Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador



100' 0" / 30.48m

VÍA PÚBLICA

LOTE # 7

LOTE # 8

A: 6732.29 m²

PROPIEDAD PRIVADA

VÍA PROYECTADA

LOTE # 9